

OFICIO DE NOTIFICACION

Tegucigalpa M.D.C. 05 de noviembre 2021

Oficio No. 0603-2021-SG-TSC

16-11-21
C. Sr. Nicolás

Abogado
Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba
Consejero Presidente
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina.

Señor Consejero Presidente:

El Infrascripto Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, el **Informe No. 088-2021-DFEP-CNE**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ.
SECRETARIO GENERAL T.S.C.





EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

INFORME N° 088-2021-DFEP-CNE

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2986/2021/TSC

Abogado
Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba
Consejero Presidente
Consejo Nacional Electoral (CNE)
Su Oficina

Señor Consejero Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 088-2021-DFEP-CNE, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.



Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

INDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II
ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V
RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	8
-----------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *"Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación."*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

"El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos".

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

I. MARCO LEGAL

Por medio del Decreto Legislativo N° 200-2018, se creó el Consejo Nacional Electoral (en sustitución del Tribunal Supremo Electoral) y mediante Decreto N° 071-2019 se estableció que esta institución se creó para ejercer la función electoral específicamente para efectuar los actos y procedimientos administrativos y técnicos y de logística de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas. Tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, para lo que, debe administrar los procesos electorales, plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas; inscribir y ejercer supervisión sobre los partidos políticos, movimientos internos, sus alianzas, precandidatos, candidatos, candidaturas independientes, y brindar educación, formación y capacitación en el ámbito cívico y electoral, que permita a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, procurando la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la vida democrática de la nación.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha definido como su "misión", ser el organismo público que administra los procesos electorales y las consultas populares de manera transparente e innovadora, promueve la participación ciudadana y el libre ejercicio del sufragio, a fin de fortalecer el sistema democrático hondureño.

El Plan Operativo Anual del CNE, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado institucional, un (1) programa institucional, un (1) producto final y dos (2) productos intermedios, y la articulación de estos elementos con la planificación nacional, lo que demuestra que esta formulación presenta coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

Con relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. No obstante, de acuerdo con las notas explicativas, las autoridades manifiestan que como parte de los procesos de capacitación, inclusión e inscripción de candidatos contemplan la protección del respeto a la participación de género en los eventos electorales de manera transversal y no diferenciada.

Es importante mencionar que el Estado establece que para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsará la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022, dentro del cual esta institución ha sido identificado, junto a otros entes, como responsables del cumplimiento de políticas y objetivos

del Eje 1: Promoción, protección y garantía a la participación social, política y el ejercicio de la ciudadanía de los hondureños.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en su único programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Procesos Electorales	1	N/D

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional Electoral

N. D= No Determinado

PROGRAMA PROCESOS ELECTORALES: este programa tiene como finalidad desarrollar y administrar de acuerdo con la Constitución de la República todos los procesos electorarios y consultas populares en el país. El resultado de su único producto final fue la realización de **dos actualizaciones al Censo Nacional Electoral, (de cuatro programadas)** con el fin de entregar a los partidos políticos la información del Censo Nacional Electoral Definitivo para las elecciones primarias del periodo 2020.

De acuerdo a la revisión de las notas explicativas la baja ejecución se debió a que no se realizaron dos actualizaciones del Censo previstas, debido al cierre de las instituciones y a las condiciones restrictivas de movilización derivadas de la emergencia sanitaria por Covid-19, limitando la realización de giras para verificaciones y alimentar los archivos del censo.

En el proceso de verificación para identificar la documentación soporte es decir las "resoluciones" para declarar la realización de las dos actualizaciones del Censo Electoral, no fueron remitidas por parte de las autoridades del CNE, lo cual generó que no se determinara el porcentaje de Ejecución del POA 2020 por parte de este Tribunal.

Es preciso aclarar que en el proceso de actualización del Censo, las máximas autoridades emiten resoluciones ordenando la actualización del Censo Nacional Electoral, las cuales, de acuerdo a la evidencia correspondientes a la solicitud de información a las instituciones siguientes: Registro Nacional de las Personas, Corte Suprema de Justicia; Fuerzas Armadas de Honduras y Policía Nacional, a continuación datos obtenidos:

- Del Registro Nacional de las Personas se obtiene:
 - Ciudadanos que han solicitado el Documento Nacional de Identificación (DNI).
 - Ciudadanos en proceso de investigación porque no pasaron el proceso de validación biométrica facial y dactilar.
 - Defunciones registradas que afectan los ciudadanos enrolados.
 - Registros bloqueados.
 - Registro de renovaciones.
 - Ciudadanos que solicitaron identidad por primera vez ante los registros civiles municipales del país.

- 110003
- De la Corte Suprema de Justicia se obtiene el listado de ciudadanos que deben inhabilitarse por tener sentencia condenatoria firme.
 - De las Fuerzas Armadas se obtiene:
 - ✓ Ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo.
 - ✓ Ciudadanos que deben habilitarse por haber dado de baja.
 - De la Policía Nacional se obtiene:
 - ✓ Ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo.
 - ✓ Ciudadanos que deben habilitarse por haber dado de baja.
 - A lo interno del CNE para que se genere información sobre:
 - ✓ Ciudadanos habilitados, posterior a la verificación y validación de reclamos presentados por estar inhabilitados.
 - ✓ Ciudadanos incluidos en el Censo Nacional Electoral Definitivo tengan la edad para poder ejercer el sufragio.

De acuerdo a notas explicativas, el CNE garantiza la confiabilidad de la información mediante la aplicación de procesos de validación para revisar las cantidades de registros y la calidad de los archivos.

Otra actividad del CNE fue **entregar al Registro Nacional de las Personas una actualización de la División Política Geográfica Electoral**, para que se realice la distribución de los electores en los centros de votación, esta información incluyó listas y códigos oficiales de los departamentos, municipios, aldeas, caseríos y colonias y los centros de votación respectivos, el resultado final es la carga electoral por centro de votación y por mesa receptora.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Consejo Nacional Electoral (CNE), para el ejercicio fiscal 2020, fue de 1.133.4 millones, no presenta variación con relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado en su totalidad por fuente del Tesoro Nacional.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos aumentó en 1.345.5 millones, desglosados de la siguiente forma:

- **L.344 millones** en atención al Decreto Legislativo 156-2020, para desarrollar el proceso electoral primario.
- **L1.5 millones** para pago de demanda por prestaciones laborales (regularización) realizados a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	103,451,713.00	121,395,291.00	121,395,289.20	25.51%	100%	100%
Servicios No Personales	17,196,658.00	78,908,392.00	78,176,060.25	16.43%	99%	
Materiales y Suministros	10,679,296.00	63,418,962.00	61,241,464.66	12.87%	97%	
Bienes Capitalizables	1,951,942.00	215,047,522.00	214,870,901.97	45.16%	100%	
Transferencias y Donaciones	173,522.00	173,522.00	167,371.00	0.04%	96%	
TOTAL GASTO	133,453,131.00	478,943,689.00	475,851,087.08	100%	99%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI) de CNE.

En el resultado presupuestario se observó que su mayor erogación se destinó a tres grupos: **Bienes Capitalizables**, orientados a la adquisición de aplicaciones informáticas (programa del manejo estadístico de los resultados electorales) y para la compra de equipo de oficina y de computación (Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización); **Servicios Personales**, destinados al pago de sueldos y colaterales que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en la administración de los procesos electorales y las consultas populares; y **Servicios No Personales**, mantenimiento y reparación de diversa índole; pago por servicios de publicidad, internet, imprenta y transporte, lo cual está acorde con el rol de la institución como es lo concerniente a la administración de los procesos electorales y las consultas populares.

La liquidación presupuestaria de egresos registró un saldo por un monto de **L3.0 millones**, debido a reducción del presupuesto aprobado como parte de una disciplina presupuestaria en materia de racionalización del gasto público en cumplimiento al Decreto Legislativo 92-2020. En este sentido el grado real de ejecución fue 100%.



Oficio N° DAFNE-06-0128/2021

Tegucigalpa 24 de junio de 2021

COPIA

Licenciada
Wendy Jacquelyn Quintana Cerrato
Técnico en Fiscalización
Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria
Tribunal Superior de Cuentas

Tribunal Superior de Cuentas	
Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria	
Recibido:	Wendy O. —
Fecha:	24/06/2021
Hora:	3:46 pm

Estimada Licenciada:

En atención al Oficio N°095/DFEP/2021 mediante el cual solicita proporcionar documentación adicional o complementaria a la ya incluida en el Oficio N° CNE-PO52-2021(Expediente de rendición de cuentas), lo anterior con motivo de estar realizando el Informe de Rendición de Cuentas del 2020.

En ese sentido se informa y remite lo siguiente:

SOBRE EL POA 2020

1. En relación a la incorporación de la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto 2020, específicamente si existen asignación presupuestaria, planes, políticas o productos finales para tal fin.

Sobre este particular le informo que debido a la pandemia del Covid-19 no se pudo implementar un proyecto tal como lo ordenan las disposiciones presupuestarias en relación a género, en consecuencia no hubo presupuesto específico para atender lo antes descrito, no obstante en los proyectos de Capacitación, inclusión e inscripción de Candidatos contemplan la protección del respeto a la participación de género en los eventos electorales, sin embargo estos no aparecen en forma diferenciada, si no que transversal; un ejemplo es el apoyo a las mujeres afrodescendientes en la aplicación estricta del respeto a la equidad y alternancia en los cargos de dirección de los Partidos Políticos, así como en las planillas de cargos a elección popular y en capacitación que se ha patrocinado no ha existido discriminación alguna ni para su práctica, ni para su financiamiento.

2. Descripción de los Productos:

Censo Nacional Electoral actualizado. (Producto Final). Se remite documentación proporcionada por el Ingeniero Joel Ramos García, Jefe de Cartografía y Censo Nacional Electoral, siendo la siguiente:

- a) Informe de Procesamiento de los archivos recibidos para la elaboración del Censo Nacional Electoral definitivo para las elecciones generales 2021.



- b) Correo de remisión de informe final de procesamiento de la base registral, que dio como resultado el Censo Nacional Electoral Definitivo.

En relación a las resoluciones del Pleno de Magistrados ordenando la actualización del Censo Nacional Electoral (producto intermedio). Las instrucciones para la actualización del Censo Nacional Electoral se hicieron mediante actas de entrega, las cuales se detallan a continuación y se adjuntan al presente oficio

- a) Acta de entrega de la información recibida del Registro Nacional de las Personas
- b) Acta de entrega de la información recibida del Poder Judicial
- c) Acta de entrega de la información recibida de las Fuerzas Armadas
- d) Acta de entrega de la información recibida de la Policía Nacional de Honduras.
- e) Informe de procesamiento de los archivos recibidos para la elaboración del censo nacional electoral provisional para las elecciones primarias 2021.
- f) Acta de entrega de la información recibida del Registro Nacional de las Personas.
- g) Informe Técnico del procesamiento de los archivos enviados por el Registro Nacional de las personas en el marco de la exhibición del Censo Provisional y la Recepción de Reclamos de la Ciudadanía.

Entrega de la División Política Geográfica Electoral, actualizada al Registro Nacional de las personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.

Se remite copia del Oficio N° CP-CNE-021/2020, enviado por la Presidenta de este Organismo Electoral al Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se remitió DVD de la División Política Geográfica Nacional actualizada.

3. En relación al Ítem 3. En el que derivado de la revisión y análisis de la información física remitida se identificó baja ejecución física de sus productos finales e intermedio detallados en cuadro.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)			
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado
Censo nacional electoral actualizado	Resolución	4	2
Resoluciones de pleno de Magistrados ordenando la Actualización del CNE. (producto intermedio)	Resolución	4	0
Entrega de la división política geográfica electoral actualizada al Registro Nacional de las Personas para su Incorporación en el sistema de identificación nacional. (producto intermedio)	Actualización	4	0

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema SI AFI-Ges del CNE.

En cuanto al primer producto efectivamente se ejecutaron 2 de las programadas debido a las condiciones de pandemia y a las restricciones de movilización nacional decretadas por el Gobierno de la Republica, por lo que no fue posible realizar las giras, tal y como lo establece en el oficio enviado por el Ingeniero Joel García, el cual se acompaña.



En relación al segundo producto, se ejecutaron las 4 programadas, mismas que se acreditan con las actas de entrega, referidas en el Ítem 2 de este oficio.

El producto 3 contenido en el cuadro, se hizo un acta de entrega, no se realizaron las demás debido a que no se llevaron a cabo las giras programadas por motivo las restricciones de movilización generadas por la Pandemia del Covid-19.

4. Verificación POA 2020:

En relación a este ítem, en el cual solicita los sustentos que reportan y detallan el cumplimiento del producto final de acuerdo con la unidad de medida, relacionado al Censo Nacional Electoral.

Lo anterior se sustenta con la documentación que se está enviando.

SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

1. Incremento del Presupuesto aprobado en el 2020

El incremento realizado al presupuesto aprobado 2020, corresponde a los montos autorizados en el Decreto 156-2020 como anticipo para el desarrollo del proceso electoral primario 2021, así como por las regularizaciones de embargos de prestaciones laborales realizados a la cuenta única de la Tesorería General de la República, este incremento está conformado de la manera siguiente:

DOCUMENTO	VALOR	ACTIVIDAD
Decreto 156-2020 Elecciones Primarias 2021	329,000,000.00	3
Decreto 156-2020 Elecciones Primarias 2021	15,000,000.00	5
Oficio TGR-CB-036/2020 - Regularización prestaciones laborales	1,355,078.80	1
Oficio TGR-CB-050/2020 - Regularización prestaciones laborales	135,507.88	1
TOTAL	345,490,586.68	

Es de mencionar que se solicitó copia del Oficio TGR-CB-050/2020 a la TGR, pero, aun no ha sido remitido a esta Institución.

Se adjuntan copias de los documentos descritos en el cuadro anterior, mismas que fueron remitidas a la Lic. Karla Barahona vía correo el 20 de mayo de 2021.

2. En relación a la diferencia entre el presupuesto vigente y el ejecutado.

Este corresponde más que todo al documento de modificación presupuestaria numero 5 por valor de L 3,092,598.00 elaborado y verificado por el departamento de Egresos de la Dirección General de Presupuesto por racionalización del gasto público.



ACTIVIDAD	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
1	104,933,718.00	103,396,834.68	1,536,883.32
3	329,010,000.00	329,007,220.81	2,779.19
5	44,999,971.00	43,447,031.59	1,552,939.41
TOTALES	478,943,689.00	475,851,087.08	3,092,601.92

Se adjunta copia del documento en mención.

En cuanto a los valores que no estuvieron disponibles, corresponden a documentos de imputación presupuestaria (F01) que se desembolsaron hasta el año 2021.

INSTITUCION	FUNCIONAMIENTO	PEP 2021	TOTAL
CNE	8,036,262.21	315,060,065.00	323,096,327.21
ENEE	1,283,093.86	1,425,000.00	2,708,093.86
SANAA	44,368.39	278,250.00	322,618.39
HONDUTEL	67,238.31	0.00	67,238.31
TOTAL	9,430,962.77	316,763,315.00	326,194,277.77

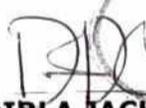
Detalle de valores transferidos por la TGR durante el año 2020:

INSTITUCION	FUNCIONAMIENTO	PEP 2021	TOTAL
CNE	80,592,674.34	12,243,906.00	92,836,580.34
INJUPEMP	8,141,363.00	0.00	8,141,363.00
IHSS	1,236,394.00	0.00	1,236,394.00
ENEE	1,992,906.14	0.00	1,992,906.14
SANAA	130,831.61	0.00	130,831.61
HONDUTEL	381,116.14	0.00	381,116.14
TOTAL	92,475,285.23	12,243,906.00	104,719,191.23
SEFIN - REGULARIZACION			1,490,586.68
VALORES RECIBIDOS			106,209,777.91

Entre los meses de enero y febrero de 2020 se recibieron desembolsos correspondientes al periodo 2019 por valor de L. 4,045,483.66, por lo que la disponibilidad se ejecutó en su totalidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



LCDA DIRLA JACKELINE VJIL CARDENAS
 Directora Administrativa y Financiera



Tegucigalpa, M.D.C. 22 de junio de 2021

Licenciada
Ingrid Yolany Castellanos
Coordinadora UPEG

Estimada Licenciada Castellanos:

Me dirijo a usted referente al oficio No. 095/DFEP/2021 del Tribunal Superior de Cuentas sobre el informe de rendición de cuentas 2020 en la que solicita documentación adicional o complementaria a la enviada en el expediente de rendición de cuentas del año 2020. En tal sentido informo lo siguiente:

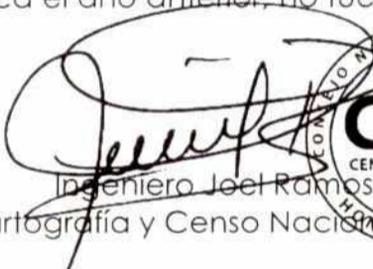
1. Censo Nacional Actualizado (producto Final). Se adjunta lo siguiente:
 - a. Informe final de actualización del Censo Nacional Electoral Definitivo, el cual contiene el resultado de todos los procesos de validación aplicados a la información recibida, la cual dio como resultado el Censo Nacional Electoral Definitivo utilizado en las Elecciones Primarias 2021.
 - b. Correo de remisión del informe final de procesamiento de la Base registral que dio como resultado el Censo Nacional Electoral Definitivo.
2. Resoluciones del Pleno de Magistrados ordenando la Actualización del Censo Nacional Electoral (producto intermedio). En esta ocasión la instrucción para las actualizaciones del Censo Nacional Electoral se hicieron mediante actas de entrega, las cuales se describen a continuación:
 - a. Acta de entrega de la información recibida del Registro Nacional de las Personas con la base registral de ciudadanos al 30 de noviembre para la actualización y depuración del Censo Nacional Electoral.
 - b. Acta de entrega de la información recibida del Poder Judicial de los ciudadanos que al 30 de noviembre tienen suspendida la calidad de ciudadano y que por lo tanto no pueden ejercer el sufragio, así como quienes han cumplido pena y se les restituyen sus derechos políticos, insumos base para la depuración del Censo Nacional Electoral.



- c. Acta de entrega de la información recibida de las Fuerzas Armadas de Honduras conteniendo listado de personal activo al 30 de noviembre en las Fuerzas Armadas de Honduras para ser Inhabilitado en el Censo Nacional Electoral y personal de baja a la misma fecha para ser habilitado.
 - d. Acta de entrega de la información recibida de la Policía Nacional de Honduras conteniendo listado de personal activo en la Policía Nacional al 30 de noviembre para ser Inhabilitado en el Censo Nacional Electoral y personal de baja a la misma fecha para ser habilitado.
 - e. Informe de procesamiento de los archivos recibidos descritos en los incisos anteriores.
 - f. Acta de entrega de la información recibida del Registro Nacional de las Personas con la base registral de ciudadanos al 10 de diciembre para la actualización y depuración del Censo Nacional Electoral.
 - g. Informe técnico de análisis de archivos recibidos del Registro Nacional de las Personas al 10 de diciembre.
3. Entrega de la División Política Geográfica Electoral actualizada al registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.
- a. Se adjunta oficio de remisión de la Presidencia de este Organismo Electoral al Registro Nacional de las Personas de la División Política Geográfica Electoral actualizada al registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.

Es importante aclarar también que debido a las condiciones de pandemia y las restricciones en cuanto a la movilización nacional decretadas por el gobierno de la Republica el año anterior, no fue posible realizar las giras de campo previstas.

Sin otro particular,



Ingeniero Joel Ramos
Jefe Cartografía y Censo Nacional Electoral



INFORME DE PROCESAMIENTO DE LOS ARCHIVOS RECIBIDOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL CENSO NACIONAL ELECTORAL DEFINITIVO PARA LAS
ELECCIONES PRIMARIAS 2021.

Fecha: 10 de enero 2021

I. INTRODUCCION

El Consejo Nacional Electoral – CNE - en su compromiso de cumplir con lo establecido en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas – LEOP y la Ley de Disposiciones Especiales para las Elecciones Primarias 2021 de entregar a los Partidos políticos, la información del Censo Nacional Electoral Definitivo para las Elecciones Primarias 2021 como insumo crucial para el proceso de electoral próximo, ha ejecutado los procesos de elaboración del Censo Nacional Electoral con los insumos provistos por las instituciones responsables según lo establecido en la Ley.

En tal sentido se solicitó la información al Registro Nacional de las Personas, Corte Suprema de Justicia, Fuerzas Armadas y Policía Nacional con la que se procedió a la elaboración del **Censo Nacional Electoral Provisional** que se entregará en formato digital a los Partidos Políticos el día 10 de enero 2021.

El Departamento de Censo Nacional Electoral ha aplicado las validaciones respectivas, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos a la información a procesar, para garantizar la integridad, calidad y consistencia de los datos.

Los resultados finales de le elaboración Censo Nacional Electoral Defnitivo paras las Elecciones Primarias 2021 se dan a conocer en el presente informe, en el cual se explica cada una de las etapas del proceso y se presentan los análisis estadísticos que ayuden a comprender mejor la composición del Censo Nacional Electoral en General.



II. ELABORACION DEL CENSO NACIONAL ELECTORAL DEFINITIVO

El Censo Nacional Electoral (CNE), es el registro debidamente ordenado de las y los ciudadanos con capacidad para votar y es la base fundamental para garantizar que la ciudadanía ejerza sus derechos políticos y asegura que quien tiene derecho a sufragar, solo lo pueda hacer una vez.

La construcción del Censo Nacional Electoral Definitivo se realizó con la información actualizada al 30 de diciembre 2020 de las siguientes instituciones:

1. Registro Nacional de las Personas (RNP);
2. Corte Suprema de Justicia;
3. Policía Nacional;
4. Fuerzas Armadas.

III. INFORMACIÓN RECIBIDA.

1. Del Registro Nacional de las Personas:

- a. Base registral Proyecto Identificate, la cual contiene los siguientes archivos



- I. Archivo conteniendo 4,883,913 registros de ciudadanos que al 30 de diciembre han solicitado el Documento Nacional de Identificación Única (DNI) registrados en campo a través del Proyecto Identificate. Del procesamiento de este archivo se obtuvo lo siguiente:

Total de archivos recibidos	4,883,913
Archivos Aplicados al Censo Definitivo	4,873,249
Archivos Rechazados por inconsistencias	10,664

Nota: los 10,664 registros rechazados fueron enviados vía correo electrónico al Registro Nacional de las Personas para su respectiva corrección, indicando las inconsistencias en cada registro, observando que 10,643 de estos registros presentaban inconsistencias entre el domicilio y el centro de votación y el resto con inconsistencias en sus nombres y apellidos.

En fecha 08 de enero vía correo electrónico se recibió del Registro Nacional de las Personas el archivo conteniendo los 10,664 registros corregidos, mismos que horas antes habían sido rechazados por inconsistencias. Del procesamiento de este archivo resultó lo siguiente:

Registros corregidos que previamente se habían rechazados por inconsistencias	10,664
Registros corregidos incorporados al Censo Definitivo	10,656
Registros rechazados por tener inconsistencias	8

Nota: El Registro Nacional de las Personas corrigió la asignación del centro de votación en base al domicilio registrado de los 10,643 registros rechazados por dicho motivo así como 13 registros con inconsistencias en nombres o apellidos, sin embargo no corrigió 8 registros con inconsistencia en el número de identidad explicando que el ciudadano así porta su tarjeta de identidad.



- II. Archivo conteniendo 54,322 registros de ciudadanos en proceso de investigación debido a que no pasaron los procesos de validación biométrica facial y dactilar. Del procesamiento de este archivo se obtuvo lo siguiente:

Registros en proceso de investigación	54,322
Registros incorporados al Censo Nacional Electoral Definitivo	0
Registros rechazados por tener inconsistencias	54,322

Nota: se rechazaron los 54,322 registros por tener inconsistencias en el campo de estado de la solicitud, error en la asignación del centro de votación respecto al domicilio del ciudadano e inconsistencias en la fecha de solicitud. **Estos registros no fueron retornados corregidos por el Registro Nacional de las Personas.**

- III. Archivo conteniendo 2,856 defunciones registradas, registros de ciudadanos en proceso de investigación. Del procesamiento de este archivo se obtuvo lo siguiente:

Registros de defunciones recibidas	2,856
Registros excluidos del Censo Nacional Electoral Definitivo por defunción	2,790
Registros rechazados por tener inconsistencias	66

Nota: se rechazaron los 66 registros por no estar contenidos en los registros de enrolados enviados previamente.

- IV. Archivos conteniendo 118 registros bloqueados. Del procesamiento de este archivo se obtuvo lo siguiente:

Registros de bloqueos recibidos	118
Registros excluidos del Censo Nacional Electoral Definitivo por bloqueo	116
Registros rechazados por tener inconsistencias	2



Nota: se rechazaron los 2 registros por no encontrarse en los registros de enrolamiento enviados previamente

b. Actualización a la Base registral completa, la cual contiene los siguientes archivos:

- I. Archivo conteniendo 1,407 registros de renovaciones, de los cuales no tenemos ninguna acción a realizar.
- II. Archivo conteniendo 315 registros de ciudadanos que solicitaron identidad por primera vez ante los Registros Civiles Municipales del país. Del procesamiento de este archivo resultó lo siguiente:

Registros de primera vez recibidos	315
Registros incorporados al Censo Nacional Electoral Definitivo	148
Registros rechazados por tener inconsistencias	167

Nota: se rechazaron 167 registros por haberse encontrado entre los registros enviados en la base registral del Proyecto Identificate.

2. De la Corte Suprema de Justicia:

a. Archivo de ciudadanos que se deben inhabilitar por haber sido condenados con sentencia condenatoria firme al 30 de diciembre 2020.

Total de registros recibidos	25,057
Registros para inhabilitar encontrados en el archivo recibido del RNP	13,327
Registros no encontrados en el Censo Nacional Electoral Definitivo	11,710
Registros duplicados	20



3. De las Fuerzas Armadas de Honduras:

- a. Archivo de Ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo (alta) en las Fuerzas Armadas al 30 de noviembre 2020.

Total de registros recibidos	24,925
Registros de ciudadanos inhabilitados por encontrarse en servicio activo en las Fuerzas Armadas	20,521
Registros no encontrados en el Censo Nacional Electoral Definitivo.	4,398
Registros duplicados	6

- b. Archivo de Ciudadanos que deben habilitarse o inhabilitarse (según sea el caso) por estar en servicio activo (alta) o haber dado de baja en las Fuerzas Armadas en el periodo comprendido del 1 al 30 de diciembre 2020.

Total de registros recibidos	2,871
Registros de ciudadanos inhabilitados por encontrarse en servicio activo en las Fuerzas Armadas	911
Registros de ciudadanos habilitados por dado de baja en las Fuerzas Armadas	253
Registros no encontrados en el Censo Nacional Electoral Definitivo	556
Registros duplicados	1,151

4. De la Policía Nacional:

- a. Archivo de ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo (alta) Policía Nacional al 30 de diciembre 2020.



Total de registros recibidos	17,396
Registros para inhabilitar encontrados en el archivo recibido del RNP	14,215
Registros no encontrados en el archivo recibido del RNP (no enrolados o error en la identidad)	3,181

5. Procesamiento de reclamos:

De los reclamos recibidos en la Plataforma de exhibición del Censo Nacional Electoral Provisional se procede a habilitar 40 ciudadanos que presentan reclamo por estar inhabilitado en el Censo y ya su reclamo se ha verificado que es válido.

Total de registros a habilitar	40
Registros habilitados por haber presentado reclamo y que su reclamo ha sido resuelto favorablemente	36
Registros actualizados	4

6. Extracción de menores:

Se procede a verificar que todos los ciudadanos incluidos en el Censo Nacional Electoral Definitivo tengan la edad para poder ejercer el sufragio. Bajo este proceso se excluyen 345 jóvenes que no cumplen los 18 años al día antes de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

Total de registros recibidos	25,057
Registros para inhabilitar encontrados en el archivo recibido del RNP	13,327
Registros no encontrados en el Censo Nacional Electoral Definitivo	11,710
Registros duplicados	20



Av. Libertador 1111
Santiago, Chile
8320000

02 2222 2222
02 2222 2222



IV. VALIDACIONES APLICADAS A LA INFORMACION RECIBIDA

Para garantizar la confiabilidad del Censo Nacional Electoral se aplican una serie de validación tanto a la información recibida como al archivo actualizado. Entre estas validaciones están:

1. Validaciones Cuantitativas:

Son aquellas que nos permiten verificar que las cantidades de registros recibidos sean iguales a los registros procesados. En esta categoría validamos:

- Que el archivo contenga la cantidad de registros especificados en los oficios de envíos de cada institución.
- Que todos los registros recibidos sean procesados
- Comparación de registros antes y después de la operación comprobando que las diferencias sean únicamente las cantidades de archivos procesados.
- Que todos los registros existentes antes de la operación existan en el archivo de resultado.

2. Validaciones Cualitativas

Son aquellas que nos permiten verificar la calidad de los registros recibidos así como la calidad de los archivos resultantes del proceso de actualización y depuración. En esta categoría validamos:

- Que todos los ciudadanos tengan un número de identidad único y que no existan duplicados.
- Que el número de identidad del CNE coincida con el número de identidad del archivo recibido (en el caso de habilitaciones, inhabilitaciones y defunciones)
- Que todos los registros tengan primer nombre y primer apellido.
- Que el domicilio sea válido de acuerdo a la DPGE.
- Que ningún registro cambie de domicilio excepto por de cambio de domicilio.
- Que no existan menores de edad en el CNE.



- g. Que los registros habilitados/inhabilitados sean exactamente iguales a los del archivo aplicado.
- h. Que las fechas de solicitud estén en el rango de fechas previsto en el Cronograma Electoral.

V. RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL ELECTORAL DEFINITIVO PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021

El Censo Nacional Electoral Definitivo está conformado por un total de **4,832,117** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio, se inhabilitaron **48,801** ciudadanos por diversas razones entre los cuales están los militares activos las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y los condenados por sentencia firme y se excluyeron **2,790** defunciones.

Electores Habilitados, Inhabilitados y Defunciones

4,832,117



48,801



2,790





VI. DISTRIBUCION DE LOS ELECTORES POR CENTRO DE VOTACION

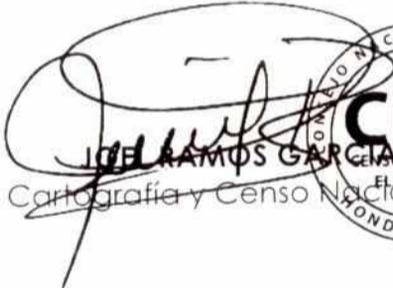
Una vez finalizado el proceso de elaboración del Censo Nacional Electoral Definitivo se procede a realizar la distribución de los electores en los centros de votación de acuerdo al domicilio y centro de votación enviado por el Registro Nacional de las Personas. Como resultado de este proceso se obtiene la carga electoral por departamento, municipio y sector electoral/centro de votación.

Adjunto al presente informe se remite archivo que contiene el detalle de la carga electoral por Mesa Electoral Receptora, por Municipio y por Departamento.

VII. ASIGNACION DE LINEA Y MESA ELECTORAL RECEPTORA POR CENTRO DE VOTACION

Con la carga electoral por centro de votación se procede a la asignación de Mesa Electoral Receptora y línea para cada ciudadano habilitado en el Censo Nacional Electoral Definitivo. Para esta labor se tomó como parámetro una carga electoral del 1,000 electores por MER, extendiéndose en casos excepcionales hasta 1,050.

De este proceso obtenemos que en total se instalarán 7,960 Mesas Electorales receptoras por partido político para un total de 23.880 MER en los 3 partidos políticos.


JOEL RAMOS GARCÍA
Jefe de Cartografía y Censo Nacional Electoral



Informe de procesamiento de la Base Registral para la elaboración del Censo Definitivo

Joel Ramos <joel.ramos@cne.hn> 10 de enero de 2021, 21:57
Para: Ana Paola Hall García <ana.hall@cne.hn>, Rixi Moncada <rix34@yahoo.com>, Kelvin Fabricio Aguirre Córdova <kelvin.aguirre@cne.hn>
Cc: Blanca Cecilia Lainez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>, Marlón Ochoa <marlonochoam@gmail.com>, Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>, Marco Antonio Calix <marco.calix@cne.hn>, Nelson Astor Nelson Wood <nelson.nelson@cne.hn>

Señores Consejeros,

Con el respeto acostumbrado me dirijo a ustedes en ocasión de remitir el informe de procesamiento de la base registral remitida por el Registro Nacional de las Personas, así como la información relativa a las habilitaciones e inhabilitaciones recibidas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y Corte Suprema de Justicia.

En el informe se describen los archivos recibidos y las validaciones aplicadas a cada archivo así como los resultados de la incorporación de cada archivo en el Censo Nacional Electoral Definitivo.

Debido a las incidencias ocurridas durante la elaboración y exhibición del Censo Nacional Electoral Provisional provocadas por las inconsistencias en la información levantada en campo por el Registro Nacional de las Personas a través del Proyecto Identificate y que derivó en la devolución de la base registral, este censo definitivo se elabora a partir de la base registral enviada por el RNP en fecha 8 de enero 2021.

Se incluyen anexo al informe el detalle de la Carga Electoral por centro de votación y la cantidad de Meas Electorales Receptoras por centro de votación tomando como referencia 1000 electores por MER permitiendo en casos especiales hasta 1050 electores.

Someto a consideración de ustedes Señores Consejeros la aprobación del Censo Definitivo, la autorización para su entrega a los Partidos Políticos y su publicación en nuestra página web a través de la consulta electrónica.

sin otro particular.

 INFORME CENSO DEFINITIVO_1.pdf
447K

Kelvin Fabricio Aguirre Córdova <kelvin.aguirre@cne.hn> 10 de enero de 2021, 23:42
Para: Joel Ramos <joel.ramos@cne.hn>
Cc: Ana Paola Hall García <ana.hall@cne.hn>, Rixi Moncada <rix34@yahoo.com>, Blanca Cecilia Lainez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>, Marlón Ochoa <marlonochoam@gmail.com>, Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>, Marco Antonio Calix <marco.calix@cne.hn>, Nelson Astor Nelson Wood <nelson.nelson@cne.hn>

Buenas noches Joel:

Acuso recibo su comunicación contentiva del informe de procesamiento de la base registral remitida por el Registro Nacional de las Personas (RNP), así como la información relativa a las habilitaciones e inhabilitaciones recibidas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y Corte Suprema de Justicia.

Al respecto, he leído detenidamente el informe y a pesar del corto tiempo que se dispuso para el análisis correspondiente me parece amplio y detallado. En tal sentido, el Artículo 4 de la Ley de Disposiciones Especiales para las Elecciones Primarias 2021 dispone que se debe entregar el listado definitivo de electores a los partidos políticos y movimientos en contienda, en formato electrónico, a más tardar el diez (10) de enero de 2021, por tanto, en cumplimiento a la Ley me manifiesto de acuerdo que se entregue a los partidos políticos el Listado definitivo de electores con los 4, 832,117 registros de ciudadanos remitidos por el Registro Nacional de las Personas (RNP) habilitados para ejercer el sufragio que se detallan en dicho informe.

Es oportuno mencionar que debido a que el RNP realizó un proceso de corrección en el plazo de 8 días que según la Ley, le correspondían al CNE del 30 de diciembre al 08 de enero, tomándonos el tiempo requerido para que pudiéramos hacer un análisis más minucioso sobre esta base registral, se debe buscar un mecanismo a la mayor brevedad posible, como lo indiqué en mi voto razonado de fecha 05 de diciembre de 2020, para hacer correcciones o enmiendas de cualquier duda o reclamo que surja de los ciudadanos, garantizando entonces de esta manera su derecho constitucional al sufragio con cualquiera de las dos (2) identidades tal como lo establece la Ley de Disposiciones Especiales para las Elecciones Primarias 2021.

Saludos,

Kelvin Aguirre
Consejero Propietario
Consejo Nacional Electoral
kelvin.aguirre@cne.hn



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los dos (02) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde con veintiún minutos (2:21 pm) presentes en la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, **Abogado Alejandro Martínez Quezada**, Secretario General; **Abogados Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Delin Oralía Guevara Ardon** Asesores jurídicos y el Ingeniero **Joel Ramos García** Jefe del Departamento de Cartografía y Censo Nacional Electoral, con el propósito de hacer entrega al **Ingeniero Joel Ramos García**, de lo siguiente: por medio electromagnético (**un DVD**), que acompaña el memorándum No CNE-P-019-2020 de la Presidencia y oficio No CP 086/RNP-2020, de fecha 30 de noviembre, recibido en el 02 de diciembre, suscrito por **Roberto Breve Reyes Comisionado Presidente, Rolando Kattan Comisionado Permanente y Oscar Rivera Inestroza Comisionado Permanente, del Registro Nacional de las Personas**, como respuesta a los oficios **OFICIO CNE –P-032-2020 Y OFICIO CNE-P-052-2020**, remitidos desde la Presidencia solicitando la base registral completa y actualizada para que el CNE elabore el Censo Provisional (tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Disposiciones Especiales).

Sin más que agregar a esta Acta se da por cerrada a las tres con cincuenta y uno de la tarde con minutos (3:51 pm) del día miércoles dos de diciembre de 2020.



ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

ING. JOEL RAMOS GARCIA
JEFE DE CARTOGRAFIA Y C.N.E.



ABOG. ABOG. DELIN ORALIA GUEVARA A
CONSULTOR JURIDICO



MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ
ASESOR JURIDICO



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los un (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde con diecisiete minutos (2:17 pm) presentes en la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, **Abogado Alejandro Martínez Quezada**, Secretario General ; **Abogados Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Delin Oralía Guevara Ardon** Asesores jurídicos y el Ingeniero **Joel Ramos García** Jefe del Departamento de Cartografía y Censo Nacional Electoral, con el propósito de hacer entrega al Ingeniero **Joel Ramos García**, de lo siguiente: **(Un CD con viñeta que dice Poder Judicial Unidad Antecedentes Penales Archivos CNE-2020**, donde según Memorandum NO CNE-P-016-2020 de la Presidencia y oficio PCSJ N°303-2020 suscrito por el Abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que contiene el listado de personas quienes al 30 de noviembre de 2020, tienen suspendida la calidad de ciudadanos de acuerdo al artículo 41 de la Constitución de la Republica, por auto de prisión decretado por delito que merezca pena mayor; por sentencia condenatoria firme; dictada por causa de delito; por interdicción judicial; con el objeto de depurar el Censo Nacional Electoral actual.

Sin más que agregar a esta Acta se da por cerrada a las dos de la tarde con treinta y tres minutos (2:33 pm) del día martes uno de diciembre de 2020.



ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA

SECRETARIO GENERAL

ABOG. MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ

ASESOR JURIDICO

ING. JOEL RAMOS GARCIA

JEFE DE CARTOGRAFIA Y C.N.E.

ABOG. DELIN ORALIA GUEVARA ARDON

CONSULTOR JURIDICO



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las tres con cuarenta y cuatro minutos de la tarde (3:44 pm) presentes en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **Abogado Alejandro Martínez Quezada**, Secretario General, **Abogados Delin Oralia Guevara Ardon, Martil de Jesús Lizardo Ruiz** del Departamento de Asesoría Legal y el Ingeniero **Joel Ramos García** Jefe del Departamento de Cartografía y Censo Nacional Electoral, con el propósito de hacer entrega al **Ingeniero Joel Ramos García**, lo siguiente: un (CD en sobre manila grapado) donde según **Memorándum No CNE -P- 013- 2020**, de la Presidencia y oficio **J.E.M.C. OFICIO No. 5710-2020** por el General de División **Tito Livio Moreno Coello**, Jefe del Estado Mayor Conjunto, conteniendo el listado de forma digital del personal activo de las **FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**, en cumplimiento a la Ley de Disposiciones Especiales para las Elecciones Primarias 2021. Sin más que agregar a esta Acta se da por cerrada a las cuatro con veintidós minutos de la tarde (4:22 pm) del día jueves veintiséis de noviembre de 2020.

ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. DELIN ORALIA GUEVARA A
CONSULTOR JURIDICO



ING. JOEL RAMOS GARCIA
JEFE DE CARTOGRAFIA Y C.N.E.

ABOG. MARTIL DE JESUS LIZARDO
ASESOR JURIDICO



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), presentes en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, Abogado Alejandro Martínez Quezada, Secretario General; Abog. Litza Jaquelin Osorio Rivas Asesor Jurídico y el Ingeniero Joel Ramos García Jefe del Departamento de Cartografía y Censo Nacional Electoral, con el propósito de hacer entrega al Ingeniero JOEL RAMOS GARCIA, la siguiente información:

Un CD conteniendo el listado del personal de la Policía Nacional actualizado hasta el 30 de noviembre de 2020, **para ser depurado del Censo Nacional Electoral actual**, para que dicho personal quede inhabilitado para ejercer el sufragio en las Elecciones Primarias 2021, información que se remite con la cantidad de **17,396 registros del personal operativo de la Institución Policial actualizado al mes de noviembre del 2020**, mismo que fue entregado por el Comisionado General Roger Osmin Bardales Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, mediante Oficio N° 0388-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.

Esta información está siendo entregada para que se haga la respectiva actualización del Censo Nacional Electoral, de acuerdo a lo que establece el artículo 43 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas vigente.

Sin más que agregar a esta Acta se da por cerrada siendo las once y media de la mañana (11:30 a.m.), del día lunes 16 de noviembre del 2020.


ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL




ING. JOEL RAMOS GARCIA
CARTOGRAFIA Y C.N.E.

**INFORME DE PROCESAMIENTO DE LOS ARCHIVOS RECIBIDOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL CENSO NACIONAL ELECTORAL PROVISIONAL PARA LAS
ELECCIONES PRIMARIAS 2021.**

I. INFORMACIÓN RECIBIDA.

1. Del Registro Nacional de las Personas:

- a. Archivo de ciudadanos que al 30 de noviembre han solicitado el Documento Nacional de Identificación Única (DNI) registrados en campo a través del Proyecto Identificate, el cual contiene:

Trámite procesado y esperando impresión (código 10)	2,948,865
Archivo NIST recibido en el sistema DIMS (código 9)	44,306
Listo para generación de archivos NIST (código 6)	974,748
Trámite detenido en inconsistencias (código 5)	292,207
Total de Registros recibidos:	4,260,126

Nota: es importante mencionar que del total de registros recibidos únicamente 2,948,865 (código 10) han aprobado la validación de huella en el RNP, quedando 1,311,261 que aún no aprueban las validaciones de huellas.

Adicionalmente el Registro Nacional de las Personas ha anunciado a través de los medios de comunicación el haber logrado más de 4.5 millones de enrolados de los cuales únicamente se nos ha entregado 4,260,126 desconociendo de nuestra parte el estatus de dichos registros y la razón por la que no nos han sido entregados.

De las validaciones aplicadas a la información recibida resultó lo siguiente:

Registros que aprueban las validaciones	4,259,106
Registros que no aprueban las validaciones	1,020
Registros de menores de edad (no cumplen 18 años antes del día de las Elecciones Primarias)	299
Registros con inscripción de defunción posterior al enrolamiento	843

- b. Archivo de las defunciones registradas que afectan los ciudadanos enrolados.

2. De la Corte Suprema de Justicia:

- a. Archivo de ciudadanos que se deben inhabilitar por haber sido condenados con sentencia condenatoria firme al 30 de noviembre 2020.

Total de registros recibidos	24,841
Registros para inhabilitar encontrados en el archivo recibido del RNP	11,585
Registros no encontrados en el archivo recibido del RNP (no enrolados o error en la identidad)	13,256

3. De las Fuerzas Armadas de Honduras:

- a. Archivo de Ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo (alta) en las Fuerzas Armadas al 30 de noviembre 2020.

Total de registros recibidos	23,826
Registros para inhabilitar encontrados en el archivo recibido del RNP	15,693
Registros no encontrados en el archivo recibido del RNP (no enrolados o error en la identidad)	8,133

4. De la Policía Nacional:

- a. Archivo de ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo (alta) Policía Nacional al 30 de noviembre 2020.

Total de registros recibidos	17,396
Registros para inhabilitar encontrados en el archivo recibido del RNP	10,994
Registros no encontrados en el archivo recibido del RNP (no enrolados o error en la identidad)	6,402

II. VALIDACIONES APLICADAS A LA INFORMACION RECIBIDA

Para garantizar la confiabilidad del Censo Nacional Electoral se aplican una serie de validación tanto a la información recibida como al archivo actualizado. Entre estas validaciones están:

1. Validaciones Cuantitativas:

Son aquellas que nos permiten verificar que las cantidades de registros recibidos sean iguales a los registros procesados. En esta categoría validamos:

- a. Que la cantidad de registros habilitados/inhabilitados correspondan a los registros recibidos de cada institución.
- b. Cantidad de registros rechazados (en caso de no poder procesarse)
- c. Comparación de registros antes y después de la operación comprobando que las diferencias sean únicamente las cantidades de archivos procesados.
- d. Que todos los registros existentes antes de la operación existan en el archivo de resultado.

2. Validaciones Cualitativas

Son aquellas que nos permiten verificar la calidad de los registros recibidos así como la calidad de los archivos resultantes del proceso de actualización y depuración. En esta categoría validamos:

- a. Que todos los ciudadanos tengan un número de identidad único y que no existan duplicados.
- b. Que el número de identidad del CNE coincida con el número de identidad del archivo recibido (en el caso de habilitaciones, inhabilitaciones y defunciones)
- c. Que todos los registros tengan primer nombre y primer apellido.
- d. Que el domicilio sea válido de acuerdo a la DPGE.
- e. Que ningún registro cambie de domicilio excepto por de cambio de domicilio.
- f. Que no existan menores de edad en el CNE.
- g. Que los registros habilitados/inhabilitados sean exactamente iguales a los del archivo aplicado.
- h. Que las fechas de solicitud estén en el rango de fechas previsto en el Cronograma Electoral.



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020) siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde (4:30 pm) presentes en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **Abogado Alejandro Martínez Quezada** Secretario General, **Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz** Asesor Jurídico y el Ingeniero **Joel Ramos García** jefe del Departamento de Cartografía y Censo Nacional Electoral, con el propósito de hacer entrega al **Ingeniero Joel Ramos García** lo siguiente: un DVD remitido por la Comisión del Registro Nacional de las Personas mediante oficio No CP-091-RNP-2020 en atención al oficio No CNE-P-070-2020 y CNE-072-2020, de este Organismo Electoral. En donde los funcionarios del Registro Nacional de las Personas manifiestan que dentro del DVD contiene según Proyecto Identificate: 1) 2,880,175 hondureños con las actualizaciones del centro de votación sugerido 2) 452,563 nuevos registros asimismo expresan que la solicitud de la parte técnica del Consejo Nacional Electoral via correo electrónico 3) 1,991 ciudadanos difuntos 4) 134 bloqueos debido a que la resolución en el RNP esta en proceso de investigación. Igualmente se relacionan según Registro Civil/ Identificación RNP desde la última actualización enviada a la fecha: 1) 4,415 nuevos registros 2) 10,029 defunciones, 3) 223 correcciones 4) 5,866 renovaciones. Además: 1) El Reglamento especial para la resolución de los reclamos 5) Asimismo mencionan que se va estar trabajando en el plan de emergencia para resolver los 3,690 reclamos recibidos se adjunta el calendario para el corte definitivo que finalizara el 30 de diciembre del 2020, con el cual se proyecta tener 5,100,000 de hondureños enrolados. Sin más que agregar a esta Acta se da por cerrada a las seis con veinte minutos de la tarde (6:20 pm) del día viernes 11 de diciembre de 2020.


ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA SECRETARIO GENERAL
ING. JOEL RAMOS GARCIA JEFE DE CARTOGRAFIA Y C.N.E.
ABOG. MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ ASESOR JURIDICO



**INFORME TECNICO DEL PROCESAMIENTO DE LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR EL RNP
EN EL MARCO DE LA EXHIBICION DEL CENSO PROVISIONAL Y LA RECEPCION DE
RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA**

Fecha: 14 diciembre 2020.

I. INFORMACIÓN RECIBIDA.

Se recibieron del Registro Nacional de las Personas en fecha 10 de diciembre varios archivos de información agrupados en 2 secciones:

Según Proyecto Identificate
Según Registro Civil.

Cada archivo fue analizado individualmente, verificando las cantidades de registros y validando la calidad de la información enviada por RNP para su aplicación en el Censo Nacional Electoral Provisional actualmente en exhibición. Los resultados del análisis son los siguientes:

A. Según Proyecto identificate:

1. 2,880,175 hondureños con las actualización del centro de votación sugerido.

Se verificó que la cantidad de registros que describe el oficio es la correcta. En la aplicación de validaciones a los registros se encontró lo siguiente:

- Los 2,880,175 registros existen en el archivo enviado por el RNP en fecha 1 de diciembre.
- 2,071,596 conservan el mismo domicilio (departamento, municipio, aldea y lugar poblado) y centro de votación que el archivo enviado por el RNP en fecha 1 de diciembre, no habiendo ninguna acción a ejecutar pues estos registros conservan los mismos datos.
- 808,579 registros conservan el mismo domicilio (departamento, municipio, aldea y lugar poblado) que el archivo enviado por el RNP en fecha 1 de diciembre, **pero con diferente centro de votación**, siendo de esta manera imposible de aplicar al Censo Nacional Electoral Provisional, pues el centro de votación consignado en cada



uno de los registros no corresponde al domicilio del ciudadano conforme a la División Política Geográfica Electoral y que ha sido enviada al RNP anteriormente.

2. 452,563 nuevos registros:

Se verificó que la cantidad de registros que describe el oficio es la misma que contiene el archivo y en la aplicación de validaciones a los registros se encontró que:

- 349,198 registros pueden aplicarse al Censo Nacional Electoral Provisional y proceder a su exhibición para que estos ciudadanos verifiquen sus datos.
- 103,365 registros rechazados por no aprobar las validaciones aplicadas, los cuales se describen a continuación:
 - 9,451 registros que ya existen en el Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición.
 - 93,914 registros que presentan inconsistencias en nombres, apellidos, sexo o domicilio y centro de votación respecto a la División Política Geográfica Electoral.

3. 1,991 ciudadanos difuntos

Se verificó que la cantidad de registros que describe el oficio es la correcta y que pueden excluirse los registros de este archivo que se encuentren en el Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición.

4. 134 bloqueos debido a resolución en el RNP producto de procesos de investigación.

Se verificó que la cantidad de registros que describe el oficio es la correcta y que pueden excluirse los registros de este archivo que se encuentren en el Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición.





B. según registro civil

1. **4,415 nuevos registros.** Se verificó que en efecto el archivo contiene la cantidad de registros expresados en el Oficio No CP 091/RNP-2020. Durante el análisis se encontraron los siguientes hallazgos:

2,454 registros ya están en el Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición, pues son ciudadanos que además de realizar el trámite en el Registro Civil Municipal también se enrolaron.

1,961 registros no están en el Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición debido a que son ciudadanos que solicitaron su tarjeta de identidad en el Registro Civil Municipal pero no han sido enviados por el RNP como enrolados, quienes de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Disposiciones Especiales para las Elecciones Primarias 2021 deberán realizar el enrolamiento respectivo a través del Proyecto Identificate para ser incorporados al Censo Nacional Electoral.

2. 10,029 defunciones:

Archivo con el formato correcto de defunciones, de las cuales se excluirían por defunción los registros del Censo Provisional en exhibición que afecten dichas defunciones.

3. 223 correcciones/actualizaciones

Archivo con el formato correcto de correcciones, de las cuales se aplicarían a los registros que se encuentren en el Censo Provisional en exhibición los datos de nombres, apellidos, sexo y fecha de nacimiento

4. 5,866 renovaciones.

Este archivo contiene los registros descritos en el oficio pero no tenemos ninguna acción a realizar con el mismo.



Carretera Interamericana
Calle 100
San José, Costa Rica



Correo electrónico
cne@comunicacion.gob.cr



Teléfono
(506) 2220-1111



II. RECOMENDACIONES

1. Devolver al Registro Nacional de las Personas el archivo de 2,880,175 registros de hondureños con las actualizaciones de centro de votación sugerido y exhortar a dicha institución a la resolución de los reclamos presentados por los ciudadanos.

Para el caso específico de los ciudadanos que reclaman inconsistencia en la asignación de centro de votación y que están siendo notificados diariamente al RNP, dicha institución debe rectificar el domicilio de los ciudadanos que fue mal consignado por los equipos de enrolamiento en campo, debiendo notificar al Consejo Nacional Electoral el domicilio corregido respetando la División Política Geográfica Electoral que desde el 5 de febrero de 2020 se envió al RNP en Oficio No. CP-CNE-021-2020 para ser usada en el Proyecto Identificate.

Al día de hoy se registran en total 17,445 reclamos de los cuales un alto porcentaje corresponden a inconsistencias en la asignación de centro de votación

2. Autorizar la inclusión en el Censo Nacional Electoral Provisional de los 349,198 registros validados del archivo de nuevos registros y que no presentan inconsistencias en sus datos.
3. Devolver al Registro Nacional de las Personas los 103,365 registros del archivo de nuevos registros que no aprueban las validaciones, los cuales se adjuntan al presente informe identificando los motivos de rechazo para cada caso.
4. Autorizar el procesamiento de los archivos de defunciones y bloqueos que afectan registros del Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición.



5. Motivar a la ciudadanía a que verifique sus datos en el Censo Nacional Electoral Provisional en exhibición en nuestra página web y que presente sus reclamos en caso de encontrar inconsistencias en los mismos.

JOEL RAMOS GARCÍA
Jefe de Cartografía y Censo Nacional Electoral



*Olinda Alinda
10-02-2020
10:54 am*

*Milagro Lopez
10-02-2020
10:57 am*

Tegucigalpa, MDC.
5 de febrero 2020

Ingeniero
Rolando Kattán
Comisionado Presidente
Registro Nacional de las Personas
Su Despacho

Distinguido señor Comisionado Presidente:

Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en el ejercicio de su delicada función.

En cumplimiento de los artículos 55 al 61 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, le remito en DVD la División Política Geográfica Nacional (DPGE) actualizada, la cual incluye las listas y códigos oficiales de los departamentos, municipios, aldeas, lugares poblados (colonia/barrio/caserío), sectores electorales y centros de votación. Con el propósito que la misma sea utilizada en el proceso de enrolamiento que dicha institución está próximo a iniciar.

En la actualización de la DPGE que se le remite, se incluye la codificación de las ciudades de Boston, San Francisco y Charlotte, que nos fueron solicitadas por el Registro Nacional de las Personas en Oficio No.08 CP/RNP-2020.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

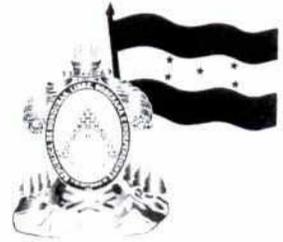
Abg. Rixi Morcada
Consejera Presidenta



*FOLIO DE
SEGUIMIENTO
7-2-2020
10:11 AM*

cc Dra. Ana Paola Hall García – Consejera Propietaria
Abog. Kelvin Aguirre – Consejero Propietario
Archivo
RM/abf

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial 'La Gaceta'.

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,443

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 156-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 reformado, de la Constitución de la República crea el Consejo Nacional Electoral (CNE), autónomo e independiente sin relación de subordinación con los Poderes del Estado, de seguridad nacional, con personalidad jurídica, jurisdicción y competencia en toda la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Títulos VII y XI de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, se realizan elecciones primarias y generales para cada período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante el Punto VI Numeral Uno (01) inciso a, del Acta Número 12-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día martes dos (02) de Septiembre

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 156-2020

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

de dos mil veinte (2020), adoptó el Acuerdo 03-2020 convocando a Elecciones Primarias, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 35,370, de fecha 12 de Septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), de conformidad con los artículos 366 y 367 de la Constitución de la República presentó ante el Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, dentro de los primeros quince (15) días del mes de Septiembre de 2020, en el cual se estableció un espacio presupuestario para atender las Elecciones Primarias y Generales a realizarse en el año 2021.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) requiere realizar distintas acciones para llevar a cabo su misión constitucional de garantizar unas elecciones libres y transparentes lo cual requiere del suficiente presupuesto para ello, lo cual lo llevaría a ejecutar fondos de su presupuesto aprobado para el año 2020.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 numeral 1) de la Ley Orgánica de Presupuesto establece que Corresponde al Congreso Nacional, "autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre los Poderes del Estado".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), asignar el presupuesto al Consejo Nacional Electoral (CNE) para el Proceso Electoral Primario y General a realizarse en el año 2021, por un monto de hasta **MIL SETECIENTOS**

SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,760,000,000.00), los cuales serán asignados de acuerdo a lo siguiente: **Hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.344,000,000.00)** en el Ejercicio Fiscal 2020 y hasta **MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,416,000,000.00)** en el Ejercicio Fiscal 2021. Los montos que no se lleguen a ejecutar durante el Ejercicio Fiscal 2020, serán trasladados de manera automática para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante la ampliación del presupuesto previsto.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Por lo anterior se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), pueda realizar todas las operaciones presupuestarias necesarias a fin de otorgar la asignación del presupuesto al Consejo Nacional Electoral (CNE) a que hace referencia el párrafo anterior. Para la autorización de recursos a ejecutarse en el año 2020 se hará de fondos autorizado según Artículo 2 del Decreto No.92-2020, o en su defecto con recursos nacionales producto de reducciones aplicadas a las instituciones, incluyendo gastos de capital que puedan financiar gasto corriente de acuerdo a las asignaciones presupuestarias requeridas por el Consejo Nacional Electoral (CNE)

ARTÍCULO 2.- Se ordena al Consejo Nacional Electoral (CNE) remitir al Congreso Nacional de la República un informe trimestral de los procesos de contratación y adquisición de los recursos que se les haya asignado.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada de manera Virtual, a los veintiseis días del mes de noviembre de dos mil veinte

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortes, Centro Comercial "Los Castaños", Teléfono 2552-2609.

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhna@gmail.com
Contamos con:*

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Alcides B
4/12/2020
10:52 AM

OFICIO TGR-CB-036-2020

03 de Febrero del 2020

Licenciado
Oscar Darío Valladares Ramlroz
Director Administrativo y Financiero
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Estimado Licenciado Valladares:

Me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias, hemos recibido por parte del Banco Central de Honduras un concepto de embargo efectuado al Estado de Honduras a través del Consejo Nacional Electoral. Pago de prestaciones laborales más los salarios dejados de percibir. El cual fue debitado de la Cuenta Bancaria TGR Única en Moneda Nacional No. 11101010006181-CUT

El propósito de la remisión de los documentos es solicitar su apoyo en relación a esta demanda y que se realice las gestiones correspondientes con la Dirección General de Presupuesto de esta Secretaría de Estado y posteriormente la institución cargue el F-01 Tipo Regularización a nombre de la Tesorería General de la República (TGR) con cada monto detallado a continuación:

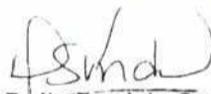
Fecha del Debito en Extracto	Monto en Lempiras	Detalle del Debito en la Cuenta Bancaria No. 11101010006181
24/01/2020	1,355,078.80	CRT CTA AF JLTFM SO 190-2020 DEL 24-01-2020 POR EMBARGO PROMO MARCELA MARIA HERRERA CONTRA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PC PREST LAB Y SALAR DEJA DE PERC SE 0801-2014-01447-LTO.
	1,355,078.80	MONTO TOTAL EN LEMPIRAS

52-2020-10-27

2020 FEB - 4 A las 11:21

Asimismo se le informa que la Tesorería General de la República (TGR) tiene la facultad de suspender los pagos de las instituciones afectadas de embargos; según el Artículo N.42 Capítulo V de las Operaciones de Tesorería de las NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Se adjunta documentación soporte


Lic. Dulce Patricia Cordova
Tesorera General de la República




Lic. Claudia Iveth Osorio Mendoza
Departamento de Conciliación Bancaria

- C: Ing. Roxana M. Rodriguez - Sub-Secretaria de Finanzas y Presupuesto
- C: Licda. Gilma Iscoa- Contaduría General de la Republica
- C: Lic. Jose Luis Ortega-Director General de Presupuesto
- C: Abogado. Pedro Castellón - Dirección Legal
- C: Suany Lopez - Jefatura de Instituciones de Gobierno Central (DGP)
- C: Marion Salgado-Depto. De Embargos (TGR)
- C: Silvia Bautista-Depto. De Pagos (TGR)
- C: Archivo.

Elaborado por: Jeffrey Bustillo

ext. 2020
4-02-2020
1:25 A.M.
4/2/20





República de Honduras

Movimiento de Extracto Bancario



29/01/2020 14:28:53
Gestión 2020

r cobr dexdad_022

Página 1 de 1

Ban	Cuenta	Fecha	Fecha	Estado	No	Sec	Rel	Rel	Rel	Rel	Rel	Ext	Nro	Tipo	C/M	Monta	Monta	Monta	Monta	Descripción
co		Mes	Proc.		Doc.		Int.	Ext.	Comp.	Comp.	Comp.	BCH	BCH	Cambio	Entero	Debito	Creditado	Local	Debito	
1110	013902111	24/01/20	27/01/20	MANUSABO	10770	13	16	03	100	100	3462	69	1.00	C		1.355.078.86	0.00	0.00	1.355.078.86	1.355.078.86 INGRESO DE LA CUENTA POR ELABORAR PROYECTO MARCELA MORALES-ERILESA CONTRA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA PRESTAR Y SALAR DE ALTA DE PREP DE SE-2019-01447110
																1.355.078.86	0.00	0.00	1.355.078.86	



ANTIVERSARIO

Tegucigalpa MDC,
27 de enero de 2020

Consultación
del 29/1/2020

SP-256/2020

Licenciada
DULIS PATRICIA CÓRDOVA GALO
Tesorera
Tesorería General de la República (TGR)
Su Oficina

Estimada licenciada Córdoba:

Se le comunica que mediante Oficio:00190-2020-JLTFM del 24 de enero de 2020, el Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán ordenó al Banco Central de Honduras (BCH), practicar embargo, sobre la Caja Única que mantiene el Estado de Honduras en el BCH, a través de la Consejo Nacional Electoral, para los efectos pertinentes se remite el siguiente sumario:

Cuenta Embargada: 11101-01-000618-1 TGR=CUENTA ÚNICA EN MONEDA NACIONAL
Demandante: MARCELA MARIA HERRERA
Número de Demanda: 0801-2014-01447-LTO
Monto embargado: Un millón trescientos cincuenta y cinco mil setenta y ocho Lempiras ochenta centavos (L1,355,078.80)
Motivo del embargo: Pago de prestaciones laborales más los salarios dejados de percibir

Asimismo, remitimos fotocopia de Oficio:00190-2020-JLTFM del 24 de enero de 2020.

Atentamente,


LIC. CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ALVARENGA
Jefe Departamento de Sistema de Pagos



29/1/20
2020

Henry
29/1/20

Abog. Rixi Roxana Morcada Godoy, Consejera Propietaria CNE
Lic. Luis Arturo Avilés Morcada, Subgerente de Operaciones BCH
Archive
YNIF

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Banco Central de Honduras
Centro Cívico Gubernamental, frente Boulevard de Las Fuerzas Armadas
Tegucigalpa, MDC, Honduras
Apartado Postal No. 3165
Tel. 2262-3700



JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

OFICIO: 00190-2020-JLTFM

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE ENERO DEL AÑO 2020

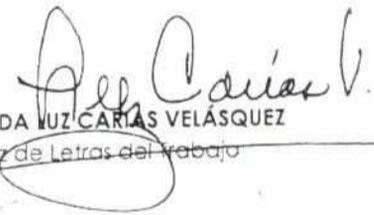
SEÑORES:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PRESENTE:

Con instrucciones del señor juez de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, se le solicita muy respetuosamente, le permita a la JUEZA EJECUTORA ADA NINFA ZAVALA practicar embargo hasta por la cantidad de UN MILLON, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,355,078.80), sobre la CAJA UNICA que mantiene el ESTADO DE HONDURAS en el BANCO CENTRAL DE HONDURAS registrada con cuenta No.11101-01-000618-1 a través de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, o de manera parcial que a la fecha se encuentren depositadas, y que dichas sumas de dinero para efectos del embargo deberán ser transferidas a la cuenta que mantiene este Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán en el Banco Central de Honduras registrada con el No. 1110104000040-6 monto que quedara especificado en la respectiva ACTA DE EMBARGO que al efecto levante la Jueza Ejecutora, en concepto de pago de prestaciones laborales, más los salarios dejados de percibir. Medida decretada en el juicio que se registra bajo el número de expediente 0801-2014-01447-LTO promovido por la señora MARCELA MARIA HERRERA, en contra el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ahora CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, todo en virtud de que en las presentes diligencias recayó sentencia condenatoria la cual adquirió el carácter firme y estando en etapa de ejecución de sentencia a la fecha SE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LO ORDENADO POR ESTE TRIBUNAL ORIGEN A LA DENUNCIA DE SUPONER HABER COMETIDO EL DELITO DE DESOBEDIENCIA CONFORME AL ARTICULO 346 DEL CÓDIGO PENAL.

ATENTAMENTE


ABOGADA LUZ CARIAS VELÁSQUEZ
Juez de Letras del Trabajo



ABOGADA ELSA MARINA PAZ
Secretaría General



14/01/2021 11:11:15
Gestion, 2020

r_cba_dexbad_dgp

Página 1 de 1

Movimiento de Extracto Bancario



República de Honduras

Ban co	Cuenta	Fecha Mov.	Fecha Proc.	No Dnc	Estado	Sec	Ref Int.	Ref Ext.	Nro Comp.	Estado Conciliacion	EAL BCH	Nro. BCH	Tipo Cambio	CVMonto Credito	Monto Debito	Monto Conciliado	Monto Local Credito	Monto Local Debito	Descripcion	
1	11101010005181	24-01-20	27-01-20	10720	13	16	DJ	190			3462	09	1.00	C	1,355,078.80	1,355,078.80	0.00	1,355,078.80	1,355,078.80	POK EMBARGO DE LA MARCA LA MARCA HERRERA CONTRA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PC PRESELECCION DE SALARIO DE PERC-SE 0801-2014- 014474110
															1,355,078.80	1,355,078.80	0.00	1,355,078.80	1,355,078.80	



República de Honduras

Movimiento de Extracto Bancario



26/11/2020 14:32:45
Gestion 2020

r_cba_dexbad_dgp

Página 1 de 1

Ban co	Cuenta	Fecha Mov.	Fecha Proc.	Nro. Doc.	Estado	Sec. Int.	Ref. Ext.	Nro. Ext. Comp.	Estado Conciliación	Ext. BCH	Nro. BCH	Tipo Cambio	C/Monto Credito	Monto Debito	Monto Conciliado	Monto Local Credito	Monto Local Debito	Descripcion
1	111010006181	25/11/20	26/11/20	452859	APROBADO	14	16	03	1176	3682	123	-1.00	0	135,507.88	135,507.88	0.00	135,507.88	EMBARCO PROM POR MORTELA ALBA HERRERA CONTRACCHE SE 080120140144PL10
																135,507.88	0.00	

N.	Fecha del Extracto	Codigo de Referencia	Institucion	Monto del Extracto	Estado del Extracto Bancario	Oficio de TGR Enviado a los Gerentes Administrativos	Fecha de Conciliacion Bancaria	N. De Conciliacion
1	24/1/2020	DJ	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1,355,078.80	APROBADO	TGR-CB-036-2020 03/02/2020		
2	25/11/2020	DJ	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	135,507.88	APROBADO	PENDIENTE OFICIO		
				1,490,586.68				



República de Honduras

Movimiento de Extracto Bancario



26/11/2020 14:32:45
Gestion: 2020

r_cba_dexbad_dgp

Página 1 de 1

Ban co	Cuenta	Fecha Mov.	Fecha Proc.	Nro Doc.	Estado	Nro Doc.	Sec.	Ref. Int.	Ref. Ext.	Nro Comp.	Estado Conciliacion	Exl BCH	Nro BCH	Tip Cambio	C.V.Monto Credito	Monto Debito	Monto Conciliado	Monto Local Credito	Monto Local Debito	Descripcion	
1	111010006181	25/11/20	26/11/20	152859	APPROBADO	14	16	DA	1176			9682	173	1.00	C		135,507.88	0.00	135,507.88	135,507.88	EMBARGO PROM POR MARCELA MARIA HERRERA CONTRA CHE SE DRU1-2014-01447-LTD
																	135,507.88	0.00	135,507.88		



República de Honduras

Movimiento de Extracto Bancario



14/01/2021 11:11:15
Gestion 2020

r_cba_dexbad_dgp

Página 1 de 1

Ban	Cuenta	Fecha Mov	Fecha Proc	Nro Doc	Estado	Sec	Ref Int	Ref Est	Nro Comp	Estado Conciliacion	Est	Nro BCH	Tipo Cambio	CVMonto Credito	Monto Debito	Monto Conciliado	Monto Local Credito	Monto Local Debito	Description	
1	1110100006183	24/07/20	27/07/20	0720	APROBADO	13	76	03	190		BCH	3467	94	1.00	C	1,355,078.80	1,355,078.80	00	1,355,078.00	JLTAM SO 190-2020 DEL 24-01-2020 POR EMBARGO PROMO MARCELA MARIA HERRERA CONTRA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PC PREST LABY SALAR DE JA DE PERC SE 0801-2014- 01447/LTO
																1,355,078.80	0.00	1,355,078.80		



República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5



23/06/2021 23:18:38
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 1 de 3

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central

Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral

Modificación: 202 Disminución de los Poderes Legislativo y Judicial y Organos Constitucionales

Instr. Jurídico: 01 Decreto Legislativo

Fecha: 02/08/20

Nro. Documento: 0000005

Estado: VERIFICADO EGRESOS

Numero: PENDIENTE

DOCUMENTOS RELACIONADOS

TIPO INSTITUCION NRO. DOC. o EXPEDIENTES

ESTADO

EGRESOS

INST GA UE Fre. Org. Prg. Spp. Pry. Aob.	Descripcion	Obj.	Descripción	Obj.	Tri.Bnf	Cr'd. Disp.	Impt. UE	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Seftn	Cr'd. Actual.
AUMENTO EGRESOS											
DISMINUCION EGRESOS											
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	22220	Aquilar de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0000	0000	26,050.00	0.00	0.00	0.00	7,240.00	18,810.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	25500	Comisiones y Gastos Bancarios	0000	0000	3,339.00	0.00	0.00	0.00	929.00	2,410.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	26220	Valicos al Exterior	0000	0000	268,632.52	0.00	0.00	0.00	74,662.00	193,970.52
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	0000	0000	2,005,000.00	0.00	0.00	0.00	255,868.00	1,749,132.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	32200	Confeciones Textiles	0000	0000	17,560.00	0.00	0.00	0.00	4,881.00	12,679.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	33100	Productos De Papel Y Cartón	0000	0000	200,000.00	0.00	0.00	0.00	55,586.00	144,414.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	33300	Productos de Artes Graficas	0000	0000	300,000.00	0.00	0.00	0.00	83,380.00	216,620.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35610	Gasolina	0000	0000	326,250.00	0.00	0.00	0.00	83,380.00	242,870.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35820	Diesel	0000	0000	1,643,850.09	0.00	0.00	0.00	403,005.00	1,240,845.09
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35850	Aceites y Grasas, Lubricantes	0000	0000	12,000.00	0.00	0.00	0.00	2,223.00	9,777.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39100	Elementos de Limpieza y Asso Personal	0000	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	5,837.00	24,163.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0000	0000	831,142.00	0.00	0.00	0.00	203,448.00	627,694.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39300	Utiles y Materiales Electricos	0000	0000	306,142.00	0.00	0.00	0.00	83,380.00	222,762.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39600	Repuestos y Accesorios	0000	0000	960,347.00	0.00	0.00	0.00	266,913.00	693,434.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	51310	Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	0000	0000	40,000.00	0.00	0.00	0.00	6,151.00	33,849.00
0004 001 001 11 001 11 00 000	003 PROCESO ELECTORAL - ELECCIONES PRIMARIAS	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	0000	10,000.00	0.00	0.00	0.00	2,779.00	7,221.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	22250	Aquilar de Equipo para Computación	0000	0000	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	0000	0000	80,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	50,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	0000	0000	36,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	0000	0000	44,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	0000	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	5,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	0000	0000	200,029.00	0.00	0.00	0.00	122,000.00	78,029.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23500	Limpieza, Asso y Fumigación	0000	0000	13,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	3,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25100	Servicio de Transporte	0000	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0000	0000	92,910.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	2,910.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25400	Primas y Gastos de Seguro	0000	0000	750,000.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	487,500.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	0000	239,159.10	0.00	0.00	0.00	218,000.00	21,159.10
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	32310	Prendas de Vestir	0000	0000	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	33100	Productos De Papel y Cartón	0000	0000	104,125.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	44,125.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	34400	Llantas y Camaras de Aire	0000	0000	50,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	10,000.00



República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5



23/06/2021 23:18:38

Gestión: 2020

R_MPR_DMPPR_DOC

Página 2 de 3

0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	35650	Acetes y Grasas Lubricantes	0000	9,450.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	4,450.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	35800	Productos de Material Plastico	0000	35,075.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	9,075.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	36100	Productos Ferrosos	0000	43,350.00	0.00	0.00	0.00	43,350.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	37100	Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	0000	45,700.00	0.00	0.00	0.00	45,700.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0000	46,075.00	0.00	0.00	0.00	46,075.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0000	140,837.00	0.00	0.00	0.00	140,837.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	39300	Utiles y Materiales Electricos	0000	97,854.00	0.00	0.00	0.00	97,854.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	42110	Muebles Varios de Oficina	0000	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	42120	Equipos Varios de Oficina	0000	126,620.00	0.00	0.00	0.00	126,620.00	0.00
Total Disminucion Egresos:													9,288,496.71	0.00	0.00	0.00	3,092,598.00	6,195,898.71	

INGRESOS INST GA Item Description Ete. Org Rubro Description Trf Orig Crd. Vigt Impt. GA Impt. Ins Impt. Se/in Impt. Actual

AUMENTO INGRESOS DISMINUCION INGRESOS JUSTIFICACIONES: Resumen UE

Resumen GA Resumen Institucion Resumen DGP

Reduccion del Presupuesto Aprobado como parte de una disciplina presupuestaria en materia de racionalizacion del gasto publico que permita el uso eficiente de los recursos financieros, en cumplimiento al DL 92-2020.

Dictamen DGIP Favorable? Dictamen

Dictamen DGP Analisis Egresos Analisis Ingresos



República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5

Verificado por UE	Aprobado por UE
Fecha y hora	Fecha y hora
Verificado por GA	Aprobado por GA
Fecha y hora	Fecha y hora
Verificado por INS	Aprobado por INS
Fecha y hora	Fecha y hora
Verificado Egresos DGP	Verificado Ingresos DGP/DGCP
VMAIRENA VILMA ALEJANDRA MAIRENA LANZA Fecha y hora 02/11/2020 13:18:02	Fecha y hora
Aprobado DGP	Creación Dictamen DGIP
Fecha y hora	Fecha y hora
Aprobación DGIP	Rechazado
Fecha y hora	Fecha y hora
Aprobado SEFIN	Autorizado SEFIN
Fecha y hora	Fecha y hora

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL				Resumen por GA - UE, Fuente y Clase de Gasto		Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada)	
GA	UE	Fuente	Clase Gasto	Disminucion	Pto Disponible	Cuota Reservada	
001	001	11	12	258,647.00	0.00	0.00	0.00
001	001	11	15	6,151.00	0.00	0.00	0.00
002	002	11	14	5,000.00	0.71	0.00	0.71
002	002	11	4	176,620.00	0.03	0.00	0.03
001	001	11	9	74,662.00	0.00	0.00	0.00
001	001	11	13	7,240.00	0.00	0.00	0.00
001	001	11	14	488,608.00	0.00	0.00	0.00
002	002	11	13	40,000.00	0.00	0.00	0.00
001	001	11	3	704,354.00	0.32	0.00	0.32
002	002	11	3	1,113,315.00	0.10	0.00	0.10
002	002	11	12	218,000.00	0.63	0.00	0.63



Tegucigalpa, MDC
23 de junio de 2021

Licenciada
Dirla Jackeline Vijil Cárdenas
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Presente

Licenciada Vijil:

En respuesta a la solicitud de mayores aclaraciones de rendición de cuentas del CNE de la Licenciada Wendy Quintana Cerón, Jefe del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Cuentas (TSC), específicamente en lo referente a:

Esta documentación
no se adjunta al
informe enviado
al TSC.

SOBRE EL POA 2020

1. Con el fin de evidenciar lo señalado en el Artículo 9 del DECRETO No. 171-2019 de las Disposiciones Generales de Presupuesto; se solicita las Notas explicativas sobre la incorporación de la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto 2020, para esta Secretaría; específicamente si existen asignación presupuestaria, planes, políticas o productos finales para tal fin.

Se adjunta la información enviada al respecto por la Lic. Alba Marina Montalván:

 SITUACION AREADE EQUIDAD DE GENERO CNE 2020

 EQUIDAD DE GENERO SOLICITUD ENVIADA AL PLENO CNE HN

2. Descripción de los productos:

Adjunto a la presente encontrará toda la documentación enviada por el Ingeniero Joel Ramos, Jefe del Departamento de Censo y Cartografía aportando la documentación solicitada por el TSC.



- 0_Nota UPEG informacion TSC
- 1_ACTA INFORMACION PARA EL CNE DEL RNP 10 DIC
- 2_ACTAS DE RECEPCION
- 3_INFORME DE PROCESAMIENTO DE LOS ARCHIVOS RECIBIDOS PARA ELABORAR EL CENSO PROVISIONAL
- 4_INFORME TECNICO DEL ANALISIS DE ARCHIVOS RECIBIDOS DEL RNP 10 DIC (2)
- 5_INFORME CENSO DEFINITIVO_1
- 6_REMISION DEL INFORME DE PROCESAMIENTO DE LA BASE REGISTRAL PARA ELABORAR EL CENSO DEFINITIVO

Esperando que esta información sea de utilidad,

Atentamente,

Ingrid Yolany Castellanos
Coordinadora
UPEGC



Tegucigalpa, M.D.C, 22 DE MAYO DE 2020

Señores consejeros

RIXI ROMANA MONCADA

ANA PAOLA HALL

KELVIN FABRICIO AGUIRRE

Su Oficina

Reciban un cordial saludo de mi parte, deseando éxitos en sus labores diarias.

La razón de la presente es para informarles, que me contacte con el Instituto de la Mujer para iniciar gestión del desarrollo de la unidad de equidad de género del Consejo Nacional Electoral y dicho instituto está en la disposición de cooperar con nuestra institución en tres puntos clave:

- Desarrollo de un taller a personal técnico del CNE sobre participación política, equidad de género y legislación de la mujer en los partidos políticos.
- Revisión del convenio entre el INAM y TSE.
- Brindar apoyo técnico para la elaboración de un plan de trabajo.

Para iniciar esta cooperación entre instituciones el INAM me solicita una solicitud dirigida a la ministra Ana Aminta Madrid Paz, Pidiendo la colaboración en los tres puntos antes mencionados.



Edificio sedes del TSE
Calle Francisco Morúa s/n
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



5041-2258-3000
5041-2258-3000
5041-2258-3000
5041-2258-3000



Esperando su apoyo en las actividades antes sugeridas para el buen funcionamiento y estructuración de la unidad a la que estoy asignada, me suscribo.

Alba Montalvan
Unidad Equidad de Género.



Edificio Capacitación del Re-
cto. Iturbide, Frente a la Vía
Tegucigalpa/MZ 01,
Herrera, C.A.



www.cne.gub.gt



024 23711400
024 23711370
024 23711370
024 23711370
024 23711370



Tegucigalpa, M.D.C, 22 DE JUNIO DE 2021

Sra.

Jackeline Vijil

Su Oficina

Reciba un cordial saludo de mi parte, deseando éxitos en sus labores diarias.

La razón de la presente es para informarle que el mes de mayo del año 2020 fui trasladada funcionalmente como sub jefe de equidad de género en ese momento la oficina no estaba funcionando como tal, ya que no tenía personal asignado me contacte con el INAM para solicitar apoyo técnico para elaborar plan de trabajo como lo establece el convenio suscrito entre el TSE y dicha institución, me solicitaron una nota del pleno de consejeros o un consejero dirigida a la ministra para iniciar a trabajar, hice la petición al pleno en reiteradas oportunidades y no obtuve respuesta, por tal motivo la unidad de genero el año 2020 no tenía un plan de trabajo, ni presupuesto, no se realizaron actividades.

Sin otro particular, me suscribo.

**Alba Montalvan Unidad
Equidad de Género.**


Edificio edificaciones del IIC
Calle El Prado, Frente a SYAF
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.


www.cne.hn


(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5708

Tegucigalpa MDC., 15 de junio de 2021

Credencial Presidencia N° 0240/2021/TSC

Abogada
Ana Paola Hall García
Consejera Presidente
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Señora Consejera Presidente:

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de su Reglamento, hago de su conocimiento, que se designó a la Técnico en Fiscalización: **Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato**, del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis de este Tribunal, para que obtenga información adicional a la solicitada mediante **Oficio Presidencia TSC/N° 262/2021**, que servirá para evidenciar resultados de gestión en la evaluación de la Rendición de Cuentas 2020 de esa institución. Por esta razón, se realizarán las visitas y entrevistas que sean necesarias a los responsables de las unidades ejecutoras.

El Artículo 103 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 141 de su Reglamento, establecen que todas las entidades sujetas a su jurisdicción están obligadas a suministrar al Tribunal toda la información que solicite relativa a las fiscalizaciones e investigaciones que realice; por consiguiente, la colaboración que usted y sus funcionarios nos proporcionen para la ejecución de las labores encomendadas a nuestro personal permitirá aprovechar al máximo nuestros recursos.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

Cc: Departamento Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

Página 1 de 1



Tegucigalpa, MDC
24 de Mayo de 2021

Licenciada
Karla Patricia Barahona Ruiz
Técnico en Fiscalización
Departamento de Fiscalización y Ejecución Presupuestaria
Tribunal Superior de Cuentas
Su Despacho

Según la Cadena de Valor del POA 2020 preparada por el TSE y aprobada por la Secretaría de Coordinación, que fue la base del ingreso al SIAFI, las cantidades programadas y efectivamente ejecutas por la institución fueron las que aparecen en el cuadro siguiente:

No.	Producto Final	Producto Final	Programa	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada
1	Censo Nacional Electoral actualizado	s	11-0-0-0-0	105 Resolución	4	3

Atentamente.



Carlos M. Chavarría G.
Coordinador UPEG

Arriane Audine
24/05/21
11:40 am



Departamento de Fiscalización
C/ 11 - Piso Cuarto Nivel
Tegucigalpa, M.D.C.
Tegucigalpa, M.D.C.



www.cne.hn



9011 1511330
9011 7750 809
9011 7750 811
9011 7750 8000
9011 7750 8000



Víctor Manuel Pérez Hernández <victor.perez@cne.hn>

Información Adicional Rendición 2020

Víctor Manuel Pérez Hernández <victor.perez@cne.hn>
Para: Karla Patricia Barahona Ruiz <kbarahona@tsc.gob.hn>
CC: Dirla Jackeline Vijil Cardenas <jackeline.vijil@cne.hn>

20 de mayo de 2021, 10:29

Buenas tardes Lic. Barahona, adjunto remito documentos siguientes:

- 1.- Decreto 156-2020 por aprobación del presupuesto para los procesos electorales 2021, autorizando asignación para el año 2020 de L 344,000,000.00.
- 2.- Oficio TGR-CB-036-2020 por embargo.
- 3.- Extracto bancario del oficio descrito en el numeral 2.
- 4.- Extracto bancario por embargo (pendiente Oficio).
- 5.- Reporte de embargos hoja Excel.

NOTA: La información descrita en los numerales del 2 al 5 fue remitida por la Tesorería General de la República.

Cualquier consulta estamos a la orden.

5 archivos adjuntos

 **Decreto 156.2020.pdf**
591K

 **OFICIO-TGR-CB-036-2020 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EMBARGO L.1,355,078.80.pdf**
1026K

 **Extracto Bancario Codigo DJ N.10720-13 Debito Embargo de CNE CUT a81%..pdf**
39K

 **Extracto Bancario Codigo DJ N.152859-14 Debito Embargo de CNE CUT a81%..pdf**
39K

 **Embargos de CNE CUT a81% 2020.xlsx**
12K

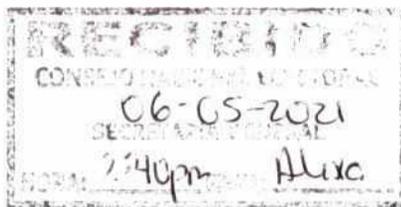


0000001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Tegucigalpa MDC.
05 de mayo del 2021



Oficio No. CNE-P-052-2021

Abogado
Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente
Tribunal Superior de Cuentas
Su Despacho



6/05/21
1:57 p.m.

Estimado Magistrado Presidente:

En atención al Oficio Presidencia TSC/N° 262/2021, del Tribunal Superior de Cuentas, referente al Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado 2020, correspondiente al Consejo Nacional Electoral.

En orden de atención a la solicitud del oficio antes mencionado, remitimos lo solicitado de conformidad a lo siguiente:

1. Matriz de Cadena de Valor Pública correspondiente a la planificación 2020:

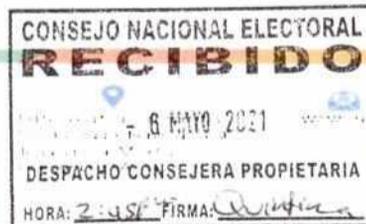
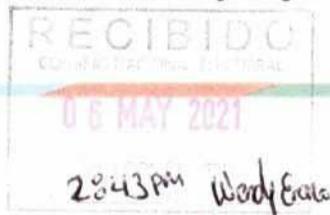
Observación del CNE sobre la respuesta a este numeral:

En el año 2019, se llevó a cabo por determinación del Congreso Nacional de la República, la creación del nuevo órgano electoral, denominado Consejo Nacional Electoral, que sustituyó al Tribunal Supremo Electoral, por tal razón y ante el anuncio de la pronta aprobación de una nueva Ley Electoral y la posible desvinculación presupuestaria de la Unidad de Financiamiento Transparencia y Fiscalización de los partidos políticos, en virtud de no contar en aquel momento con la información definitiva, se recomendó por parte de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, diseñar la Cadena de Valor correspondiente al año 2020 con los elementos mínimos que fueron indicados. Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Cadena de Valor Público del año 2020.
- Correo girado por la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, sobre la formulación de la Cadena de Valor correspondiente al año 2020.

2. Reportes de programación y ejecución física trimestral de la gestión 2020, generados por el Sistema de Administración Financiera Integrado, desagregados por programas presupuestarios. Adjuntar notas explicativas que contengan cometarios y/o justificaciones sobre dichos resultados obtenidos.

Recibido
Luis H. Hatote
06/05/21
2:43 PM





0000002

Es de conocimiento general que el año 2020 y aún a esta fecha, hemos sido afectados por el embate de la Covid 19, lo que impidió no solo al CNE, sino a la mayoría de las instituciones un desenvolvimiento normal en sus actividades planificadas, especialmente por el prolongado confinamiento y la gran cantidad de contagios del personal de la institución. Adjuntamos a este documento:

- La nota del 6 de Abril del 2020, firmada por el Coordinador de la UPEG/CNE dirigida a la Licenciada Priscila Fúnez enlace de la OIP del CNE, donde se explica que no se pudo generar el reporte de Categorías Programáticas correspondientes al primer trimestre del año 2020.
- Reportes de productos por categoría programática por producto y por trimestre.
- Circular No.003- DGP-2020, de fecha 23 de marzo del 2020, referente a las medidas de ejecución presupuestaria para dicho ejercicio fiscal (2020).

3. Reportes del Presupuesto de Egresos aprobado, modificado y ejecutado de la gestión 2020, desagregados por grupo y objeto de gasto. Adjuntando lo siguiente:

El Presupuesto aprobado para el periodo 2020 ascendió a la cantidad de L 133,453,131.00, siendo incrementado por las razones siguientes:

- 1) Incremento para el CNE por valor de L 329,000,000.00 para atender gastos del proceso de elecciones primarias 2021.
- 2) Incremento para el CNE-UFTF por valor de L 15,000,000.00 para atender gastos del proceso de elecciones primarias 2021.
- 3) Incrementos al CNE por regularización de embargos según Oficios TGR-CB-036/2020 por L 1,355,078.80 y TGR-CB-050/2021 por valor de L 135,507.88

Debido a estas ampliaciones el presupuesto vigente ascendió a la cantidad de L 478,943,689.00, como se detalla en el cuadro siguiente:

ACTIVIDAD	APROBADO	VIGENTE
GASTOS OPERATIVOS	103,453,131.00	104,943,718.00
ELECCIONES PRIMARIAS 2021	0.00	329,000,000.00
UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y F.	30,000,000.00	44,999,971.00
TOTAL	133,453,131.00	478,943,689.00



El CNE solicitó mediante documentos de imputación presupuestaria la cantidad de L 432,404,055.49, de los que se recibió en el año 2020 la cantidad de L 106,209,777.72 y la diferencia de L 326,194,277.77 quedo para el año 2021, de acuerdo a lo siguiente:





0000003

BENEFICIARIO	SOLICITADO	INGRESOS POR PERIODO	
		2020	2021
CNE-GTOS OPERATIVOS	88,636,157.55	80,592,674.34	8,043,483.21
CNE-ELECCIONES PRIMARIAS	327,296,749.81	12,243,905.81	315,052,844.00
INJUPEMP	8,141,363.00	8,141,363.00	0.00
IHSS	1,236,394.00	1,236,394.00	0.00
ENEE	4,701,000.00	1,992,906.14	2,708,093.86
SANAA	453,450.00	130,831.61	322,618.39
HONDUTEL	448,354.45	381,116.14	67,238.31
SEFIN	1,490,586.68	1,490,586.68	0.00
TOTAL	432,404,055.49	106,209,777.72	326,194,277.77



Es de agregar que durante este periodo y debido al COVID-19 la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Circular No. 003-DGP-2020 en la que expone que debido a la caída de ingresos se limita la ejecución del gasto a sueldos, colaterales y servicios públicos.

Adicionalmente, en aplicación al PCM 20-2020 se procede a la reducción del presupuesto del gasto operativo en los grupos 200, 300 y 400, misma que no se ejecutó mediante documento de modificación presupuestaria, sino mediante reducción en el crédito asignable en las cuotas de compromiso.

Los documentos que elaboró la Dirección General del Presupuesto de la SEFIN, fueron eliminados del SIAFI posteriormente, la contención al CNE ascendió a la cantidad de L 1,539,662.51

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Cuadro reporte del Ejercicio Fiscal 2020 (Aprobado, Vigente, Ejecución Real)
- Ejecución del Presupuesto de egresos por grupo y objeto del gasto
- Ejecución del Presupuesto de Egresos por institución y estructura presupuestaria, todas las fuentes.
- Documento de Modificaciones presupuestarias (Documento 3)
- Documento de Modificaciones presupuestarias (Documento 5)
- Fotocopia de Circular No.003-DGP-2020 de fecha 23 de marzo del 2020, referente a las medidas de ejecución presupuestaria para dicho ejercicio fiscal (2020).
- Fotocopia del Decreto No.200-2018
- Fotocopia del Decreto No.071-2019
- Original del Oficio No. **001-05-2021-ADMN**, suscrito por la Lic. Lucy Salgado, Jefe de Administración de la Unidad de Financiamiento Transparencia y Fiscalización, referente a la ejecución del Presupuesto



0000005

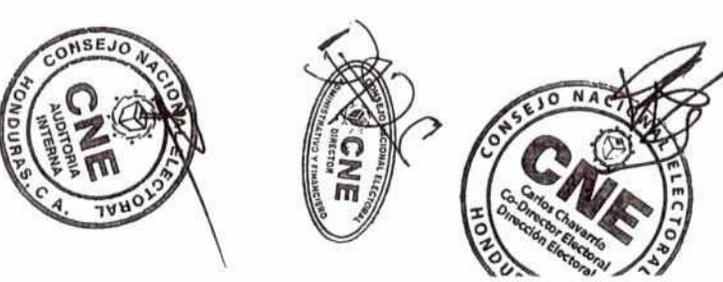
Gobierno de Honduras
 Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública
 Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación
MATRIZ DE PLANIFICACION 2020

GABINETE SECTORIAL	97.- Entes que no forman parte del poder Ejecutivo	
INSTITUCION:	210 Tribunal Supremo Electoral	
VISION:	Somos un organismo público que administra los procesos electorales y las consultas populares de manera transparente e innovadora, promueve la participación ciudadana y el libre ejercicio del sufragio, a fin de fortalecer el sistema democrático hondureño.	
PROGRAMA:	Procesos Electorales	
DESCRIPCION DEL PROGRAMA:	Desarrolla y administra de acuerdo a la Constitución de la Republica todos los procesos electorales y consultas populares en el país.	
OBJETIVO ESTRATEGICO:	Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.	
VINCULACION Vision de País (VP)	OBJETIVO	2ª Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia
	META	Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009
VINCULACION RESULTADO de Gobierno (PEG)	SECTOR (PEG)	5. GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y DESARROLLO
	SUBSECTOR / EJE	Estado de derecho
	OBJETIVO	18. Garantizar el Estado de Derecho, con mayor acceso a la justicia y a la democracia participativa.
	RESULTADO	18.1. Fortalecido el Estado de derecho.
	INDICADOR	18.1.2. Índice de Democracia

IMPACTOS	RESULTADOS		PRODUCTOS FINALES		PRODUCTO INTERMEDIO (PROCESOS)		INSUMOS				
	Indicador de Resultado Final	Resultado Institucional	Indicador de Resultado Institucional	Productos Finales	Indicador de Producto Final	Productos Intermedios	Indicador de Producto Intermedio	Actividades	INSUMOS PAAC	INSUMOS NO PAAC	
Fortalecido el Estado de derecho.	Índice de Democracia	Realizada la actualización del Censo Nacional Electoral	Porcentaje de requerimientos de consultas a las publicaciones del TSE	1 Censo Nacional Electoral actualizado	Porcentaje de nuevos electores aumentado.	Resolución del Pleno de Magistrados ordenando la actualización del Censo Nacional Electoral.	1 Número de resoluciones del pleno de magistrados ordenadas.	1 Gestión de la información ante las instituciones que proveen los insumos para la actualización del Censo Nacional Electoral	Contratación de servicios profesionales de Administrador de Base de Datos Oracle.	vehículo, combustible	
						2 Entrega de la División Política Geográfica Electoral actualizada al Registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.	2 Número de entregas de la DPGE actualizada al RNP.	2 Validación de la información recibida y su incorporación en las bases de datos del Censo Nacional Electoral	1 Giras de campo a nivel nacional para verificación de las condiciones de los centros de votación, incorporación de nuevos lugares poblados y creación de nuevos sectores electorales (apertura de nuevos centros de votación)	Contratación de servicios profesionales de Administrador de Base de Datos Oracle.	
								2 procesamiento de la información recopilada en campo, elaboración de informes y remisión de cambios en la DPGE al RNP	Contratación de servicios profesionales de Administrador de Base de Datos Oracle.	papelaría	

Máxima Autoridad Institucional

Responsable de Programainstitucional





0000004

asignado a dicha unidad para el ejercicio Fiscal 2020. (Se adjunta dicho reporte, en vista de que el presupuesto para dicha unidad es transferido a través de este Consejo Nacional Electoral, por tratarse de una unidad adscrita a este Órgano Electoral).

Forma parte de este informe de Rendición de cuentas el **Oficio 012/2021-UAI-CNE**, remitido por la Unidad de Auditoría Interna de este Consejo Nacional Electoral, mismo que contiene la opinión de dicha unidad, en relación a los resultados de la Gestión POA Institucional y resultados presupuestarios del período fiscal 2020.

Toda la información aquí presentada es Certificada por el secretario General de este Organismo Electoral.

Cabe destacar que somos conscientes que la fecha de entrega del presente documento debió ser el día 30 de abril del corriente año, sin embargo debido al lamentable deceso de nuestro Director Administrativo y Financiero, Lic. Oscar Darío Valladares (QDDG), la entrega de este informe se vio afectada por razones obvias, adicionalmente, el Secretario General por razones de salud se encuentra fuera del país, por tal razón la firma que certifica esta información es de manera digital.

Sin otro particular, me despido de usted con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente;


Dra. Ana Paola Halff García
Consejera Presidenta



Copia: Abogada Rixi Moncada, Consejera Propietaria
Abogado Kelvin Fabricio Aguirre, Consejero Propietario
Abogada Alejandro Martínez, Secretario General
Lic. Luis Fernando Laínez, Auditor Interno
Lic. Karla Barahona, Técnico en Fiscalización TSC
Archivo DAF





0000006 Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>

TSE-POA 2020

2 mensajes

Ramiro Zelaya Cortez <rzelaya@scgg.gob.hn>
 Para: Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@tse.hn>
 CC: "pablo.salgado@tse.hn" <pablo.salgado@tse.hn>

29 de julio de 2019 a las 13:44

Lic. Carlos Chavarria
UPEG-TSE
Su Oficina

Mis mejores deseos y éxitos en el desempeño de sus funciones para usted.
 De acuerdo a las conversaciones sostenidas en las oficinas de la UPEG del Tribunal Supremo Electoral (TSE) el pasado viernes 14 de junio del presente año relativo a la formulación de la planificación en la Cadena de Valor Público a ser cargada en SIAFI, específicamente el Proceso POA 2020 se recomendó:

Utilizar los parámetros desarrollados en la Matriz de Cadena de Valor Publico Proceso POA 2019, la que incluye

1. Un resultado institucional: Realizada la actualización del Censo Nacional Electoral.
2. Un solo producto Final: Censo Nacional Electoral Actualizado.
3. Dos productos intermedios:
 1. Resolución del Pleno de Magistrados ordenando la actualización del Censo Nacional Electoral.
 2. Entrega de la División Política Geográfica Electoral actualizada al Registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.

No incluir nueva producción final e intermedia, debido al término de la existencia del TSE y a la pronta creación de las nuevas instituciones mediante mandato legislativo:

1. Consejo Nacional Electoral (CNE)
2. Tribunal de Justicia Electoral (TJE)

Además de la posible desvinculación financiera de la Unidad de Fiscalización de Los Partidos Políticos del TSE; lo que traerá como consecuencia en el corto plazo, la creación de nuevos planes estratégicos para cada institución con sus propios presupuestos y resultados institucionales con nuevas estructuras programáticas y presupuestos para el año 2020.

Saludos Cordiales.

Lic. Ramiro Zelaya C.
División Presupuesto por Resultados
Secretaría de Coordinación General de Gobierno



Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@tse.hn>

29 de julio de 2019 a las 14:03

Para: Oscar Dario Valladares <oscar.valladares@tse.hn>, jackeline.vijil@tse.hn, pablo.salgado@tse.hn

[Texto citado oculto]

Atentamente

0000007

Carlos Manuel Chavarría Guzmán
Coordinador
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. No. (504)-2231-0320 Ext. No. 311
e-mail: carlos.chavarria@tse.hn





0000008



Tegucigalpa, M.D.C.,
06 de Abril del 2020

**Licenciada
Priscila Fúnez
Enlace OIP del IAIP
Consejo Nacional Electoral
Presente**

Licenciada Fúnez:

Sirva la presente para informarle que el reporte de Categorías Programáticas: Resultados de Producción (R_FRP_DAPEC) del mes de Marzo de 2020, no se aplicó debido a la situación por la pandemia mundial.

Atentamente

Carlos Chavarría
Coordinador
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión



Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión
Calle La Esperanza, Tegucigalpa, M.D.C.
Tegucigalpa, Honduras

Asesoría y Finanzas

Unidad de Asesoría y Finanzas
Calle La Esperanza, Tegucigalpa, M.D.C.
Tegucigalpa, Honduras



0000009

**PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020**

REP:R00826473
GESTIÓN:2020
07/10/2020 08:55:18 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-0
PRODUCTO: 4 Censo Nacional Electoral (CNE) actualizado.
UNIDAD DE MEDIDA: 105 RESOLUCIÓN

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	2	33,363,283	0	0	-2	-33,363,283	-200.00	-200.00
Trimestre 2	2	33,363,283	2	31,735,521	0	-1,627,762	0.00	-24.53
Trimestre 3	2	33,363,283	0	25,872,343	-2	-7,490,940	-200.00	-49.67
Trimestre 4	2	33,363,282	0	0	-2	-33,363,282	-200.00	-200.00

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-2
PRODUCTO: 5 Resoluciones del Pleno de Magistrados ordenando la actualización del CNE.
UNIDAD DE MEDIDA: 105 RESOLUCIÓN

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: N PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 2	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 3	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 4	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A

USUARIO : PASALGADO

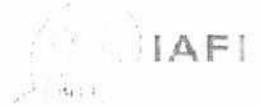


Página 1 de 3



0000010

**PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020**



REP:R00826473
GESTIÓN:2020
07/10/2020 08:55:18 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11

SUB-PROGRAMA: 11-0

PROYECTO: 11-0-0

ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-2

PRODUCTO: 6 Entrega de la División Política Geográfica Electoral actualizada al Registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.

UNIDAD DE MEDIDA: 32 DOCUMENTO

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: N PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 2	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 3	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 4	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A

PRODUCTO: 2 Auditorias a los sujetos obligados

UNIDAD DE MEDIDA: 149 INFORME

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 2-Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	4,041,305	0	0	-1	-4,041,305	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	4,041,305	0	4,651,280	-1	609,975	-100.00	15.09
Trimestre 3	1	4,041,305	0	3,502,324	-1	-538,981	-100.00	-13.34
Trimestre 4	1	4,041,306	0	0	-1	-4,041,306	-100.00	-100.00

USUARIO : PASALGADO

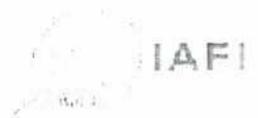


Página 2 de 3



0000011

PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020



REP:R00826473
GESTIÓN:2020
07/10/2020 08:55:18 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-3
PRODUCTO: 1 Actores Políticos convocados a elecciones primarias.
UNIDAD DE MEDIDA: 32 DOCUMENTO

NO ACUMULABLE: N PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 3-Realizar convocatoria de elecciones primarias

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 3	1	2,500	1	0	0	-2,500	0.00	-100.00
Trimestre 4	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-5
PRODUCTO: 3 Pleno de Magistrados informado sobre las actividades de monitoreo realizadas.
UNIDAD DE MEDIDA: 145 REPORTE

NO ACUMULABLE: N PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 2-Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	7,500,000	0	0	-1	-7,500,000	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	7,500,000	1	5,573,262	0	-1,926,739	0.00	-25.69
Trimestre 3	1	7,500,000	0	5,312,650	-1	-2,187,350	-100.00	-29.16
Trimestre 4	1	7,500,000	0	0	-1	-7,500,000	-100.00	-100.00

USUARIO : PASALGADO

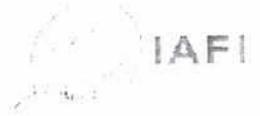


Página 3 de 3



0000012

**PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020**



REP:R00826473
GESTIÓN:2020
07/01/2021 01:54:59 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-0
PRODUCTO: 4 Censo Nacional Electoral (CNE) actualizado.
UNIDAD DE MEDIDA: 105 RESOLUCIÓN

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	2	33,363,283	0	0	-2	-33,363,283	-200.00	-200.00
Trimestre 2	2	33,363,283	2	31,735,521	0	-1,627,762	0.00	-24.53
Trimestre 3	2	33,363,283	0	25,872,343	-2	-7,490,940	-200.00	-49.67
Trimestre 4	2	377,363,282	2	18,993,823	0	-358,369,459	0.00	-177.69

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-2
PRODUCTO: 5 Resoluciones del Pleno de Magistrados ordenando la actualización del CNE.
UNIDAD DE MEDIDA: 105 RESOLUCIÓN

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: N PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 2	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 3	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 4	1	N/A	1	N/A	0	N/A	0.00	N/A

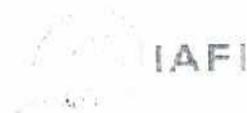
USUARIO : PASALGADO



Página 1 de 3



**PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020**



REP:R00826473
GESTIÓN:2020
07/01/2021 01:54:59 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11

SUB-PROGRAMA: 11-0

PROYECTO: 11-0-0

ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-2

PRODUCTO: 6 Entrega de la División Política Geográfica Electoral actualizada al Registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.

UNIDAD DE MEDIDA: 32 DOCUMENTO

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: N PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 2	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 3	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 4	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A

PRODUCTO: 2 Auditorias a los sujetos obligados

UNIDAD DE MEDIDA: 149 INFORME

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 2-Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	4,041,305	0	0	-1	-4,041,305	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	4,041,305	0	4,651,280	-1	609,975	-100.00	15.09
Trimestre 3	1	4,041,305	0	3,502,324	-1	-538,981	-100.00	-13.34
Trimestre 4	1	4,041,306	1	2,218,438	0	-1,822,868	0.00	-45.11

USUARIO : PASALGADO



Página 2 de 3



**PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020**

REP:R00826473
GESTIÓN:2020
07/01/2021 01:54:59 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-3
PRODUCTO: 1 Actores Políticos convocados a elecciones primarias.
UNIDAD DE MEDIDA: 32 DOCUMENTO

NO ACUMULABLE: N PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 3-Realizar convocatoria de elecciones primarias

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 3	1	2,500	1	0	0	-2,500	0.00	-100.00
Trimestre 4	1	329,002,500	1	0	0	-329,002,500	0.00	-100.00

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-5
PRODUCTO: 3 Pleno de Magistrados informado sobre las actividades de monitoreo realizadas.
UNIDAD DE MEDIDA: 145 REPORTE

NO ACUMULABLE: N PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 2-Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	7,500,000	0	0	-1	-7,500,000	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	7,500,000	1	5,573,262	0	-1,926,739	0.00	-25.69
Trimestre 3	1	7,500,000	0	5,312,650	-1	-2,187,350	-100.00	-29.16
Trimestre 4	1	22,500,000	1	4,073,914	0	-18,426,086	0.00	-81.89

USUARIO : PASALGADO



Página 3 de 3



**PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020**

REP:R00826473
GESTIÓN:2020
03/07/2020 03:42:36 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11

SUB-PROGRAMA: 11-0

PROYECTO: 11-0-0

ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-2

PRODUCTO: 6 Entrega de la División Política Geográfica Electoral actualizada al Registro Nacional de las Personas para su incorporación en el sistema de identificación nacional.

UNIDAD DE MEDIDA: 32 DOCUMENTO

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: N PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 2	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 3	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 4	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A

PRODUCTO: 2 Auditorias a los sujetos obligados

UNIDAD DE MEDIDA: 149 INFORME

NO ACUMULABLE: S PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 2-Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	4,041,305	0	0	-1	-4,041,305	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	4,041,305	0	4,651,280	-1	609,975	-100.00	15.09
Trimestre 3	1	4,041,305	0	0	-1	-4,041,305	-100.00	-100.00
Trimestre 4	1	4,041,306	0	0	-1	-4,041,306	-100.00	-100.00

USUARIO : PASALGADO



Página 2 de 3



0000015

PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020

REP:R00826473
GESTIÓN:2020
03/07/2020 03:42:36 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral
PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-0
PRODUCTO: 4 Censo Nacional Electoral (CNE) actualizado.
UNIDAD DE MEDIDA: 105 RESOLUCIÓN

NO ACUMULABLE: S

PRIMARIO: S

PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.
OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	2	33,363,283	0	0	-2	-33,363,283	-200.00	-200.00
Trimestre 2	2	33,363,283	2	31,735,521	0	-1,627,762	0.00	-24.53
Trimestre 3	2	33,363,283	0	0	-2	-33,363,283	-200.00	-200.00
Trimestre 4	2	33,363,282	0	0	-2	-33,363,282	-200.00	-200.00

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-2
PRODUCTO: 5 Resoluciones del Pleno de Magistrados ordenando la actualización del CNE.
UNIDAD DE MEDIDA: 105 RESOLUCIÓN

NO ACUMULABLE: S

PRIMARIO: N

PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.
OBJETIVO OPERATIVO: 1-Realizar actualizaciones de la División Política Geográfica Electoral (DPGE) y del Censo Nacional Electoral.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 2	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 3	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A
Trimestre 4	1	N/A	0	N/A	-1	N/A	-100.00	N/A

USUARIO : PASALGADO



Página 1 de 3



0000017

PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS POR CATEGORÍA
PROGRAMÁTICA
GESTIÓN: 2020



REP:R00826473
GESTIÓN:2020
03/07/2020 03:42:36 p.m.

INSTITUCIÓN: 4 Consejo Nacional Electoral

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-3
PRODUCTO: 1 Actores Políticos convocados a elecciones primarias.
UNIDAD DE MEDIDA: 32 DOCUMENTO

NO ACUMULABLE:N PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 3-Realizar convocatoria de elecciones primarias

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 3	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00
Trimestre 4	1	2,500	0	0	-1	-2,500	-100.00	-100.00

PROGRAMA: 11
SUB-PROGRAMA: 11-0
PROYECTO: 11-0-0
ACTIVIDAD/OBRA: 11-0-0-5
PRODUCTO: 3 Pleno de Magistrados informado sobre las actividades de monitoreo realizadas.
UNIDAD DE MEDIDA: 145 REPORTE

NO ACUMULABLE:N PRIMARIO: S PERIODICIDAD: 4 - Trimestral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 1-Aumentar la eficacia y la transparencia de la organización en los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.

OBJETIVO OPERATIVO: 2-Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

Periodos	Programado		Ejecutado		Diferencia		Variación %	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Trimestre 1	1	7,500,000	0	0	-1	-7,500,000	-100.00	-100.00
Trimestre 2	1	7,500,000	1	5,573,262	0	-1,926,739	0.00	-25.69
Trimestre 3	1	7,500,000	0	0	-1	-7,500,000	-100.00	-100.00
Trimestre 4	1	7,500,000	0	0	-1	-7,500,000	-100.00	-100.00

USUARIO : PASALGADO



Página 3 de 3



0000018 Consejo Nacional Electoral
Ejercicio Fiscal Año 2020



OBJETO	DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	EJECUCION REAL
11100	Sueldos Básicos	56,147,328.00	56,147,328.00	55,608,332.95
11510	Decimotercer Mes	4,678,944.00	4,678,944.00	4,642,467.57
11520	Decimocuarto Mes	4,678,944.00	4,678,944.00	4,463,496.61
11600	Complementos	8,479,515.00	8,479,515.00	6,437,158.79
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones d	8,141,363.00	8,141,363.00	8,164,398.18
11750	Contribuciones para Seguro Social	1,236,394.00	1,236,394.00	1,241,636.71
12100	Sueldos Básicos	0.00	4,971,000.00	0.00
12200	Jornales	0.00	0.00	92,800.00
12550	Contribuciones para Seguro Social	0.00	594,556.00	0.00
12910	Contratos Especiales	0.00	6,678,350.00	6,500,608.67
14100	Horas Extraordinarias	0.00	3,476,260.00	179,841.35
16000	Beneficios y Compensaciones	0.00	0.00	3,329,589.27
21100	Energía Eléctrica	3,276,000.00	4,701,000.00	4,701,000.00
21200	Agua	175,200.00	453,450.00	453,450.00
21420	Telefonía Fija	240,000.00	240,000.00	240,000.00
21430	Telefonía Celular	544,680.00	2,447,180.00	238,378.65
22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	5,461,564.00	6,147,564.00	3,104,200.35
22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	26,050.00	3,601,050.00	26,050.00
22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	0.00	0.00	567.00
22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	0.00	180,000.00	36,260.00
22900	Otros Alquileres	0.00	0.00	9,435.00
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	12,155.00	12,362,155.00	10,854.65
23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Produccion	0.00	200,000.00	0.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	18,885.00	18,885.00	18,948.70
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	0.00	2,908,372.00	0.00
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	12,800.00	1,403,185.00	16,312.08
23370	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	0.00	370,000.00	0.00
23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Var	0.00	1,760,000.00	132,258.21
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	0.00	20,000.00	0.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria	0.00	500,000.00	0.00
24500	Servicios de Capacitación	0.00	150,000.00	4,500.00
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	0.00	50,000.00	0.00
24710	Servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera	0.00	1,000,000.00	9,625.00
25100	Servicio de Transporte	93,170.00	2,783,370.00	535,839.78
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0.00	5,397,021.00	216,880.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	111,750.00	111,750.00	2,392,597.03
25500	Comisiones y Gastos Bancarios	3,339.00	178,339.00	43,116.26
25600	Publicidad y Propaganda	0.00	6,130,842.00	0.00
25700	Servicio de Internet	986,400.00	4,746,400.00	558,250.56
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	0.00	100,000.00	0.00
26110	Pasajes Nacionales	0.00	405,000.00	0.00
26120	Pasajes al Exterior	24,606.00	24,606.00	24,605.60
26210	Viáticos Nacionales	0.00	5,731,821.00	0.00
26220	Viáticos al Exterior	446,818.00	446,818.00	446,818.19
27114	Impuesto sobre Venta- 12%	81,178.00	81,178.00	242,533.59
27115	Impuesto sobre Venta- 15%	0.00	14,000.00	0.00
27121	Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	0.00	4,000.00	0.00
27210	Tasas	103,057.00	107,057.00	183,967.20
27300	Multas y Recargos	7,225.00	7,225.00	7,225.10

Elaborado por: Víctor Manuel Pérez Hernández

Vo. Bo. Dirla Jackeline Vijil Cardenas

0000019

Consejo Nacional Electoral
Ejercicio Fiscal Año 2020



OBJETO	DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	EJECUCION REAL
27500	Gastos judiciales	0.00	1,490,587.00	0.00
29100	Ceremonial y Protocolo	0.00	0.00	4,440.00
31100	Alimentos y Bebidas para Personas	2,433,493.00	5,589,881.00	2,271,094.07
31420	Productos Forestales	410.00	410.00	410.00
31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	4,548.00	4,548.00	4,547.82
32100	Hilados y Telas	5,040.00	205,040.00	5,040.00
32200	Confecciones Textiles	17,560.00	3,703,560.00	18,458.32
32300	Prendas de Vestir	0.00	1,026,400.00	0.00
33100	Papel de Escritorio	200,000.00	2,067,000.00	55,874.54
33300	Productos de Artes Gráficas	400,000.00	710,000.00	163,350.00
33500	Libros, Revistas y Periódicos	47,500.00	47,500.00	53,242.75
33700	Especies Timbradas y Valores	4,960.00	4,960.00	4,960.00
34300	Artículos de Caucho	0.00	0.00	1,530.00
35100	Productos Químicos	1,850.00	1,850.00	39,889.45
35210	Productos farmacéuticos y medicinales varios	0.00	20,000.00	191,746.91
35270	Vendaje para fracturas y otros	0.00	0.00	52.89
35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros	0.00	0.00	267.04
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	3,964.00	3,964.00	4,103.47
35610	Gasolina	435,000.00	1,905,000.00	104,387.76
35620	Diesel	2,225,000.00	3,650,000.00	79,476.13
35650	Aceites y Grasas Lubricantes	15,000.00	15,000.00	1,824.87
35800	Productos de Material Plástico	3,005.00	6,161,810.00	51,286.39
35930	Productos Químicos de Uso Personal	59.00	59.00	59.15
36100	Productos Ferrosos	16,980.00	10,016,980.00	27,703.97
36300	Estructuras Metálicas Acabadas	0.00	0.00	425.22
36400	Herramientas Menores	0.00	0.00	20.87
36930	Elementos de Ferrería	3,179.00	3,179.00	29,682.48
37100	Productos de Arcilla y Cerámica	951.00	951.00	951.30
37200	Productos de Vidrio	1,396.00	1,396.00	1,395.77
37400	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	14.00	14.00	13.74
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	40,000.00	120,000.00	12,779.02
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	831,142.00	10,277,192.00	57,627.35
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	306,142.00	6,498,642.00	12,106.44
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	1,550.00	133,550.00	3,824.67
39510	Instrumental médico quirúrgico menor	0.00	0.00	16,077.47
39530	Material médico quirúrgico menor	0.00	1,147,500.00	3,256.00
39600	Otros Repuestos y Accesorios Menores	1,293,501.00	6,768,501.00	270,173.59
42110	Muebles Varios de Oficina	0.00	2,101,100.00	4,520.48
42120	Equipos Varios de Oficina	0.00	180,000.00	0.00
42140	Electrodomésticos	0.00	9,100.00	13,706.04
42510	Equipo de comunicación	0.00	1,429,800.00	5,573.91
42600	Equipos para Computación	0.00	29,255,000.00	700.00
45100	Aplicaciones Informáticas	0.00	175,355,000.00	540,521.61
51240	Beneficios Especiales	0.00	0.00	100,000.00
51300	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de	40,000.00	40,000.00	0.00
53310	Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias	133,522.00	133,522.00	121,849.00
	Valores Pendientes de Liquidar	0.00	0.00	1,036,387.11
TOTAL		103,453,131.00	433,943,718.00	109,629,340.65

Elaborado por: Víctor Manuel Pérez Hernández

Vo. Bo. Dirla Jackeline Vijil Cardenas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE: 0 HASTA: 99
 FECHA DESDE: 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020
 MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO



01/05/2021 11:08:18
 Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 1 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
100	SERVICIOS PERSONALES				
110	PERSONAL PERMANENTE				
11100	Sueldos Básicos	70,007,328.00	70,007,328.00	70,007,328.00	0.00
11510	Decimotercer Mes	5,833,944.00	5,833,944.00	5,833,944.00	0.00
11520	Decimocuarto Mes	5,833,944.00	5,833,944.00	5,833,944.00	0.00
11600	Complementos	9,929,001.00	9,928,983.00	9,928,982.21	0.79
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	10,151,063.00	10,151,063.00	10,151,062.27	0.73
11750	Contribuciones para Seguro Social	1,696,433.00	1,696,433.00	1,696,432.91	0.09
	SUBTOTAL	103,451,713.00	103,451,695.00	103,451,693.39	1.61
120	PERSONAL NO PERMANENTE				
12100	Sueldos Básicos	0.00	5,049,000.00	5,049,000.00	0.00
12550	Contribuciones para Seguro Social	0.00	606,036.00	606,035.81	0.19
12910	Contratos Especiales	0.00	7,772,800.00	7,772,800.00	0.00
	SUBTOTAL	0.00	13,427,836.00	13,427,835.81	0.19
140	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS				
14100	Horas Extraordinarias	0.00	4,515,760.00	4,515,760.00	0.00
	SUBTOTAL	0.00	4,515,760.00	4,515,760.00	0.00
	SUBTOTAL	103,451,713.00	121,395,291.00	121,395,289.20	1.80
200	SERVICIOS NO PERSONALES				
210	SERVICIOS BASICOS				
21110	Suministro De Energía Eléctrica	3,487,200.00	5,092,200.00	5,092,200.00	0.00
21200	Agua	246,200.00	644,550.00	644,550.00	0.00
21420	Telefonía Fija	360,000.00	360,000.00	360,000.00	0.00
21430	Telefonía Celular	730,680.00	3,071,180.00	3,071,180.00	0.00

ta: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99

FECHA DESDE : 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020

MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO



01/05/2021 11:08:18
Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 2 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
	SUBTOTAL	4,824,080.00	9,167,930.00	9,167,930.00	0.00
220	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES				
22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	6,459,964.00	7,685,964.00	7,685,964.00	0.00
22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0.00	3,646,050.00	3,638,810.00	0.00
22250	Alquiler de Equipo para Computación	102,000.00	643,333.00	603,333.00	0.00
22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00
	SUBTOTAL	6,561,964.00	12,155,347.00	12,108,107.00	0.00
230	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA				
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	414,680.00	12,776,835.00	12,746,835.00	0.00
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	36,000.00	36,000.00	18,000.00	0.00
23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	0.00	18,885.00	18,885.00	0.00
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	44,000.00	3,102,372.00	3,080,372.00	0.00
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	30,000.00	1,433,185.00	1,408,185.00	0.00
23370	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	0.00	370,000.00	370,000.00	0.00
23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	236,029.00	2,046,029.00	1,924,029.00	0.00
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	30,000.00	55,000.00	45,000.00	0.00
	SUBTOTAL	790,709.00	20,038,306.00	19,811,306.00	0.00
240	SERVICIOS PROFESIONALES				
24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	0.00	166,666.00	166,666.00	0.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	1,120,000.00	1,620,000.00	1,620,000.00	0.00

a: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99

FECHA DESDE : 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020

MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO



01/05/2021 11:08:18

Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 3 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
24500	Servicios de Capacitación	50,000.00	210,000.00	210,000.00	0.00
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	195,750.00	3,245,750.00	3,245,750.00	0.00
24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
	SUBTOTAL	1,365,750.00	6,242,416.00	6,242,416.00	0.00
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
25100	Servicio de Transporte	58,900.00	3,471,413.00	3,441,413.00	0.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	95,505.00	5,504,183.00	5,414,183.00	0.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	820,000.00	931,750.00	669,249.90	0.10
25500	Comisiones y Gastos Bancarios	2,000.00	180,339.00	179,410.00	0.00
25600	Publicidad y Propaganda	0.00	6,130,642.00	6,130,642.00	0.00
25700	Servicio de Internet	1,268,400.00	5,053,067.00	5,053,067.00	0.00
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	SUBTOTAL	2,244,805.00	21,371,394.00	20,987,964.90	0.10
260	PASAJES Y VIATICOS				
26110	Pasajes Nacionales	85,000.00	499,667.00	499,666.67	0.33
26120	Pasajes al Exterior	90,000.00	114,606.00	114,606.00	0.00
26210	Viáticos Nacionales	918,150.00	6,850,661.00	6,850,661.00	0.00
26220	Viáticos al Exterior	300,000.00	746,818.00	672,156.00	0.00
	SUBTOTAL	1,393,150.00	8,211,752.00	8,137,089.67	0.33
270	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES				
27114	Impuesto Sobre Venta- 15%	12,600.00	93,778.00	93,778.00	0.00
27115	Impuesto Sobre Venta- 18%	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00
27121	Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00

a: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE: 0 HASTA: 99

FECHA DESDE: 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020

MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO



01/05/2021 11:08:18
Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 4 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
27210	Tasas	1,800.00	109,857.00	109,857.00	0.00
27300	Multas y Recargos	0.00	7,225.00	7,225.00	0.00
27500	Gastos Judiciales	0.00	1,490,587.00	1,490,586.68	0.32
	SUBTOTAL	14,400.00	1,719,447.00	1,719,446.68	0.32
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES				
29100	Ceremonial y Protocolo	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0.00
	SUBTOTAL	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0.00
	SUBTOTAL	17,196,658.00	78,908,392.00	78,176,060.25	0.75
300	MATERIALES Y SUMINISTROS				
310	ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES				
31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	2,748,693.00	6,546,724.00	6,070,076.37	0.63
31420	Productos Forestales	2,600.00	3,010.00	3,010.00	0.00
31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	0.00	4,548.00	4,548.00	0.00
	SUBTOTAL	2,751,293.00	6,554,282.00	6,077,634.37	0.63
320	TEXTILES Y VESTUARIO				
32100	Hilados y Telas	0.00	205,040.00	205,040.00	0.00
32200	Confecciones Textiles	0.00	3,703,560.00	3,698,679.00	0.00
32310	Prendas de Vestir	24,000.00	1,162,025.00	1,138,025.00	0.00
	SUBTOTAL	24,000.00	5,070,625.00	5,041,744.00	0.00
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				
33100	Productos De Papel Y Cartón	343,150.00	2,334,850.00	2,219,264.00	0.00
33300	Productos de Artes Gráficas	404,200.00	754,950.00	671,570.00	0.00
33500	Libros, Revistas y Periódicos	82,100.00	82,100.00	82,100.00	0.00
33600	Textos de Enseñanza	1,200.00	1,200.00	1,200.00	0.00

a: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99
 FECHA DESDE : 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020
 MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO

01/05/2021 11:08:18
Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 5 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
33700	Especies Timbradas y Valores	0.00	4,960.00	4,960.00	0.00
	SUBTOTAL	830,650.00	3,178,060.00	2,979,094.00	0.00
340	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS				
34400	Liantas y Cámaras de Aire	50,000.00	50,000.00	10,000.00	0.00
	SUBTOTAL	50,000.00	50,000.00	10,000.00	0.00
350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
35100	Productos Químicos	2,300.00	114,598.00	114,598.00	0.00
35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	0.00	101,067.00	101,067.00	0.00
35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros	3,300.00	3,300.00	3,300.00	0.00
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	7,600.00	11,564.00	11,564.00	0.00
35610	Gasolina	639,000.00	2,185,666.00	2,102,285.29	0.71
35620	Diesel	2,333,000.00	3,809,667.00	3,406,662.00	0.00
35650	Aceltes y Grasas Lubricantes	27,600.00	27,600.00	20,377.00	0.00
35800	Productos de Material Plástico	20,100.00	6,203,403.00	6,197,403.00	0.00
35930	Productos Químicos de Uso Personal	0.00	59.00	59.00	0.00
	SUBTOTAL	3,032,900.00	12,456,924.00	11,957,315.29	0.71
360	PRODUCTOS METALICOS				
36100	Productos Ferrosos	43,350.00	10,060,330.00	10,016,980.00	0.00
36930	Elementos de Ferrería	4,860.00	8,039.00	8,039.00	0.00
	SUBTOTAL	48,210.00	10,068,369.00	10,025,019.00	0.00
370	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				
37100	Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	45,700.00	46,651.00	951.00	0.00
37200	Productos de Vidrio	1,000.00	2,396.00	2,396.00	0.00
37300	Productos Con Propiedades Aislantes	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00

a: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99

FECHA DESDE : 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020

MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO



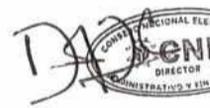
01/05/2021 11:08:18
Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 6 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
37400	Productos Abrasivos	4,500.00	4,514.00	4,514.00	0.00
	SUBTOTAL	60,200.00	62,561.00	16,861.00	0.00
390	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	101,800.00	181,800.00	129,888.00	0.00
39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1,024,350.00	10,872,667.00	10,528,382.00	0.00
39300	Utiles y Materiales Eléctricos	704,396.00	6,596,896.00	6,415,662.00	0.00
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	11,200.00	147,750.00	147,750.00	0.00
39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	0.00	51,030.00	51,030.00	0.00
39530	Material Médico Quirúrgico Menor	0.00	1,147,500.00	1,147,500.00	0.00
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	0.00	67,865.00	67,865.00	0.00
39600	Repuestos y Accesorios	2,040,297.00	6,912,633.00	6,645,720.00	0.00
	SUBTOTAL	3,882,043.00	25,978,141.00	25,133,797.00	0.00
	SUBTOTAL	10,679,296.00	63,418,962.00	61,241,464.66	1.34
400	BIENES CAPITALIZABLES				
420	MAQUINARIA Y EQUIPO				
42110	Muebles Varios de Oficina	53,000.00	2,353,108.00	2,303,108.00	0.00
42120	Equipos Varios de Oficina	128,620.00	340,858.00	214,238.00	0.00
42140	Electrodomésticos	12,200.00	43,300.00	43,300.00	0.00
42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	1,130,000.00	1,130,000.00	1,130,000.00	0.00
42510	Equipo de Comunicación	149,122.00	1,650,589.00	1,650,589.00	0.00
42600	Equipos para Computación	76,000.00	33,761,667.00	33,761,667.00	0.00
42710	Muebles y Equipos Educativos	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00
42900	Equipos para Electrificación (Medidores, Transformadores y Postes)	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00

3: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99

FECHA DESDE : 01/01/2020 HASTA: 31/12/2020

MOMENTO: PRECOMPROMISO ESTADO: ELABORADO



01/05/2021 11:08:18

Gestión: 2020

R_EGA_03_GRPOBJ

Página 7 de 7

GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	CREDITO DISPONIBLE
	SUBTOTAL	1,551,942.00	39,292,522.00	39,115,902.00	0.00
450	ACTIVOS INTANGIBLES				
45100	Aplicaciones Informáticas	400,000.00	175,755,000.00	175,754,999.97	0.03
	SUBTOTAL	400,000.00	175,755,000.00	175,754,999.97	0.03
	SUBTOTAL	1,951,942.00	215,047,522.00	214,870,901.97	0.03
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES				
510	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				
51310	Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	40,000.00	40,000.00	33,849.00	0.00
	SUBTOTAL	40,000.00	40,000.00	33,849.00	0.00
530	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				
53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	133,522.00	133,522.00	133,522.00	0.00
	SUBTOTAL	133,522.00	133,522.00	133,522.00	0.00
	SUBTOTAL	173,522.00	173,522.00	167,371.00	0.00
	TOTAL GENERAL:	133,453,131.00	478,943,689.00	475,851,087.08	3.92

a: No incluye modificaciones solicitadas





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES



01/05/2021 11:09:20

Gestión: 2020

R_EGA_01_CATPROGD

Página 1 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
 ETAPA : DEVENGADO

HASTA: 31/12/2020
 ESTADO: APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					001	0	11100	Sueldos Básicos	45,147,372.00	45,147,372.00	0.00
					001	0	11510	Decimotercer Mes	3,762,281.00	3,762,281.00	0.00
					001	0	11520	Decimocuarto Mes	3,762,281.00	3,762,281.00	0.00
					001	0	11600	Complementos	6,980,911.00	6,980,911.00	0.00
					001	0	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones c	6,546,369.00	6,546,369.00	0.00
					001	0	11750	Contribuciones para Seguro Social	998,053.00	998,053.00	0.00
					001	0	21110	Suministro De Energía EléCtrica	3,276,000.00	3,276,000.00	0.00
					001	0	21200	Agua	175,200.00	175,200.00	0.00
					001	0	21420	Telefonía Fija	240,000.00	240,000.00	0.00
					001	0	21430	Telefonía Celular	544,680.00	544,680.00	0.00
					001	0	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	5,461,564.00	5,461,564.00	0.00
					001	0	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	26,050.00	18,810.00	0.00
					001	0	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	12,155.00	12,155.00	0.00
					001	0	23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	18,885.00	18,885.00	0.00
					001	0	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	12,800.00	12,800.00	0.00
					001	0	25100	Servicio de Transporte	93,170.00	93,170.00	0.00
					001	0	25400	Primas y Gastos de Seguro	111,750.00	111,750.00	0.00
					001	0	25500	Comisiones y Gastos Bancarios	3,339.00	2,410.00	0.00
					001	0	25700	Servicio de Internet	986,400.00	986,400.00	0.00
					001	0	26120	Pasajes al Exterior	24,606.00	24,606.00	0.00
					001	0	26220	Viáticos al Exterior	446,818.00	372,156.00	0.00
					001	0	27114	Impuesto Sobre Venta- 15%	81,178.00	81,178.00	0.00

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES

01/05/2021 11:09:20
Gestión: 2020

R_EGA_01_CATPROGD

Página 2 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
ETAPA : DEVENGADOHASTA: 31/12/2020
ESTADO: APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CRÉDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATÓ				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					001	0	27210	Tasas	103,057.00	103,057.00	0.00
					001	0	27300	Multas y Recargos	7,225.00	7,225.00	0.00
					001	0	27500	Gastos Judiciales	1,490,587.00	1,490,586.58	0.32
					001	0	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	2,423,493.00	2,167,625.00	0.00
					001	0	31420	Productos Forestales	410.00	410.00	0.00
					001	0	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	4,548.00	4,548.00	0.00
					001	0	32100	Hilados y Telas	5,040.00	5,040.00	0.00
					001	0	32200	Confecciones Textiles	17,560.00	12,679.00	0.00
					001	0	33100	Productos De Papel Y Cartón	200,000.00	144,414.00	0.00
					001	0	33300	Productos de Artes Gráficas	400,000.00	316,620.00	0.00
					001	0	33500	Libros, Revistas y Periódicos	47,500.00	47,500.00	0.00
					001	0	33700	Especies Timbradas y Valores	4,960.00	4,960.00	0.00
					001	0	35100	Productos Químicos	1,850.00	1,850.00	0.00
					001	0	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	3,964.00	3,964.00	0.00
					001	0	35610	Gasolina	435,000.00	351,620.00	0.00
					001	0	35620	Diesel	2,225,000.00	1,821,995.00	0.00
					001	0	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	15,000.00	12,777.00	0.00
					001	0	35800	Productos de Material Plástico	3,005.00	3,005.00	0.00
					001	0	35930	Productos Químicos de Uso Personal	59.00	59.00	0.00
					001	0	36100	Productos Ferrosos	16,980.00	16,980.00	0.00
					001	0	36930	Elementos de Ferrería	3,179.00	3,179.00	0.00
					001	0	37100	Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	951.00	951.00	0.00

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Crédito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES



01/05/2021 11:09:20
 Gestión: 2020
 R_EGA_01_CATPROGD
 Página 3 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020 HASTA : 31/12/2020
 ETAPA : DEVENGADO ESTADO : APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					001	0	37200	Productos de Vidrio	1,396.00	1,396.00	0.00
					001	0	37400	Productos Abrasivos	14.00	14.00	0.00
					001	0	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	40,000.00	34,163.00	0.00
					001	0	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	831,142.00	627,694.00	0.00
					001	0	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	306,142.00	222,762.00	0.00
					001	0	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	1,550.00	1,550.00	0.00
					001	0	39600	Repuestos y Accesorios	1,293,501.00	1,026,588.00	0.00
					001	0	51310	Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	40,000.00	33,849.00	0.00
					001	0	53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	133,522.00	133,522.00	0.00
					002	0	11100	Sueldos Básicos	10,999,956.00	10,999,956.00	0.00
					002	0	11510	Decimotercer Mes	916,663.00	916,663.00	0.00
					002	0	11520	Decimocuarto Mes	916,663.00	916,663.00	0.00
					002	0	11600	Complementos	1,498,604.00	1,498,604.00	0.00
					002	0	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones c	1,594,994.00	1,594,994.00	0.00
					002	0	11750	Contribuciones para Seguro Social	238,341.00	238,341.00	0.00
					003	0	12100	Sueldos Básicos	4,971,000.00	4,971,000.00	0.00
					003	0	12550	Contribuciones para Seguro Social	594,556.00	594,555.81	0.19
					003	0	12910	Contratos Especiales	6,678,350.00	6,678,350.00	0.00
					003	0	14100	Horas Extraordinarias	3,476,260.00	3,476,260.00	0.00
					003	0	21110	Suministro De Energía Eléctrica	1,425,000.00	1,425,000.00	0.00
					003	0	21200	Agua	278,250.00	278,250.00	0.00
					003	0	21430	Telefonia Celular	1,902,500.00	1,902,500.00	0.00

Nota:
 Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones
 Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES



01/05/2021 11:09:20
 Gestión: 2020
 R_EGA_01_CATPROGD
 Página 4 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
 ETAPA : DEVENGADO

HASTA : 31/12/2020
 ESTADO : APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATÓ				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					003	0	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	686,000.00	686,000.00	0.00
					003	0	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	3,575,000.00	3,575,000.00	0.00
					003	0	22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	180,000.00	180,000.00	0.00
					003	0	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	12,350,000.00	12,350,000.00	0.00
					003	0	23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	200,000.00	200,000.00	0.00
					003	0	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	2,908,372.00	2,908,372.00	0.00
					003	0	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	1,390,385.00	1,390,385.00	0.00
					003	0	23370	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	370,000.00	370,000.00	0.00
					003	0	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Var	1,760,000.00	1,760,000.00	0.00
					003	0	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	20,000.00	20,000.00	0.00
					003	0	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	500,000.00	500,000.00	0.00
					003	0	24500	Servicios de Capacitación	150,000.00	150,000.00	0.00
					003	0	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	50,000.00	50,000.00	0.00
					003	0	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
					003	0	25100	Servicio de Transporte	2,690,200.00	2,690,200.00	0.00
					003	0	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	5,397,021.00	5,397,021.00	0.00
					003	0	25500	Comisiones y Gastos Bancarios	175,000.00	175,000.00	0.00
					003	0	25600	Publicidad y Propaganda	6,130,642.00	6,130,642.00	0.00
					003	0	25700	Servicio de Internet	3,760,000.00	3,760,000.00	0.00
					003	0	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	100,000.00	100,000.00	0.00
					003	0	26110	Pasajes Nacionales	405,000.00	405,000.00	0.00
					003	0	26210	Viáticos Nacionales	5,731,821.00	5,731,821.00	0.00

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES



01/05/2021 11:09:20
 Gestión: 2020
 R_EGA_01_CATPROGD
 Página 5 de 9

FECHA DESDE: 01/01/2020
 ETAPA: DEVENGADO

HASTA: 31/12/2020
 ESTADO: APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					003	0	27115	Impuesto Sobre Venta- 18%	14,000.00	14,000.00	0.00
					003	0	27121	Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	4,000.00	4,000.00	0.00
					003	0	27210	Tasas	4,000.00	4,000.00	0.00
					003	0	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	3,166,388.00	3,163,609.00	0.00
					003	0	32100	Hilados y Telas	200,000.00	200,000.00	0.00
					003	0	32200	Confecciones Textiles	3,686,000.00	3,686,000.00	0.00
					003	0	32310	Prendas de Vestir	1,026,400.00	1,026,400.00	0.00
					003	0	33100	Productos De Papel Y Cartón	1,867,000.00	1,867,000.00	0.00
					003	0	33300	Productos de Artes Gráficas	310,000.00	310,000.00	0.00
					003	0	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	20,000.00	20,000.00	0.00
					003	0	35610	Gasolina	1,470,000.00	1,470,000.00	0.00
					003	0	35620	Diesel	1,425,000.00	1,425,000.00	0.00
					003	0	35800	Productos de Material Plástico	6,158,805.00	6,158,805.00	0.00
					003	0	36100	Productos Ferrosos	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
					003	0	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	80,000.00	80,000.00	0.00
					003	0	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	9,446,050.00	9,446,050.00	0.00
					003	0	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	6,192,500.00	6,192,500.00	0.00
					003	0	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	132,000.00	132,000.00	0.00
					003	0	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	1,147,500.00	1,147,500.00	0.00
					003	0	39600	Repuestos y Accesorios	5,475,000.00	5,475,000.00	0.00
					003	0	42110	Muebles Varios de Oficina	2,101,100.00	2,101,100.00	0.00
					003	0	42120	Equipos Varios de Oficina	180,000.00	180,000.00	0.00

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES

01/05/2021 11:09:20
Gestión: 2020

R_EGA_01_CATPROGD

Página 6 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
ETAPA : DEVENGADOHASTA : 31/12/2020
ESTADO : APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					003	0	42140	Electrodomésticos	9,100.00	9,100.00	0.00
					003	0	42510	Equipo de Comunicación	1,429,800.00	1,429,800.00	0.00
					003	0	42600	Equipos para Computación	29,255,000.00	29,255,000.00	0.00
					003	0	45100	Aplicaciones Informáticas	175,355,000.00	175,355,000.00	0.00
					005	0	11100	Sueldos Básicos	13,860,000.00	13,860,000.00	0.00
					005	0	11510	Decimotercer Mes	1,155,000.00	1,155,000.00	0.00
					005	0	11520	Decimocuarto Mes	1,155,000.00	1,155,000.00	0.00
					005	0	11600	Complementos	1,449,468.00	1,449,467.21	0.79
					005	0	11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	2,009,700.00	2,009,699.27	0.73
					005	0	11750	Contribuciones para Seguro Social	460,039.00	460,038.91	0.09
					005	0	12100	Sueldos Básicos	78,000.00	78,000.00	0.00
					005	0	12550	Contribuciones para Seguro Social	11,480.00	11,480.00	0.00
					005	0	12910	Contratos Especiales	1,094,450.00	1,094,450.00	0.00
					005	0	14100	Horas Extraordinarias	1,039,500.00	1,039,500.00	0.00
					005	0	21110	Suministro De Energía Eléctrica	391,200.00	391,200.00	0.00
					005	0	21200	Agua	191,100.00	191,100.00	0.00
					005	0	21420	Telefonía Fija	120,000.00	120,000.00	0.00
					005	0	21430	Telefonía Celular	624,000.00	624,000.00	0.00
					005	0	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	1,538,400.00	1,538,400.00	0.00
					005	0	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	45,000.00	45,000.00	0.00
					005	0	22250	Alquiler de Equipo para Computación	643,333.00	603,333.00	0.00
					005	0	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	414,680.00	384,680.00	0.00

Nota:
 Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones
 Crédito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES



01/05/2021 11:09:20

Gestión: 2020

R_EGA_01_CATPROGD

Página 7 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
 ETAPA : DEVENGADO

HASTA : 31/12/2020
 ESTADO : APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					005	0	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	36,000.00	18,000.00	0.00
					005	0	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	194,000.00	172,000.00	0.00
					005	0	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	30,000.00	5,000.00	0.00
					005	0	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Var	286,029.00	164,029.00	0.00
					005	0	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	35,000.00	25,000.00	0.00
					005	0	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	166,666.00	166,666.00	0.00
					005	0	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	1,120,000.00	1,120,000.00	0.00
					005	0	24500	Servicios de Capacitación	60,000.00	60,000.00	0.00
					005	0	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	3,195,750.00	3,195,750.00	0.00
					005	0	25100	Servicio de Transporte	688,043.00	658,043.00	0.00
					005	0	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	107,162.00	17,162.00	0.00
					005	0	25400	Primas y Gastos de Seguro	820,000.00	557,499.90	0.10
					005	0	25500	Comisiones y Gastos Bancarios	2,000.00	2,000.00	0.00
					005	0	25700	Servicio de Internet	306,667.00	306,667.00	0.00
					005	0	26110	Pasajes Nacionales	94,667.00	94,666.67	0.33
					005	0	26120	Pasajes al Exterior	90,000.00	90,000.00	0.00
					005	0	26210	Viáticos Nacionales	1,118,840.00	1,118,840.00	0.00
					005	0	26220	Viáticos al Exterior	300,000.00	300,000.00	0.00
					005	0	27114	Impuesto Sobre Venta- 15%	12,600.00	12,600.00	0.00
					005	0	27210	Tasas	2,800.00	2,800.00	0.00
					005	0	29100	Ceremonial y Protocolo	1,800.00	1,800.00	0.00
					005	0	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	956,843.00	738,842.37	0.63

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES

01/05/2021 11:09:20
Gestión: 2020

R_EGA_01_CATPROGD

Página 8 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
ETAPA : DEVENGADOHASTA : 31/12/2020
ESTADO : APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					005	0	31420	Productos Forestales	2,600.00	2,600.00	0.00
					005	0	32310	Prendas de Vestir	135,625.00	111,625.00	0.00
					005	0	33100	Productos De Papel Y Cartón	267,850.00	207,850.00	0.00
					005	0	33300	Productos de Artes Gráficas	44,950.00	44,950.00	0.00
					005	0	33500	Libros, Revistas y Periódicos	34,600.00	34,600.00	0.00
					005	0	33600	Textos de Enseñanza	1,200.00	1,200.00	0.00
					005	0	34400	Lianas y Cámaras de Aire	50,000.00	10,000.00	0.00
					005	0	35100	Productos Químicos	112,748.00	112,748.00	0.00
					005	0	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	81,067.00	81,067.00	0.00
					005	0	35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros	3,300.00	3,300.00	0.00
					005	0	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	7,600.00	7,600.00	0.00
					005	0	35610	Gasolina	280,666.00	280,665.29	0.71
					005	0	35620	Diesel	159,667.00	159,667.00	0.00
					005	0	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	12,600.00	7,600.00	0.00
					005	0	35800	Productos de Material Plástico	41,593.00	35,593.00	0.00
					005	0	36100	Productos Ferrosos	43,350.00	0.00	0.00
					005	0	36930	Elementos de Ferretería	4,860.00	4,860.00	0.00
					005	0	37100	Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	45,700.00	0.00	0.00
					005	0	37200	Productos de Vidrio	1,000.00	1,000.00	0.00
					005	0	37300	Productos Con Propiedades Aislantes	9,000.00	9,000.00	0.00
					005	0	37400	Productos Abrasivos	4,500.00	4,500.00	0.00
					005	0	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	61,800.00	15,725.00	0.00

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
TODAS LAS FUENTES

01/05/2021 11:09:20
Gestión: 2020

R_EGA_01_CATPROGD

Página 9 de 9

FECHA DESDE : 01/01/2020
ETAPA : DEVENGADOHASTA: 31/12/2020
ESTADO: APROBADO

INSTITUCION : 0004 Consejo Nacional Electoral

IMPUTACION								NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO				
11								Tesoro Nacional			
	001							Tesorería General de la República - Efectivo			
		11						PROCESO ELECTORAL			
			00								
				0							
					005	0	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	595,475.00	454,638.00	0.00
					005	0	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	98,254.00	400.00	0.00
					005	0	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	14,200.00	14,200.00	0.00
					005	0	39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	51,030.00	51,030.00	0.00
					005	0	39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	67,865.00	67,865.00	0.00
					005	0	39600	Repuestos y Accesorios	144,132.00	144,132.00	0.00
					005	0	42110	Muebles Varios de Oficina	252,008.00	202,008.00	0.00
					005	0	42120	Equipos Varios de Oficina	160,858.00	34,238.00	0.00
					005	0	42140	Electrodomésticos	34,200.00	34,200.00	0.00
					005	0	42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	1,130,000.00	1,130,000.00	0.00
					005	0	42510	Equipo de Comunicación	220,789.00	220,789.00	0.00
					005	0	42600	Equipos para Computación	4,506,667.00	4,506,667.00	0.00
					005	0	42710	Muebles y Equipos Educativos	3,000.00	3,000.00	0.00
					005	0	42900	Equipos para Electrificación (Medidores, Transformadores y Poste)	10,000.00	10,000.00	0.00
					005	0	45100	Aplicaciones Informáticas	400,000.00	399,999.97	0.03
TOTAL PROYECTO:									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92
TOTAL SUB_PROGRAMA:									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92
TOTAL PROGRAMA:									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92
TOTAL ORGANISMO FINANCIADOR :									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92
TOTAL INSTITUCION :									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92
TOTAL GENERAL :									478,943,689.00	475,851,087.08	3.92

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 3



29/06/2020 16:34:14
Gestión: 2020

R_MPR_DMPPR_DOC

Página 1 de 4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central
 Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral
 Modificación: 491 Traslados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF
 Instr. Jurídico: 90 Otros Instrumentos Jurídicos
 Fecha: 12/05/20
 Nro. Documento: 000003
 Estado: VERIFICADO_EGRESOS
 Número:

DOCUMENTOS RELACIONADOS

TIPO	INSTITUCION	NRO. DOC o EXPEDIENTES	ESTADO
------	-------------	------------------------	--------

EGRESOS

INST	GA	UE	Fle.	Org.	Prg.	Spp.	Pry.	Aob.	Descripción	Obj.	Descripción	Trf.Bnf	Créd. Disp.	Impt. UE	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Sofin	Créd. Actual.	
AUMENTO EGRESOS																			
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	11400	Adicionales	0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,246,768.00	12,246,768.00
Total Aumento Egresos:													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,246,768.00	12,246,768.00
DISMINUCION EGRESOS																			
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0000	26,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,168.00	21,882.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	25500	Comisiones y Gastos Bancarios	0000	3,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.00	3,284.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	25700	Servicio de Internet	0000	579,445.55	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	279,445.55
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	26220	Vídeos al Exterior	0000	268,632.52	0.00	0.00	0.00	0.00	268,632.00	0.52
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	2,017,910.84	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	17,910.84
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	32200	Confeciones Textiles	0000	17,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	7,560.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	33100	Productos De Papel Y Cartón	0000	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,000.00	68,000.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	33300	Productos de Artes Gráficas	0000	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	50,000.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35610	Gasolina	0000	326,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	76,250.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35620	Diesel	0000	1,668,749.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00	318,749.99
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	0000	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920.00	10,080.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0000	831,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	331,142.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	0000	306,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	6,142.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39600	Repuestos y Accesorios	0000	960,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	960,347.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	51310	Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	0000	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	28.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	003	PROCESO ELECTORAL - ELECCIONES PRIMARIAS	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	8,400.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	11600	Complementos	0000	958,898.79	0.00	0.00	0.00	0.00	958,898.00	0.79
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	22250	Alquiler de Equipo para Computación	0000	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,440.00	70,560.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	0000	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,800.00	67,200.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	0000	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,760.00	30,240.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	0000	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,040.00	36,960.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	25,200.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	0000	200,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,029.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	0000	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	12,600.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria	0000	1,120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	120,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25100	Servicio de Transporte	0000	39,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	9,600.00





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 3



29/06/2020 16:34:14
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 2 de 4

Inst.	GA	Item	Descripción	Fte.	Org.	Rubro	Trf Orig.	Créd. Vigl.	Impl. GA	Impl. Ins	Impl. Seffn	Créd. Actual.							
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0000	95,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	5,505.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	25400	Primas y Gastos de Seguro	0000	759,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	9,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	25700	Servicio de Internet	0000	188,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	8,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	26110	Pasajes Nacionales	0000	65,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,500.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	26120	Pasajes al Exterior	0000	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	26210	Viáticos Nacionales	0000	880,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880,400.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	26220	Viáticos al Exterior	0000	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	260,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	60,150.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	32310	Prendas de Vestir	0000	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,640.00	20,360.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	33100	Productos De Papel Y Cartón	0000	104,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,660.00	87,465.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	34400	Lantias y Cámaras de Aire	0000	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	42,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	35610	Gasolina	0000	153,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,480.00	128,520.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	35620	Diesel	0000	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,960.00	68,040.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	35650	Aceñas y Grasas Lubricantes	0000	9,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,512.00	7,938.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	35800	Productos de Material Plástico	0000	15,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,412.00	12,663.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	36100	Productos Ferrosos	0000	43,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,936.00	36,414.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	37100	Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	0000	45,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,700.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0000	46,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,075.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0000	140,837.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,837.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	0000	97,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,854.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	42110	Muebles Varios de Oficina	0000	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	42120	Equipos Varios de Oficina	0000	126,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,620.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	42510	Equipo de Comunicación	0000	146,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,122.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	42600	Equipos para Computación	0000	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN	45100	Aplicaciones Informáticas	0000	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
Total Disminución Egresos:							14,446,859.69	0.00	0.00	0.00	0.00	12,246,768.00	2,200,091.69						

INGRESOS

INST	GA	Item	Descripción	Fte.	Org.	Rubro	Trf Orig.	Créd. Vigl.	Impl. GA	Impl. Ins	Impl. Seffn	Créd. Actual.
AUMENTO INGRESOS												
DISMINUCION INGRESOS												
JUSTIFICACIONES:			Resumen UE	Resumen GA			Resumen Institución			Resumen DGP		

Contención del presupuesto aplicada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DL 171 2019 disposiciones generales al presupuesto por cada estimada de los ingresos debido a los efectos del COVID 19.

DICTAMEN DGIP

Favorable? Dictamen

DICTAMEN DGP

Analisis Egresos

Analisis Ingresos





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 3



29/06/2020 16:34:14
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC
Página 3 de 4

DICTAMEN DGP

Análisis Egresos

Análisis Ingresos

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DC 171 2019 disposiciones generales al Presupuesto

Verificado por UE:

Fecha y hora:

Verificado por GA:

Fecha y hora:

Verificado por INS:

Fecha y hora:

Verificado Egresos DGP: VMAIRENA
VILMA ALEJANDRA MAIRENA LANZA
Fecha y hora: 12/05/2020 22:06:33

Aprobado DGP:

Fecha y hora:

Aprobación DGIP:

Fecha y hora:

Aprobado SEFIN:

Fecha y hora:

Aprobado por UE:

Fecha y hora:

Aprobado por GA:

Fecha y hora:

Aprobado por INS:

Fecha y hora:

Verificado Ingresos DGP/DGCP:

Fecha y hora:

Creación Dictamen DGIP:

Fecha y hora:

Rechazado:

Fecha y hora:

Autorizado SEFIN:

Fecha y hora:

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL
Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto

GA	UE	Fuente	Clase Gasto	Disminución	Ppto Disponible	Cuota Reservada	Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada)
002	002	11	14	38,952.00	117,938.00	0.00	117,938.00
001	001	11	12	2,001,600.00	8,400.84	0.00	8,400.84
001	001	11	15	12,000.00	28,000.00	0.00	28,000.00
002	002	11	4	792,742.00	0.00	0.00	0.00
002	002	11	9	1,335,900.00	0.00	0.00	0.00
001	001	11	9	268,632.00	0.92	0.00	0.92
002	002	11	2	1,000,000.00	353,272.73	0.00	353,272.73
001	001	11	13	4,168.00	6,039,114.56	896,644.00	5,142,470.56





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 3

29/06/2020 16:34:14
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 4 de 4

				CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL			Sobregiro
				Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto			(Disponible - Cuota Reservada)
GA	UE	Fuente	Clase Gasto	Disminución	Ppto Disponible	Cuota Reservada	
001	001	11	14	1,601,920.00	240,080.99	0.00	240,080.99
002	002	11	1	958,898.00	10,313,020.88	36.38	10,312,984.50
001	001	11	1	-12,246,768.00	52,905,836.63	0.02	52,905,836.61
002	002	11	13	13,440.00	941,516.66	132,217.00	809,299.66
001	001	11	3	2,487,402.00	467,617.99	82,200.00	385,417.99
002	002	11	3	1,551,114.00	313,557.67	0.00	313,557.67
002	002	11	12	200,000.00	0.00	0.00	0.00





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5

15/09/2020 01:37:59
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 1 de 4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central
 Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral
 Modificación: 202 Disminución de los Poderes Legislativo y Judicial y Órganos Constitucionales
 Instr. Jurídico: 01 Decreto Legislativo

Fecha: 02/08/20
 Nro. Documento: 000005
 Estado: VERIFICADO EGRESOS
 Número: PENDIENTE

DOCUMENTOS RELACIONADOS

TIPO	INSTITUCION	NRO. DOC o EXPEDIENTES	ESTADO
------	-------------	------------------------	--------

EGRESOS

INST	GA	UE	Fle.	Org.	Prj.	Spg.	Pry.	Aob.	Descripción	Obj.	Descripción	Trf.Bnf	Créd. Disp.	Impt. UE	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Seffin	Créd. Actual.
AUMENTO EGRESOS																		
DISMINUCION EGRESOS																		
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0000	26,050.00	0.00	0.00	0.00	26,050.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	25500	Comisiones y Gastos Bancarios	0000	3,339.00	0.00	0.00	0.00	3,339.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	26220	Viáticos al Exterior	0000	268,632.52	0.00	0.00	0.00	268,632.00	0.52
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	2,017,910.84	0.00	0.00	0.00	2,005,000.00	12,910.84
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	32200	Confecciones Textiles	0000	17,560.00	0.00	0.00	0.00	17,560.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	33100	Productos De Papel Y Cartón	0000	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	33300	Productos de Artes Gráficas	0000	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35610	Gasolina	0000	328,250.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	28,250.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35620	Diesel	0000	1,668,749.99	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00	218,749.99
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	35650	Acetes y Grasas Lubrificantes	0000	12,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	4,000.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	9,000.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0000	831,142.00	0.00	0.00	0.00	732,000.00	99,142.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	0000	306,142.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	6,142.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	39600	Repuestos y Accesorios	0000	960,347.00	0.00	0.00	0.00	960,347.00	0.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA	51310	Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	0000	40,000.00	0.00	0.00	0.00	22,130.00	17,870.00
0004	001	001	11	001	11	00	000	003	PROCESO ELECTORAL - ELECCIONES PRIMARIAS	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	22250	Alquiler de Equipo para Computación	0000	84,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	44,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	0000	80,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	50,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	0000	38,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	20,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	0000	44,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	0000	30,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	5,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Cíviles e Instalaciones Varios	0000	200,029.00	0.00	0.00	0.00	122,000.00	78,029.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	0000	15,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	5,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	0000	1,120,000.00	0.00	0.00	0.00	1,002,000.00	118,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25100	Servicio de Transporte	0000	39,600.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	9,600.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0000	95,505.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	5,505.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	25400	Primas y Gastos de Seguro	0000	759,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	9,000.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	26110	Pasajes Nacionales	0000	65,500.00	0.00	0.00	0.00	65,500.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	26120	Pasajes al Exterior	0000	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00
0004	002	002	11	001	11	00	000	005	UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION	26210	Viáticos Nacionales	0000	880,400.00	0.00	0.00	0.00	880,400.00	0.00





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5



15/09/2020 01:37:59
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 2 de 4

Código	Descripción	Trf. Orig.	Crd. Vigt.	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Sofin	Crd. Actual
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 26220 Vídeos al Exterior	0000	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 31110 Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	260,150.00	0.00	0.00	0.00	218,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 32310 Prendas de Vestir	0000	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 33100 Productos De Papel Y Cartón	0000	104,125.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 34400 Lintas y Cámaras de Aire	0000	50,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 35610 Gasolina	0000	148,027.50	0.00	0.00	0.00	90,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 35620 Diesel	0000	81,000.00	0.00	0.00	0.00	49,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 35650 Aceites y Grasas Lubricantes	0000	9,450.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 35800 Productos de Material Plástico	0000	15,075.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 36100 Productos Ferrosos	0000	43,350.00	0.00	0.00	0.00	43,350.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 37100 Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	0000	45,700.00	0.00	0.00	0.00	45,700.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0000	46,075.00	0.00	0.00	0.00	46,075.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 39200 Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0000	140,837.00	0.00	0.00	0.00	140,837.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 39300 Utiles y Materiales Eléctricos	0000	97,854.00	0.00	0.00	0.00	97,854.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 42110 Muebles Varios de Oficina	0000	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 42120 Equipos Varios de Oficina	0000	126,620.00	0.00	0.00	0.00	126,620.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 42510 Equipo de Comunicación	0000	146,122.00	0.00	0.00	0.00	146,122.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 42600 Equipos para Computación	0000	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
0004 002 002 11 001 11 00 000	005 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 45100 Aplicaciones Informáticas	0000	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total Disminución Egresos:			12,715,542.85	0.00	0.00	0.00	11,757,516.00

INGRESOS

INST	GA	Item	Descripción	Fte.	Org.	Rubro	Descripción	Trf. Orig.	Crd. Vigt.	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Sofin	Crd. Actual.
------	----	------	-------------	------	------	-------	-------------	------------	------------	----------	-----------	-------------	--------------

AUMENTO INGRESOS

DISMINUCION INGRESOS

JUSTIFICACIONES:	Resumen UE	Resumen GA	Resumen Institución	Resumen DGP
------------------	------------	------------	---------------------	-------------

Reducción del Presupuesto Aprobado, como parte de una disciplina presupuestaria en materia de racionalización del gasto público que permita el uso eficiente de los recursos financieros, en cumplimiento al DL 92-2020.

DICTAMEN DGIP

Favorable? Dictamen

DICTAMEN DGP

Análisis Egresos

Análisis Ingresos





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5



15/09/2020 01:37:59
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 3 de 4

Verificado por UE:
Fecha y hora: _____

Verificado por GA:
Fecha y hora: _____

Verificado por INS:
Fecha y hora: _____

Verificado Egresos DGP: RLOPEZ18
RUTH MARISOL LOPEZ MARTINEZ
Fecha y hora: 12/08/2020 19:42:00

Aprobado DGP:
Fecha y hora: _____

Aprobación DGIP:
Fecha y hora: _____

Aprobado SEFIN:
Fecha y hora: _____

Aprobado por UE:
Fecha y hora: _____

Aprobado por GA:
Fecha y hora: _____

Aprobado por INS:
Fecha y hora: _____

Verificado Ingresos DGP/DGCP:
Fecha y hora: _____

Creación Dictamen DGIP:
Fecha y hora: _____

Rechazado:
Fecha y hora: _____

Autorizado SEFIN:
Fecha y hora: _____

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto							Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada)
GA	UE	Fuente	Claso Gasto	Diminución	Ppto Disponible	Cuota Reservada	
002	002	11	14	144,000.00	87,397.50	5.78	87,391.72
001	001	11	12	2,015,000.00	12,910.84	0.00	12,910.84
001	001	11	15	22,130.00	17,870.00	0.00	17,870.00
002	002	11	4	792,742.00	12,200.00	0.00	12,200.00
002	002	11	9	1,335,900.00	0.00	0.00	0.00
001	001	11	9	268,632.00	0.92	0.00	0.92
002	002	11	2	1,002,000.00	263,454.73	0.00	263,454.73
002	002	11	2	26,050.00	4,245,826.56	896,644.00	3,349,182.56
001	001	11	13	1,758,000.00	248,999.99	0.00	248,999.99
001	001	11	14	1,758,000.00	248,999.99	0.00	248,999.99
002	002	11	13	40,000.00	528,829.66	4.75	528,824.91
001	001	11	3	2,534,246.00	717,825.46	53,836.88	663,988.58
002	002	11	3	1,600,816.00	485,958.67	1.85	485,956.82





República de Honduras

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 4 Documento: 5



15/09/2020 01:37:59
Gestión: 2020

R_MPR_DMPR_DOC

Página 4 de 4

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL
Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto

GA	UE	Fuente	Clase Gasto	Disminución	Ppto Disponible	Cuota Reservada	Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada)
002	002	11	12	218,000.00	38,989.00	0.25	38,988.75



CIRCULAR N° 003-DGP-2020

Para: Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Directores Ejecutivos,
Gerentes Generales, Comisionados, Rectores Universitarios.

De: ROCIO IZABEL TABORA MORALES
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Fecha: 23 de marzo de 2020

Asunto: Medidas para la Ejecución Presupuestaria ejercicio fiscal 2020

En vista que nos encontramos ante una emergencia nacional señalada por la Organización Mundial de La Salud el 30 de enero del 2020, declarando al Coronavirus (COVID-19) como pandemia global y emergencia de salud pública de importancia internacional, la que ha generado en nuestro país entre otras situaciones una caída en los ingresos que nos obliga a tomar una serie de medidas que tienen como finalidad primordial garantizar el derecho a la salud y la atención de requerimientos urgentes para contrarrestar el virus, salarios, entre otros; por lo anterior el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas informa de las acciones y medidas a implementar las cuales son de aplicación para todas las instituciones del Sector Público:

DECLARACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

1. Para las instituciones de la Administración Central, se seguirá recibiendo la información de manera digital de acuerdo al procedimiento siguiente:
 - a. Oficio firmado por la máxima autoridad, con el monto a declarar y el mes al que corresponde.
 - b. Cuadro con la información de los TGR-1 detallando rubro, monto y fecha de depósito según *Anexo 1 e comprobante de depósito*.
 - c. El oficio y cuadro detallado deberán ser enviado en forma digital al jefe de Análisis de Ingresos, La Licda. Iris Maradiaga correo electrónico: irismaradiaga@finanzas.gob.hn, para continuar con el trámite correspondiente con copia a la irismaradiaga@finanzas.gob.hn.

EJECUCIÓN DEL GASTO

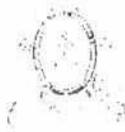
1. A partir de la fecha se instruye a todas las instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con la



emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

2. **En aplicación al PCM 20-2020 de fecha 16 de marzo de 2020** se procedió a la reducción del presupuesto de gasto operativo contenido en los Grupos de Gasto Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, también se aplicó reducción en las transferencias de las Instituciones Descentralizadas en la fuente 11 Tesoro Nacional y transferencias sin beneficiario consignadas en las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas.
3. De igual manera se informa que el presupuesto disponible de todas las Instituciones de la Administración Central luego de la reducción aplicada en el numeral 2, se encuentra en reserva y su disponibilidad se ira facilitando en proporción a las recaudaciones de los ingresos, esta medida incluye las transferencias enunciadas en los artículos 21 y 22 del Decreto Legislativo N° 171-2019 contentivo de las Normas de Ejecución Presupuestaria (Disposiciones Generales). Por lo que, las Instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19 deben cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
4. **Cuota Trimestral/Mensual:** Para la cuota del segundo trimestre se solicita que la cuota original sea cargada solo para sueldos y sus colaterales. Para ejecutar gastos diferentes a los sueldos las cuotas serán individuales indicando claramente en la glosa la finalidad de dichos gastos.
5. **Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias:** para continuar con las solicitudes por parte de las Instituciones en tanto dure la emergencia y el trabajo desde su domicilio, se establece el procedimiento siguiente:
 - a. Oficio de solicitud firmado por máxima autoridad.
 - b. El Gerente Administrativo o Encargado Admón. Enviara Oficio y demás documentos soportes requeridos según Circular 02-2020, de manera





electrónica a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto al correo ***gestiones_presupuestarias@sefin.gob.hn*** y al analista presupuestario de la Dirección General de Presupuesto (DGP), por lo que se sugiere ponerse en contacto con su analista vía celular para que le indique a que correo electrónico debe enviar lo solicitado.

- c. Los documentos enviados de forma digital vía correo electrónico, deberán ser presentados físicamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas una vez se restablezcan las actividades normales del país y se instruya el retorno a nuestros centros de trabajo.
6. **Procesamiento de Planillas:** Todas las Instituciones tendrán que seguir realizando en línea el procesamiento para pago de planillas tanto las que se encuentran en SIARH como las que lo hacen fuera de dicho sistema. De igual manera deben cumplir con el proceso en SIREP, para lo cual deben seguir enviando las solicitudes de registros firmadas bajo los requisitos y documentos de respaldo establecidos vía electrónica a los correos: ***sos@sefin.gob.hn*** y ***gd_sirep@sefin.gob.hn***, independiente de la fecha de pago (catorcenal, quincenal y/o mensual) y el mecanismo que realicen para los mismos. Deben enviar las solicitudes de SIREP mínimo 10 días calendario antes de la fecha de pago guardando observancia a la normativa vigente y a lo establecido en el PCM-020-2020.
7. Ante cualquier reporte de problemas con los sistemas, aplicaciones o servicios que provee la SEFIN enviar sus casos debidamente documentados al correo: ***sos@sefin.gob.hn***, donde se atenderán con la mayor diligencia posible. Así mismo se recomienda que cuando estén trabajando en estos sistemas eviten tener abiertas páginas que le consumen el ancho de banda en su sesión, con esto evitará lentitud y conflictos en la data.



Es importante hacer de su conocimiento que se han priorizado los pagos relacionados con la Programas de apoyo alimentario para las familias vulnerables, atención y funcionamiento de hospitales y centros de atención, especialmente en lo referente a la compra y abastecimiento de medicamentos e insumos hospitalarios, equipamiento y adecuación de espacios en los centros de salud encomendados a atender los casos sospechosos y casos confirmados del COVID-19.



Se insta a continuar haciendo conciencia a sus colaboradores para que cumpla con lo dispuesto en el PCM-020-2020, las presentes medidas y todas aquellas que se instruyan e implementen desde el Gobierno de la República con el fin de salvaguardar la salud de todos y todas y garantizar los servicios de salud oportunos a la población hondureña.

ANEXO 1

INSTITUCIÓN XXXXXX
REPORTE TGR-1 MES DE MARZO

Fecha de pago	No. De TGR-1	Nombre del contribuyente	Banco	Código de rubro	Nombre del Rubro	Monto
10/08/2019	0000065645	XXXXX	Occidente	12121	Emisión de Constancias	200.00
Total Rubro						200.00
20/08/2019	0000089766			12199	Tasas Varias	400
Total Rubro						400.00
Total Solicitado						600.00



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 28 DE ENERO DEL 2019. NUM. 34,856

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 200-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 1 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la democracia influye notablemente en la vida cotidiana de los ciudadanos, en sus condiciones materiales de existencia. La democracia no es sólo un sistema político-ético al que debemos aspirar para tener una sociedad civilizada que pueda considerarse como tal.

CONSIDERANDO: Que es necesario tomar medidas para la implementación de un modelo electoral que genere confianza a la ciudadanía y otorgue seguridad y certeza a los actores políticos, permitiendo que

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

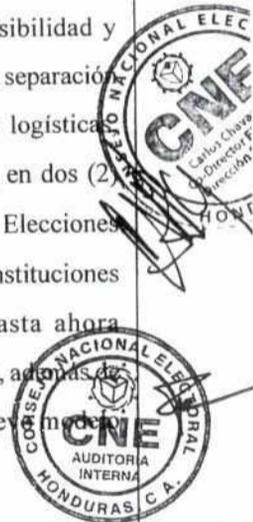
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 200-2018	A. 1 - 8
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 241-2018, 242-2018, 243-2018, 244-2018, 245-2018, 246-2018	A. 9 - 11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Dispensable para su comodidad B. 1 - 52

las elecciones se conviertan en una etapa política de construcción democrática y no de imprevisibilidad y crisis. Para tal efecto, es necesario realizar una separación de las funciones administrativas, técnicas y logísticas por un lado y, las jurisdiccionales por otro, en dos (2) entidades distintas: el Consejo Nacional de Elecciones y el Tribunal de Justicia Electoral. Ambas instituciones reasumen la totalidad de las labores hasta ahora ejecutadas por el Tribunal Supremo Electoral, además de algunas suplementarias para fortalecer el nuevo modelo institucional.

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta que el modelo de organismo electoral dividido, asegura

A. 1



un funcionamiento más eficaz de las tareas técnicas-administrativas y una aplicación más oportuna y definitiva de la justicia electoral, superando las limitaciones que se han identificado en los últimos procesos electorales, su implementación en nuestro país vendría a fortalecer la democracia y administración de justicia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional la potestad de: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar al Decreto No.131, de fecha 11 de enero de 1982, contenido de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, el **CAPÍTULO III-A DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, que contiene los artículos 43-A y 43-B, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

CAPÍTULO III-A
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

“ARTÍCULO 43-A.- El Registro Nacional de las Personas es una Institución autónoma, de seguridad nacional, técnica estratégica, con personalidad jurídica,

con independencia técnica, presupuestaria y financiera, tiene su domicilio en la Capital de la República, con competencia y jurisdicción nacional. La Ley del Registro Nacional de las Personas fijará, todo lo relativo a su estructuración y funcionamiento, dicha Ley debe ser aprobada, reformada o derogada con el voto de al menos dos terceras partes de la totalidad de los Diputados del Congreso Nacional.

El Registro Nacional de las Personas será administrado por una Comisión Permanente, que estará integrada por tres (3) Comisionados Propietarios y dos (2) Suplentes, que sustituirán a los Propietarios en sus ausencias, electos por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional y ejercerán sus cargos por un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos. Los Comisionados Propietarios elegirán en su primera sesión, entre ellos, al Presidente y el orden de rotación de la presidencia, por un período de un año. Ningún Comisionado repetirá en la presidencia hasta que los demás la hubiesen ejercido.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

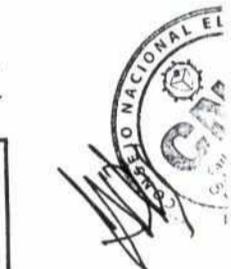
ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



Los requisitos e inhabilidades establecidas para los Secretarios de Estados, se aplican para ser Comisionado del Registro Nacional de las Personas.”

“**ARTÍCULO 43-B.-** La función pública registral corresponde al Registro Nacional de las Personas, quien es el órgano del Estado encargado de dar certeza, autenticidad y seguridad jurídica a los hechos, actos vitales y situaciones relacionadas con personas naturales, con los objetivos de garantizar sus derechos civiles, sistematizando las inscripciones y anotaciones en sus registros, encargado de administrar el Sistema de Identificación Nacional y de elaborar y extender el Documento Nacional de Identificación, a todos los ciudadanos; además será el encargado de proporcionar permanentemente, sin costo alguno, al Consejo Nacional Electoral la información depurada de los ciudadanos que hayan obtenido dicho Documento de Identificación, así como de las defunciones ocurridas e inscritas en sus registros, para la elaboración del Censo Nacional Electoral.”

ARTÍCULO 2.- Reformar los **artículos 5, 51, 52, 53, 54, 55, 199, 202, 205, 213, 240, 242, 272, 274 y 303** del Decreto No.131, de fecha 11 de Enero de 1982, contenido de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 5.-** El Gobierno. ...

Para fortalecer...

El referéndum....

El plebiscito...

El referéndum ...

Tienen iniciativa para solicitar el referéndum o el plebiscito:

- 1) Al menos el dos por ciento (2%) de los ciudadanos inscritos en el Censo Nacional Electoral, de acuerdo al dato que debe proporcionar periódicamente el Consejo Nacional Electoral al Congreso Nacional;
- 2) Al menos diez (10) ...; y,
- 3) El Presidente de la ...

El Congreso Nacional debe conocer y discutir tales peticiones, y si las aprueba debe emitir un Decreto que determine los extremos de la consulta, ordenando al Consejo Nacional Electoral, convocar, dirigir las consultas a los ciudadanos.

Los porcentajes....

Una Ley Especial...

Corresponde únicamente al Consejo Nacional Electoral, convocar, organizar y dirigir las consultas ciudadanas y al Tribunal de Justicia Electoral, resolver lo que proceda en base a sus competencias sobre estos asuntos.



Las consultas ciudadanas...

El ejercicio del sufragio...

El resultado de las consultas...

La Ley Especial...

El Consejo Nacional Electoral, una vez conocido el resultado oficial en el término que señale la Ley Especial, debe informar al Congreso Nacional en un plazo de diez (10) días sobre el resultado de la consulta.

Si la iniciativa...

La consulta sobre...".

“ARTÍCULO 51. Para el ejercicio de la función electoral, créase un Consejo Nacional Electoral y un Tribunal de Justicia Electoral, autónomos e independientes, sin relaciones de subordinación con los Poderes del Estado, de seguridad nacional, con personalidad jurídica, jurisdicción y competencia en toda la República.

Los actos y procedimientos administrativos, técnicos y de logística corresponderán al Consejo Nacional Electoral y los actos y procedimientos jurisdiccionales en materia electoral corresponderán de manera exclusiva al Tribunal de Justicia Electoral con jurisdicción y competencia fijada por la Ley.

La organización, atribuciones y funcionamiento de los organismos a que se refiere este Artículo están establecidos

en esta Constitución y las leyes que en materia electoral y consulta ciudadana se emitan, cuya aprobación, reforma o derogación requiere mayoría calificada de al menos dos terceras partes de los votos de la totalidad de los diputados que integran el Congreso Nacional.”

“ARTÍCULO 52.- El Consejo Nacional Electoral está integrado por tres (3) consejeros propietarios y dos (2) consejeros suplentes, electos por mayoría calificada de al menos dos terceras partes de los votos de la totalidad de los diputados que integran el Congreso Nacional, electos por un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos.

Para ser consejero del Consejo Nacional Electoral se requiere ser: hondureño por nacimiento, mayor de treinta (30) años, poseer título universitario, de reconocida idoneidad y estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

No podrán ser consejeros quienes tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí y con el Presidente de la República y Designados a la Presidencia de la República, los que al momento de ser electos estén nominados u ostenten cargos de elección popular.”

“ARTÍCULO 53.- El Tribunal de Justicia Electoral es la máxima autoridad en materia de Justicia Electoral. Contra sus sentencias no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley sobre Justicia Constitucional. Una Ley Procesal Electoral regulará las competencias específicas, la organización y el funcionamiento del Tribunal.”



“ARTÍCULO 54.- El Tribunal de Justicia Electoral está integrado por tres (3) magistrados propietarios y dos (2) suplentes, electos por mayoría calificada de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los votos de los diputados que integran el Congreso Nacional, serán electos por un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos.

Para ser electo Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral se requieren los requisitos siguientes:

- 1) Ser hondureño por nacimiento.
- 2) Ciudadano en el goce y ejercicio de sus derechos.
- 3) Abogado con más de diez (10) años de experiencia en el ejercicio profesional; y,
- 4) Mayor de treinta y cinco (35) años.

No podrán ser magistrados del Tribunal de Justicia Electoral los que incurran en las mismas inhabilidades que se establecen para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.”

“ARTÍCULO 55. Los miembros propietarios del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral, elegirán en su primera sesión al presidente y el orden de rotación de la presidencia, la cual se ejercerá por un periodo de un año. Ningún miembro propietario repetirá en la presidencia hasta que los demás la hubiesen ejercido.

Los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral no podrán realizar o participar de manera directa o indirecta en

ninguna actividad partidista, ni desempeñar ningún cargo remunerado, excepto la docencia y las ciencias médicas.”

“ARTÍCULO 199.- No pueden ser elegidos diputados:

1. ...;
2. ...;
3. ...;
4. ...;
5. ...;
6. ...;
7. ...;
8. Los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral y los Comisionados del Registro Nacional de las Personas.
9. ...;
10. ...;
11. ...;
12. ...; y,
13. ...

Estas incompatibilidades...”.

“ARTÍCULO 202.- El Congreso Nacional

Los Diputados serán representantes del pueblo, distribución departamental se hará en base al cociente que señale el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la ley que regule los procesos electorales. En aquellos departamentos que tuvieren una población menor al cociente señalado por el Consejo Nacional Electoral, se elegirá un Diputado Propietario y su respectivo Suplente.



En aquellos...”

“ARTÍCULO 205.- Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes:

1. ...;
2. ...;
3. ...;
4. ...;
5. ...;
6. ...;
7. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente, Designados a la Presidencia; y diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Consejo Nacional Electoral no lo hubiere hecho;
8. ...;
9. ...;
10. ...;
11. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Consejeros del Consejo Nacional Electoral y Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Comisionados del Registro Nacional de las Personas;
12. ...;
13. ...;
14. ...;
15. ...;

16. ...;
17. ...;
18. ...;
19. ...;
20. Aprobar o improbar la conducta administrativa de los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y todas las autoridades que en base a la Constitución de la República y la Ley le corresponde elegir al Congreso Nacional, así como los demás Órganos Auxiliares y Especiales del Estado;
- 21 ...;
- 22 ...;
- 23 ...;
- 24 ...;
- 25 ...;
- 26 ...;
- 27 ...;
- 28 ...;
- 29 ...;
- 30 ...;
- 31 ...;
- 32 ...;
- 33 ...;
- 34 ...;
- 35 ...;
- 36 ...;
- 37 ...;



38 ...;

39 ...;

40 ...;

41 ...;

42 ...;

43 ...;

44 ...; y,

45 ...”

“**ARTÍCULO 213.** Tienen exclusivamente la iniciativa de Ley los Diputados al Congreso Nacional, el Presidente de la República, los Secretarios de Estado; así como la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional Electoral en los asuntos de su competencia y un número de al menos tres mil (3,000) ciudadanos bajo el mecanismo de iniciativa ciudadana.”

“**ARTÍCULO 240.** No pueden ser elegidos Presidente:

1. Los Designados a la Presidencia de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado, Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, Magistrados y Jueces del Poder Judicial, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Secretarios Ejecutivos de Instituciones Descentralizadas; Procurador y Subprocurador General de la República; Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; que hayan ejercido funciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección del Presidente de la República;

2. ...;

3. ...;

4. ...;

5. ...;

6. ...; y,

7. ...”.

“**ARTÍCULO 242.-** En las ausencias temporales...

Si la elección del Presidente ...

El Consejo de Secretarios ...

Estas elecciones ...

Celebradas las elecciones, el Consejo Nacional Electoral o en su defecto el Congreso Nacional o la Corte Suprema de Justicia en su caso, hará la declaratoria correspondiente, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la elección y los elegidos tomarán inmediatamente posesión de sus cargos hasta completar el período constitucional correspondiente.

Mientras las nuevas autoridades ...”.

“**ARTÍCULO 272.-** Las Fuerzas Armadas ...

Se instituyen...

Cooperarán ...

A efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso,



el Presidente de la República, pondrá a las Fuerzas Armadas a disposición del Consejo Nacional Electoral, desde un mes (1) antes de las elecciones, hasta la declaratoria de las mismas.”

“**ARTÍCULO 274.-** Las Fuerzas Armadas ...

Participarán en...

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los Poderes del Estado, el Consejo Nacional Electoral, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento.”

“**ARTÍCULO 303.** La potestad ...

La potestad de impartir justicia en materia electoral y consultas ciudadanas corresponde al Tribunal de Justicia Electoral, creado en esta Constitución en los casos y con las limitaciones que señala la ley.

En ningún juicio ...

Tampoco ...”.

ARTÍCULO 3.- TRANSITORIO.- Los actuales Magistrados del Tribunal Supremo Electoral permanecerán en funciones hasta que se haga la nueva elección para el nuevo Consejo Nacional Electoral creado.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto debe ser ratificado constitucionalmente por este Congreso Nacional en la subsiguiente Legislatura Ordinaria y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE



JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

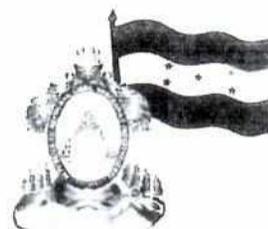


SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 20 DE AGOSTO DEL 2019. NUM. 35,027

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 71-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 1 de la Constitución de la República Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la democracia influye notablemente en la vida cotidiana de los ciudadanos, en sus condiciones materiales de existencia. La democracia no es sólo un sistema político ético al que debemos aspirar para tener una sociedad civilizada que pueda considerarse como tal.

CONSIDERANDO: Que es necesario tomar medidas para la implementación de un modelo electoral que genere confianza a la ciudadanía y otorgue seguridad y certeza a los actores políticos, permitiendo que las elecciones se conviertan en una etapa política de construcción democrática y no de imprevisibilidad y crisis.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.200-2018, del 24 de Enero de 2019, se aprobó en este Congreso Nacional reforma a varios artículos de la Constitución de la República,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 71-2019	A. 1-14
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Acuerdo No. 001-CISMVMF-2019	A. 15-19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 28

orientados al fortalecimiento de las instituciones electorales, creando el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral, con la finalidad de separar las funciones administrativas, técnicas, logísticas y jurisdiccionales. Dichas reformas fueron ratificadas el 29 de Enero del presente año.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la creación de una Ley para que se aprueben las disposiciones ad-hoc para la selección y el nombramiento de autoridades electorales, atribuciones (competencias) y prohibiciones, las que en conjunto determinan el espíritu y las pautas de acción del nuevo sistema electoral planteado en la reforma constitucional ratificada en este año 2019.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 205 Atribución 1) establece que corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.



POR TANTO,

DECRETA:

La siguiente,

**LEY ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN Y
EL NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES
ELECTORALES, ATRIBUCIONES,
COMPETENCIAS Y PROHIBICIONES**

**CAPÍTULO I
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ARTÍCULO 1.- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

El Consejo Nacional Electoral es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación a los Poderes del Estado, creado en la Constitución de la República, con competencia exclusiva para efectuar los actos y procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas. Tiene competencia en todo el territorio nacional y su domicilio es la capital de la República. Su integración, organización, funcionamiento, sistemas y procesos son de seguridad nacional y debe contar con una Auditoría Interna. Todas las autoridades están en la obligación de prestarle cooperación y auxilio que requiera para el cumplimiento de su finalidad.

Los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral en materia de su competencia, son susceptibles del recurso de apelación ante el Tribunal de Justicia Electoral, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD. El Consejo Nacional Electoral tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, para lo que, debe administrar los procesos electorales, plebiscitos y referéndum

o consultas ciudadanas; inscribir y ejercer supervisión sobre los partidos políticos, movimientos internos, sus alianzas, precandidatos, candidatos, candidaturas independientes, y brindar educación, formación y capacitación en el ámbito cívico y electoral, que permita a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, procurando la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la vida democrática de la nación.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Son objetivos del Consejo Nacional Electoral los siguientes:

- 1) Garantizar el respeto a la soberanía popular, el libre ejercicio del sufragio y el fortalecimiento de la democracia;
- 2) Constituirse como el órgano administrativo y técnico especializado del Estado, en materia político-electoral y celebración de plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas;
- 3) Organizar y administrar territorialmente los procesos electorales y los procesos de plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas;
- 4) Garantizar, dentro del ámbito de su competencia, el libre ejercicio de los derechos político-electorales;
- 5) Fortalecer la organización y funcionamiento de los partidos políticos, movimientos internos, así como de las alianzas, candidatos y candidaturas independientes; plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas; y,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL



- 6) Desarrollar en forma eficiente y transparente los procesos electorales y la celebración de plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA SER CONSEJERO.

Para ser miembro integrante del Consejo Nacional Electoral se requiere:

- 1) Ser hondureño por nacimiento;
- 2) Ser mayor de 30 años;
- 3) Poseer título universitario;
- 4) Ser de reconocida idoneidad; y,
- 5) Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 5.- INHABILIDADES PARA SER CONSEJERO.

No pueden ser miembros integrantes del Consejo Nacional Electoral:

- 1) Quienes tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre sí;
- 2) Quienes tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la República y designados a la Presidencia de la República;
- 3) Quienes al momento de ser electos estén nominados u ostenten cargos de elección popular; y,
- 4) Quienes hayan ejercido cargo de elección popular en los dos (2) últimos periodos.

ARTÍCULO 6.- ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral está integrado por tres (3) consejeros propietarios y dos (2) consejeros suplentes, electos por el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, por un periodo de cinco

(5) años, pudiendo ser reelectos, siempre y cuando se sometan nuevamente a los procesos de elección establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 7.- CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Para la celebración de sesiones y la toma de sus decisiones, el Consejo Nacional Electoral se constituirá en Pleno con tres (3) consejeros, de los cuales al menos dos (2) deben ser consejeros propietarios.

ARTÍCULO 8.- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Los consejeros propietarios del Consejo Nacional Electoral, deben elegir entre ellos un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes desempeñarán los cargos en forma rotativa, por el término de un (1) año. La elección se debe hacer en la primera Sesión que se celebre. Ningún Consejero puede repetir el mismo cargo hasta que todos lo hayan ejercido.

El Consejo Nacional Electoral debe aprobar un Reglamento de Sesiones para establecer los procedimientos, plazos, mecanismos de votación, así como el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que apruebe.

ARTÍCULO 9.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS. Son deberes y derechos de los consejeros propietarios los siguientes:

- 1) Resolver los asuntos sometidos a su conocimiento en el orden de precedencia;
- 2) Participar en las sesiones del Consejo Nacional Electoral con derecho a voz y voto;
- 3) Firmar las resoluciones, acuerdos y actas que hayan sido aprobados en las sesiones;
- 4) Le corresponde al Presidente del Consejo, representar al Consejo Nacional Electoral y cuando el Presidente no pueda se delegue a uno de los Consejeros;
- 5) Consignar en acta el razonamiento de su voto, los criterios, opiniones y posiciones sobre asuntos determinados que sean tratados en la sesión y obtener de inmediato la certificación de su actuación;



- 6) Solicitar que se incluyan en la agenda, temas sobre los cuales tengan interés de que se pronuncie el Pleno; y,
- 7) Excusarse de conocer cualquier asunto en que hubiese sido parte o se hubiese pronunciado sobre el mismo.

ARTÍCULO 10.- PROHIBICIONES A LOS CONSEJEROS. Los Consejeros no pueden:

- 1) Realizar o participar de manera directa o indirecta en ninguna actividad partidista;
- 2) Desempeñar ningún cargo remunerado, excepto la docencia y las ciencias médicas;
- 3) Expresar públicamente o insinuar sus opiniones respecto de los asuntos que por ley son llamados a resolver, absteniéndose de prestar atención o fundamentar su criterio en alegaciones que los peticionarios o cualquier persona realice, fuera del proceso;
- 4) Adquirir bienes del Consejo Nacional Electoral para sí o para terceras personas;
- 5) Ausentarse de las sesiones sin causa justificada;
- 6) Negarse a firmar las actas, autos, providencias, acuerdos, decretos y resoluciones del Consejo Nacional Electoral;
- 7) Dirigir felicitaciones o censuras por sus actos a los funcionarios públicos, autoridades de partidos políticos, alianzas, candidatos a cargos de elección popular y candidaturas independientes;
- 8) Utilizar información que disponga, en razón de su cargo, para fines distintos al ejercicio de sus funciones, o divulgarla por cualquier medio; y,
- 9) Ser parte en el ámbito privado de sociedades mercantiles o de empresas que contraten con el Estado.

Los consejeros electorales están sujetos a los procedimientos y responsabilidades establecidos en la Constitución de la República y la Ley.

ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE. El Consejero Presidente tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Ejercer la representación legal del Consejo, la que podrá delegar en cualquiera de los consejeros propietarios;
- 2) Otorgar poderes de representación;
- 3) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, así como suspenderlas cuando se justifique razonablemente, de lo cual debe quedar constancia escrita;
- 4) Fijar la agenda para las sesiones e incluir los asuntos que le soliciten los consejeros;
- 5) Garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Consejo;
- 6) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;
- 7) Convocar previa decisión del Pleno, al Consejo Consultivo Electoral;
- 8) Autorizar los libros o registros que determinen la ley o el Consejo Nacional Electoral;
- 9) Supervisar el funcionamiento de las dependencias del Consejo Nacional Electoral;
- 10) Firmar y sellar los autos o providencias que se dicten en la tramitación de los expedientes;
- 11) Habilitar horas y días para el despacho de asuntos urgentes;
- 12) Integrar a uno de los consejeros suplentes cuando faltare alguno de los propietarios;
- 13) Establecer por acuerdo de la mayoría del Consejo Nacional Electoral, las actividades concretas que deben ejecutar los Consejeros suplentes; y,
- 14) Las demás que establezca la Constitución y la Ley.



- 6) Desarrollar en forma eficiente y transparente los procesos electorales y la celebración de plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA SER CONSEJERO. Para ser miembro integrante del Consejo Nacional Electoral se requiere:

- 1) Ser hondureño por nacimiento;
- 2) Ser mayor de 30 años;
- 3) Poseer título universitario;
- 4) Ser de reconocida idoneidad; y,
- 5) Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 5.- INHABILIDADES PARA SER CONSEJERO. No pueden ser miembros integrantes del Consejo Nacional Electoral:

- 1) Quienes tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre sí;
- 2) Quienes tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la República y designados a la Presidencia de la República;
- 3) Quienes al momento de ser electos estén nominados u ostenten cargos de elección popular; y,
- 4) Quienes hayan ejercido cargo de elección popular en los dos (2) últimos períodos.

ARTÍCULO 6.- ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral está integrado por tres (3) consejeros propietarios y dos (2) consejeros suplentes, electos por el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, por un período de cinco

(5) años, pudiendo ser reelectos, siempre y cuando se sometan nuevamente a los procesos de elección establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 7.- CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Para la celebración de sesiones y la toma de sus decisiones, el Consejo Nacional Electoral se constituirá en Pleno con tres (3) consejeros, de los cuales al menos dos (2) deben ser consejeros propietarios.

ARTÍCULO 8.- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Los consejeros propietarios del Consejo Nacional Electoral, deben elegir entre ellos un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes desempeñarán los cargos en forma rotativa, por el término de un (1) año. La elección se debe hacer en la primera Sesión que se celebre. Ningún Consejero puede repetir el mismo cargo hasta que todos lo hayan ejercido.

El Consejo Nacional Electoral debe aprobar un Reglamento de Sesiones para establecer los procedimientos, plazos, mecanismos de votación, así como el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que apruebe.

ARTÍCULO 9.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS. Son deberes y derechos de los consejeros propietarios los siguientes:

- 1) Resolver los asuntos sometidos a su conocimiento en el orden de precedencia;
- 2) Participar en las sesiones del Consejo Nacional Electoral con derecho a voz y voto;
- 3) Firmar las resoluciones, acuerdos y actas que hayan sido aprobados en las sesiones;
- 4) Le corresponde al Presidente del Consejo, representar al Consejo Nacional Electoral y cuando el Presidente no pueda se delegue a uno de los Consejeros;
- 5) Consignar en acta el razonamiento de su voto, los criterios, opiniones y posiciones sobre asuntos determinados que sean tratados en la sesión y obtener de inmediato la certificación de su actuación;



ARTÍCULO 12.- CONSEJEROS SUPLENTE. Los consejeros suplentes deben realizar las actividades que se les asignen por acuerdo de la mayoría del Consejo Nacional Electoral. Integrarán el Pleno en caso de ser llamados, de conformidad con la ley, los Consejeros Suplentes tienen los mismos derechos y deberes de los Consejeros Propietarios cuando integren el Pleno.

ARTÍCULO 13.- DE LA CONVOCATORIA A SESIONES. Las sesiones del Consejo Nacional Electoral deben ser convocadas por el Consejero Presidente, quien debe incluir en la agenda los asuntos a tratarse. Dicha convocatoria debe hacerse por escrito, debiendo acompañarse de los documentos que sustenten los asuntos a tratar y debe hacerse al menos veinticuatro (24) horas antes a la fecha de su celebración.

No será necesaria la convocatoria previa, cuando se encontraren presentes todos los consejeros propietarios y decidieren de común acuerdo celebrar la sesión y la agenda con los puntos a tratar.

Uno de los consejeros propietarios puede solicitar al Presidente la convocatoria a Sesión para tratar los asuntos que indique en su petición, quien, a su vez, lo hará del conocimiento por escrito a los demás consejeros. Si el Presidente no convocase a sesión el día y hora solicitadas, ésta se realizará veinticuatro (24) horas después de dicha fecha, con la presencia de la mayoría de los consejeros propietarios.

ARTÍCULO 14.- DE LAS SESIONES. El Consejo Nacional Electoral debe tomar sus decisiones en sesiones de pleno convocadas de manera previa o en las convocadas de común acuerdo, las cuales requieren un quórum de presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que debe estar el Consejero Presidente, con excepción de las sesiones que se sujeten al último párrafo del Artículo anterior.

El Consejo Nacional Electoral debe reunirse en Sesión Ordinaria una vez al mes y sesionar de manera obligatoria, por lo menos una vez a la semana, después de realizada la

convocatoria a elecciones primarias y generales o, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas.

El Consejero Presidente puede convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por uno de los consejeros propietarios.

ARTÍCULO 15.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. VIGENCIA, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. Los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional Electoral deben tomarse en Sesión del Pleno de Consejeros, por mayoría de votos. Todo lo tratado en sesión debe constar en acta foliada y sellada, firmada por los consejeros propietarios presentes en la respectiva Sesión del Pleno y en caso de encontrarse integrado un Consejero Suplente por ausencia de un Consejero Propietario, debe firmar en calidad de este último.

Ninguno de los consejeros que integre el pleno puede abstenerse de votar, pero en caso de votar en contra debe razonar su voto. Los acuerdos y resoluciones serán leídos y aprobados al final de la Sesión para efectos de su vigencia y ejecución inmediata, salvo el caso de los actos y resoluciones de carácter general que deben publicarse previamente en el Diario Oficial "La Gaceta", para los efectos legales de notificación y conocimiento. Se presume la legitimidad de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional Electoral y éste tiene la potestad de ejecutarlos a través de sus órganos competentes, sin previo apercibimiento.

El Consejo debe llevar copia en formato físico y digital de cada una de las actas de las sesiones del Pleno, las cuales deben publicarse a la página *web* de la institución para consulta pública.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

ARTÍCULO 16.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Además de las atribuciones del



Consejo Nacional Electoral señaladas en la Constitución de la República, dicho Consejo tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

1) **En Cuanto al fomento de los principios y valores cívicos y democráticos:**

- a) Aprobar y ejecutar programas de fomento de los principios y valores cívicos y democráticos, de fomento a la participación ciudadana y educación cívica;
- b) Brindar, a petición de parte, asistencia técnica y apoyo logístico en el marco de sus posibilidades, a las organizaciones e instituciones que se propongan poner en práctica mecanismos de ejercicio democrático;
- c) Suscribir contratos y convenios en materia de su competencia con instituciones, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- d) Promover el desarrollo de prácticas democráticas en la juventud y la participación política de la mujer; y,
- e) Realizar campañas de educación cívica, formación y orientación ciudadana.

2) **En cuanto a los partidos políticos y candidaturas independientes, cuando proceda conforme a la ley:**

- a) Aprobar el registro de los partidos políticos, sus movimientos internos, sus alianzas y sus fusiones, así como sus precandidatos y candidatos;
- b) Aprobar la inscripción de candidaturas independientes;
- c) Ordenar la cancelación y liquidación de los partidos políticos y las candidaturas independientes;
- d) Hacer cumplir la normativa en relación con la inclusión política;
- e) Aprobar sus estatutos, declaración de principios, programas de acción política, de equidad de género y sus reformas paridad y la alternancia;

- f) Asistir a los partidos políticos en el desarrollo de los procesos electorales internos;
 - g) Apoyar, a petición de los partidos políticos, los procesos de elección de sus candidatos, cuando éstos no celebren elecciones primarias;
 - h) Conocer de las infracciones administrativas y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan en los términos previsto en Ley; e,
 - i) Elaborar y aprobar los reglamentos requeridos sin infringir los límites señalados a la potestad reglamentaria, ni rebasar los alcances y disposiciones previstas en la Ley, ni alterar su espíritu, variando el sentido y alcance esencial de esta;
- 3) **En cuanto a los Procesos Electorales:**
- a) Organizar, dirigir, administrar y supervisar los procesos electorales;
 - b) Convocar a elecciones primarias y generales;
 - c) Emitir los reglamentos necesarios para los procesos electorales, en todo lo concerniente a la campaña y propaganda electoral, las manifestaciones y concentraciones en lugares públicos, encuestas y sondeos de opinión, así como de los centros de información electoral y voto en el exterior;
 - d) Aprobar los cronogramas electorales, plan integral de atención a la discapacidad y los planes de seguridad electoral;
 - e) Capacitar a los integrantes de los organismos electorales;
 - f) Nombrar a los miembros de los organismos electorales a propuesta de los partidos políticos;
 - g) Acreditar a los observadores nacionales e internacionales;
 - h) Publicar mediante los mecanismos electrónicos que determine la Ley, las actas de cada junta



receptora de votos en cuanto sean recibidas por el Consejo Nacional Electoral:

- i) Practicar el escrutinio general definitivo en los procesos electorales, con base a las actas de cierre suscritas por los miembros de las Juntas Receptoras de Votos y a los demás mecanismos establecidos en la Ley;
- j) Requerir a todos los integrantes de las juntas receptoras de votos, para la presentación de las certificaciones de actas de cierre: cuando el acta original no aparezca o presente inconsistencias o alteraciones;
- k) Hacer la integración y declaratoria de los candidatos y autoridades electas, en su caso;
- l) Extender credenciales a los candidatos electos a cargos de elección popular;
- m) Elaborar, depurar y actualizar el Censo Nacional Electoral y los listados de electores, en conjunto con el Registro Nacional de las Personas (RNP);
- n) Mantener actualizada la División Política Geográfica Electoral;
- o) Conocer y resolver sobre las acciones administrativas de nulidad de los resultados electorales pronunciados por el órgano encargado de la recepción de votos;
- p) Aprobar la elaboración de la documentación y material electoral y el equipo necesario para el proceso electoral;
- q) Establecer en los casos que sea oportuno, mecanismos especiales de votación y escrutinio electrónico y una mayor cantidad de cabinas de votación en los departamentos que sea posible;
- r) Extender copia certificada de las actas de cierre, cuando lo solicitare los que hubiesen participado en una elección, asumiendo el peticionario los costos en cada caso: y.

- s) Crear la Unidad de Género como una Unidad administrativa que vele por la ejecución de la paridad y la alternancia.

4) En cuanto a las Consultas Ciudadanas:

- a) Convocar, organizar y dirigir los plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas ordenados por el Congreso Nacional y los establecidos en Leyes Especiales;
- b) Determinar el porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) de los inscritos en el Censo Nacional Electoral e informar periódicamente al Congreso Nacional;
- c) Emitir los reglamentos necesarios para la realización del plebiscito y referéndum y las consultas ciudadanas conforme a ley en la materia;
- d) Realizar el proceso de verificación de los datos de los ciudadanos que solicitan la realización de plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas;
- e) Determinar junto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el costo de la ejecución de plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas;
- f) Registrar, reglamentar y supervisar los plebiscito o referéndum o consultas ciudadanas;
- g) Nombrar los integrantes de las juntas receptoras de votos;
- h) Efectuar el escrutinio correspondiente a los resultados del plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas;
- i) Conocer y resolver sobre las acciones administrativas de nulidad de los resultados pronunciados por el órgano encargado de la recepción de votos, y;
- j) Oficializar los resultados de los plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas, dando informe de los mismos al Congreso Nacional, en el plazo legal.

5) En cuanto a su organización y funcionamiento:

- a) Administrar y determinar la organización del Consejo, mediante la creación, fusión o supresión de dependencias permanentes y temporales, tanto a nivel central como regional, departamental y municipal, asignándoles las atribuciones y determinando los requisitos para el desempeño de los cargos.
- b) Emitir el Reglamento de Sesiones del Consejo Nacional Electoral;
- c) Emitir acuerdos, reglamentos, instructivos y resoluciones;
- d) Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y la liquidación presupuestaria para su remisión al Congreso Nacional;
- e) Aprobar el Plan Operativo Anual y los planes estratégicos de la institución;
- f) Presentar al Poder Legislativo un Informe Anual de sus Actividades;
- g) Crear comisiones auxiliares;
- h) Establecer, mantener y difundir un Sistema de Estadísticas Electorales;
- i) Crear y mantener centros de documentación, bibliotecas y museos especializados, físicos y/o electrónicos sobre las materias de su competencia;
- j) Investigar de oficio o, a petición de parte, los hechos que consideren como infracciones a la ley y resolver de conformidad a sus atribuciones y competencias;
- k) Determinar la estructura y funcionamiento del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana, mediante reglamentación aprobada por el Consejo Nacional Electoral;
- l) Designar por unanimidad de los consejeros propietarios y conforme a ley, al Auditor Interno;

m) Emitir opiniones y dictámenes que legalmente le fueren requeridos, en materia de su competencia, y:

n) Las demás atribuciones que les confiera la ley.

CAPÍTULO IV**DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL.**

ARTÍCULO 17.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL. El Tribunal de Justicia Electoral es la máxima autoridad en materia de justicia electoral. Contra sus sentencias no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley sobre Justicia Constitucional. La Ley Procesal Electoral regula las competencias específicas, la organización y el funcionamiento del Tribunal, que tiene carácter autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación con los poderes del Estado. El Tribunal de Justicia Electoral funciona en forma permanente, con plena jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado.

El Tribunal de Justicia Electoral es una instancia de seguridad nacional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, cuenta, además, con los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus resoluciones.

ARTÍCULO 18.- PRINCIPIOS. En el ejercicio de sus atribuciones debe observar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, equidad, objetividad y máxima publicidad.

ARTÍCULO 19.- INTEGRACIÓN. El Tribunal de Justicia Electoral está integrado por tres (3) magistrados propietarios y dos (2) suplentes, electos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Constitución de la República. El Tribunal de Justicia Electoral debe contar con el personal jurídico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 20.- REQUISITOS. Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral, se requiere:



- 1) Ser hondureño por nacimiento;
- 2) Ser ciudadano en el goce y ejercicio de sus derechos;
- 3) Ser abogado con más de diez (10) años de experiencia en el ejercicio profesional;
- 4) Ser mayor de treinta y cinco (35) años; y;
- 5) No incurrir en las mismas inhabilidades que se establecen para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional Electoral.

CAPÍTULO V
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 21.- ATRIBUCIONES. El Tribunal de Justicia Electoral tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Garantizar el respeto y la observancia irrestricta de los derechos de los ciudadanos para elegir y ser electo;
- 2) Velar por la observancia de la Constitución, dentro del ámbito de sus competencias;
- 3) Ejercer la función jurisdiccional en materia electoral, de manera pronta, completa, eficaz, imparcial y gratuita;
- 4) Conocer y resolver los recursos electorales derivados de las elecciones primarias y generales, departamentales y municipales y de plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas, una vez agotada la instancia administrativa en el Consejo Nacional Electoral, conforme a Ley;
- 5) Solicitar, en su caso, el apoyo de las autoridades nacionales, departamentales y municipales;
- 6) Dietar, en la esfera de su competencia, las providencias necesarias para que la administración de la Justicia Electoral sea eficaz, pronta y expedita.
- 7) Proporcionar a las autoridades competentes la información que soliciten de acuerdo a Ley;

- 8) Elaborar el presupuesto anual del Tribunal y remitirlo al Congreso Nacional para su aprobación;
- 9) Expedir, modificar o revocar su Reglamento, así como los acuerdos generales, lineamientos y demás disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;
- 10) Calificar los impedimentos, excusas y recusaciones de los magistrados del Tribunal;
- 11) Desarrollar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia;
- 12) Crear las direcciones, departamentos y cargos que estimen necesarios para el ejercicio de las funciones del Tribunal, de acuerdo con la legislación aplicable;
- 13) Establecer políticas para que la impartición de justicia electoral se realice de conformidad con los principios de efectividad, prontitud, completitud, gratuidad y de forma expedita;
- 14) Determinar mecanismos para garantizar la transparencia, el acceso a la información y protección de los datos personales, en el ejercicio de la función judicial electoral; y;
- 15) Las demás establecidas en Ley.

ARTÍCULO 22.- INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL PLENO. El Pleno del Tribunal de Justicia Electoral se integra con tres (3) Magistrados y tiene las facultades que la Constitución y la Ley le otorgan.

- 1) **Son atribuciones administrativas del Pleno, las siguientes:**
 - a) Nombrar a su Presidente, en los términos establecidos en esta Ley;
 - b) Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades nacionales y extranjeras;
 - c) Aprobar los programas e informes, en los términos

de ley y demás asuntos que se sometan a su consideración:

- d) Designar al Magistrado y personal necesario para actuar en los incidentes de recuentos de votos;
 - e) Recibir un informe mensual de la Unidad de Acceso a la Información, relativos a las solicitudes recibidas en materia de transparencia y acceso a la información pública, del trámite otorgado a las mismas, así como de los recursos que se presenten en contra de las determinaciones tomadas en la materia por los órganos del Tribunal;
 - f) Nombrar al personal que laborará en el Tribunal;
 - g) Aprobar los reglamentos y manuales administrativos;
 - h) Aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias previstas en las disposiciones relativas a los recursos electorales;
 - i) Informar anualmente a las instancias correspondientes sobre la ejecución de su presupuesto; y,
 - j) Las demás que le conceda la Ley y las disposiciones normativas aplicables.
- 2) **Son las atribuciones jurisdiccionales del Pleno, siguiente:**
- a) Resolver los recursos electorales en contra de actos y resoluciones que violen los derechos políticos-electorales de la ciudadanía;
 - b) Conocer de los recursos electorales relacionados con las consultas ciudadanas;
 - c) Resolver los recursos electorales en contra de actos y resoluciones del Consejo Nacional Electoral, que vulneren las disposiciones electorales;
 - d) Conocer las impugnaciones relacionados con los actos relativos al reconocimiento, personalidad, organización, funcionamiento y extinción de los partidos políticos;
 - e) Revisar la determinación e imposición de sanciones por parte del Consejo Nacional Electoral, a quienes

infrinjan las disposiciones de la Constitución y de las leyes respectivas;

- f) Ordenar la realización del recuento jurisdiccional total o parcial en los términos y bajo las condiciones establecidos en la Ley;
- g) Habilitar a los funcionarios autorizados para levantar constancia de las actuaciones del Tribunal;
- h) Conocer y resolver las excusas y recusaciones de los Magistrados;
- i) Desechar, sobreescribir, tener por no interpuestos o por no presentados cuando proceda, los recursos electorales, los escritos de los terceros interesados y los de los coadyuvantes;
- j) Dar vista a las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, cuando se desprendan posibles violaciones a las leyes en sus distintas competencias;
- k) Expedir las disposiciones y medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal;
- l) Determinar, en su caso, sobre la acumulación de los asuntos sometidos a su conocimiento;
- m) Fijar en los estrados del Tribunal la lista de asuntos a tratar y las resoluciones que emitan;
- n) Resolver los incidentes de recuento;
- o) Designar entre los Magistrados a quien cubrirá temporalmente la Presidencia del Tribunal en sus ausencias;
- p) Comunicar al Congreso Nacional y al Consejo Nacional Electoral, las resoluciones en las que declare la nulidad de una elección; y,
- q) Las demás que le conceda la ley y las disposiciones normativas.

CAPÍTULO VI **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 23.- ORGANIZACIÓN. La Organización, funcionamiento y competencia del Tribunal, se debe a lo dispuesto por la Constitución, la presente Ley, su reglamento y la demás legislación aplicable.



El Tribunal debe funcionar exclusivamente en Pleno. Para el ejercicio de sus funciones, el Tribunal debe contar con un secretario general, secretario adjunto y asistentes, así como con el personal auxiliar y administrativo que requiera y autorice su Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.

ARTÍCULO 24.- QUÓRUM. Para sesionar válidamente, el Pleno requiere la presencia de por lo menos dos (2) de sus integrantes propietario y un (1) suplente.

Los magistrados suplentes deben formar parte del Pleno, con el carácter de propietarios, cuando sustituyan las ausencias temporales o las excusas de alguno de ellos, desempeñando las funciones que señale la Ley.

ARTÍCULO 25.- TIPO DE SESIONES. El Tribunal celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Son **sesiones ordinarias** las que se celebren en los días y horas que se establezcan en el Reglamento. Las **sesiones extraordinarias** se celebran sólo para tratar los asuntos señalados en la respectiva convocatoria. Las sesiones extraordinarias deben realizarse por Acuerdo del Presidente del Tribunal o por requerimientos de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 26.- VOTACIÓN. El Pleno debe tomar sus resoluciones por mayoría de votos. Cuando un magistrado disintiere de la mayoría o su proyecto fuere rechazado, puede formular voto particular, el cual debe insertarse al final de las resoluciones aprobadas, siempre y cuando se presente antes de que sea firmada esta última.

Si el Proyecto del Magistrado Ponente no fuese aceptado por la mayoría, el Presidente propondrá al Pleno que otro magistrado realice el proyecto correspondiente, quien debe elaborar la sentencia con las argumentaciones que se hubiesen invocado, agregándose como voto particular el proyecto que no fue aprobado, si así lo desea el Ponente.

ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE. El Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Presidir el Tribunal de Justicia Electoral y ejercer la representación legal del mismo, la que puede delegar en cualquiera de los magistrados propietarios;
- 2) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias y suspenderlas cuando lo estime necesario;
- 3) Fijar la agenda para las sesiones e incluir los asuntos que soliciten los magistrados;
- 4) Autorizar los libros o registros que determine la Ley o el Tribunal de Justicia Electoral;
- 5) Supervisar el funcionamiento de las dependencias del Tribunal de Justicia Electoral;
- 6) Firmar y sellar los autos o providencias que se dicten en la tramitación de los expedientes;
- 7) Integrar a los magistrados suplentes cuando faltare alguno de los propietarios; y,
- 8) Las demás que le confiere la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 28.- DEBERES DE LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS. Son deberes de los Magistrados Propietarios los siguientes:

- 1) Resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, en el orden de precedencia;
- 2) Participar en las sesiones del Tribunal de Justicia Electoral con derecho a voz y voto;
- 3) Firmar las resoluciones, acuerdos, sentencias y actas que hayan sido aprobadas en las sesiones; y,
- 4) Representar al Tribunal de Justicia Electoral cuando fuere delegado por el Magistrado Presidente.

ARTÍCULO 29.- MAGISTRADO SUPLENTE. Los Magistrados Suplentes deben pasar a integrar el Pleno de conformidad con el llamamiento que se les haga acorde con la Ley. Asimismo, deben ejecutar las actividades que se les asigne expresamente.



ARTÍCULO 30.- PROHIBICIONES A LOS MAGISTRADOS. Los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral no pueden:

- 1) Ejercer su profesión durante el desempeño de su cargo;
- 2) Expresar públicamente su criterio respecto a los asuntos que por ley están llamados a resolver;
- 3) Adquirir bienes del Tribunal Electoral para sí o para terceras personas;
- 4) Ausentarse de las sesiones sin causa justificada;
- 5) Negarse a firmar las actas, acuerdos, decretos, resoluciones y sentencias que emita el Tribunal de Justicia Electoral;
- 6) Dirigir felicitaciones o censuras por sus actos a funcionarios públicos, autoridades de partidos políticos, sus movimientos internos, alianzas, precandidatos y candidatos a cargos de elecciones populares y candidaturas independientes;
- 7) Participar en actividades político partidistas;
- 8) Participar en manifestaciones u otros actos públicos de carácter político partidario; y,
- 9) Desempeñar otros cargos remunerados excepto la docencia y las ciencias médicas, según sea el caso.

Quienes infrinjan las anteriores disposiciones, deben ser sancionados conforme a lo que se establezca en el Régimen Disciplinario contenido en el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMUNES PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL.

ARTÍCULO 31.- AUSENCIAS TEMPORALES. Se entiende por ausencia temporal la no presencia de uno o más consejeros con permiso previo, extendido por el Consejo o el Tribunal en su caso. La aprobación de dicho permiso debe constar en Acta, así como la integración de uno de los consejeros suplentes. En el caso del Consejo Nacional Electoral, el Consejero Vocal debe cubrir las ausencias del

Consejero Presidente o del Consejero Secretario en su caso y las del Vocal deben ser cubiertas por uno de los Consejeros Suplentes.

Para el Tribunal, cuando se produzca la ausencia de alguno de los Magistrados Propietarios, el Presidente debe llamar a integrar a uno de los magistrados suplentes. Si la ausencia fuere del Presidente, los propietarios deben elegir entre ellos un presidente provisional, el cual debe llamar a integrar a uno de los magistrados suplentes.

ARTÍCULO 32.- AUSENCIA INJUSTIFICADA. Se entiende por ausencia injustificada la falta de presencia sin permiso previo de un Consejero o Magistrado Propietario o Suplente en las sesiones legalmente convocadas por el Consejo o por el Tribunal. En caso de ausencia injustificada la vacante temporal debe ser cubierta por el tiempo que dure la ausencia, en la forma dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 33.- AUSENCIA DEFINITIVA. Se entiende por ausencia definitiva del Consejero o Magistrado, aquella que resulta del fallecimiento, renuncia, inhabilitación especial o absoluta, interdicción civil e incapacidad por enfermedad o invalidez por más de un año y en caso de sentencia condenatoria en juicio político. En este caso, el Congreso Nacional debe proceder a la elección del sustituto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 54 de la Constitución de la República y la Ley, ya sea para el Consejo Nacional Electoral o para el Tribunal de Justicia Electoral, por el tiempo que haga falta para cumplir el periodo del sustituto.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS, COMISIONADOS Y MAGISTRADOS

ARTÍCULO 34.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL, FINALIDAD. La Presidencia del Congreso Nacional, debe nombrar una Comisión Especial Multipartidaria de las bancadas representadas en el Congreso, con la finalidad única de convocar públicamente,



recibir propuestas, evaluar y seleccionar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43-A, 52 y 54 de la Constitución de la República, las Hojas de Vida de los candidatos para ocupar los cargos de los organismos electorales, de la forma siguiente:

- 1) Tres (3) comisionados propietarios y dos (2) suplentes para la integración del Registro Nacional de las Personas (RNP);
- 2) Tres (3) Consejeros propietarios y dos (2) suplentes para la integración del Consejo Nacional Electoral; y,
- 3) Tres (3) Magistrados propietarios y dos (2) suplentes para la integración del Tribunal de Justicia Electoral.

ARTÍCULO 35.- ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL. Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Legislativa Especial, debe designar de entre sus miembros, un Presidente y dos (2) Secretarios. Sus actuaciones deben constar en Acta y las decisiones requieren mayoría.

ARTÍCULO 36.- CONVOCATORIA. FORMA. La Comisión debe hacer la Convocatoria abierta para optar a los cargos establecidos, por diversos medios de comunicación, al día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial "La Gaceta".

ARTÍCULO 37.- PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. El Plazo de recepción de las propuestas debe ser de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente a la Convocatoria, en el lugar que ocupa la Secretaría del Congreso Nacional y en un horario de 8.00 am a 5.00 pm.

ARTÍCULO 38.- REQUISITOS Y ACREDITACIÓN. Los candidatos que se postulen deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 43-A; 52; 54; 238 numerales 1), 3) y 4); y, 249 de la Constitución de la República, los establecidos en la presente Ley, y acreditar documentalmente:

- 1) Hoja de Vida y soportes;
- 2) Partida de Nacimiento;

3) Título Universitario, en su caso;

4) Tarjeta de Identidad, Registro Tributario Nacional y hoja de Antecedentes judiciales; y,

5) Condiciones de idoneidad.

ARTÍCULO 39.- PROPUESTA Y ELECCIÓN. Cerrada la Convocatoria, la Comisión Legislativa Especial tiene un Plazo de dos (2) días calendario para efectuar el proceso de evaluación curricular de las y los postulantes y seleccionar a quienes califiquen para la segunda fase de Audiencia de Entrevista Pública. Los candidatos y las candidatas seleccionados deben ser convocados inmediatamente y entrevistados siguiendo un orden alfabético, esta etapa debe llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios. Concluida esta fase, la Comisión Legislativa Especial debe hacer la selección final y elevar la propuesta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes, a la Junta Directiva del Congreso Nacional. La Junta Directiva del Congreso Nacional debe someter al Pleno para la elección final de los Consejeros, las Consejeras, los Magistrados, las Magistradas, los Comisionados y las Comisionadas, con el voto favorable de por lo menos dos tercios (2/3) de los diputados (as).

TÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 40.- TRASPASO DE ACTIVOS Y PASIVOS. Los activos y pasivos del Tribunal Supremo Electoral deben trasladarse al Consejo Nacional Electoral a partir de la fecha en que los consejeros asuman su cargo. Este debe realizar un inventario con las actas correspondientes. El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el Tribunal Supremo Electoral (TSE) correspondiente para el año Dos Mil Diecinueve (2019) debe ser el mismo para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.

Se exceptúan del pasivo laboral los magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE).



recibir propuestas, evaluar y seleccionar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43-A, 52 y 54 de la Constitución de la República, las Hojas de Vida de los candidatos para ocupar los cargos de los organismos electorales, de la forma siguiente:

- 1) Tres (3) comisionados propietarios y dos (2) suplentes para la integración del Registro Nacional de las Personas (RNP);
- 2) Tres (3) Consejeros propietarios y dos (2) suplentes para la integración del Consejo Nacional Electoral; y,
- 3) Tres (3) Magistrados propietarios y dos (2) suplentes para la integración del Tribunal de Justicia Electoral.

ARTÍCULO 35.- ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL. Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Legislativa Especial, debe designar de entre sus miembros, un Presidente y dos (2) Secretarios. Sus actuaciones deben constar en Acta y las decisiones requieren mayoría.

ARTÍCULO 36.- CONVOCATORIA. FORMA. La Comisión debe hacer la Convocatoria abierta para optar a los cargos establecidos, por diversos medios de comunicación, al día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial "La Gaceta".

ARTÍCULO 37.- PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. El Plazo de recepción de las propuestas debe ser de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente a la Convocatoria, en el lugar que ocupa la Secretaría del Congreso Nacional y en un horario de 8.00 am a 5.00 pm.

ARTÍCULO 38.- REQUISITOS Y ACREDITACIÓN. Los candidatos que se postulen deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 43-A; 52; 54; 238 numerales 1), 3) y 4); y, 249 de la Constitución de la República, los establecidos en la presente Ley, y acreditar documentalmente:

- 1) Hoja de Vida y soportes;
- 2) Partida de Nacimiento;

- 3) Título Universitario, en su caso;
- 4) Tarjeta de Identidad, Registro Tributario Nacional y hoja de Antecedentes judiciales; y,
- 5) Condiciones de idoneidad.

ARTÍCULO 39.- PROPUESTA Y ELECCIÓN. Cerrada la Convocatoria, la Comisión Legislativa Especial tiene un Plazo de dos (2) días calendario para efectuar el proceso de evaluación curricular de las y los postulantes y seleccionar a quienes califiquen para la segunda fase de Audiencia de Entrevista Pública. Los candidatos y las candidatas seleccionados deben ser convocados inmediatamente y entrevistados siguiendo un orden alfabético, esta etapa debe llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios. Concluida esta fase, la Comisión Legislativa Especial debe hacer la selección final y elevar la propuesta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes, a la Junta Directiva del Congreso Nacional. La Junta Directiva del Congreso Nacional debe someter al Pleno para la elección final de los Consejeros, las Consejeras, los Magistrados, las Magistradas, los Comisionados y las Comisionadas, con el voto favorable de por lo menos dos tercios (2/3) de los diputados (as).

TÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 40.- TRASPASO DE ACTIVOS Y PASIVOS. Los activos y pasivos del Tribunal Supremo Electoral deben trasladarse al Consejo Nacional Electoral a partir de la fecha en que los consejeros asuman su cargo. Este debe realizar un inventario con las actas correspondientes. El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el Tribunal Supremo Electoral (TSE) correspondiente para el año Dos Mil Diecinueve (2019) debe ser el mismo para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.

Se exceptúan del pasivo laboral los magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE).



ARTÍCULO 41.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE). Para garantizar el funcionamiento inmediato del Tribunal de Justicia Electoral, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe transferir a dicho Tribunal, una asignación presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10.000,000.00).**

El Tribunal de Justicia Electoral, dentro de los treinta (30) días siguientes debe elaborar el Presupuesto Anual, remitiéndolo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para su inclusión en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la República. Asimismo, debe solicitar los ajustes presupuestarios necesarios en caso de que el monto asignado en el presente Artículo, de manera inicial, exceda o requiera incrementarse.

ARTÍCULO 42.- TRANSITORIEDAD DE LA LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Mientras no se aprueben en su totalidad las reformas electorales, el Consejo Nacional Electoral debe aplicar de forma transitoria, las disposiciones contenidas en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, contenida en Decreto No.44-2004 de fecha 1 de Abril de 2004 y sus reformas, para el normal desempeño de sus funciones y con la finalidad de evitar atrasos indebidos e injustificados en los asuntos que actualmente se encuentran pendientes de resolución.

ARTÍCULO 43.- DEROGATORIA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se contrapongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 44.- VIGENCIA INMEDIATA. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2019.



JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA





Lic. Dirla Jackeline Vijil Cardenas
Directora Administrativa Financiero
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de remitirle la información correspondiente al presupuesto del 2020, asignado a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, por un total de L. 30,000,000.00, siendo incrementado en ese periodo por L. 15,000,000.00 para atender las necesidades por las actividades de fiscalización para el proceso de elecciones primarias 2021, a continuación, detalle de antes mencionado:

ACTIVIDAD	APROBADO	VIGENTE
UFTF- GASTOS OPERATIVOS	L. 30,000,000.00	L. 30,000,000.00
UFTF- ELECCIONES PRIMARIAS		15,000,000.00
TOTAL UFTF 2020	L. 30,000,000.00	L. 45,000,000.00



De igual forma se comparte que la ejecución del cuadro antes detallado asciende a un total de cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil treinta y un lempiras con 59/100 centavos (L. 43,447,031.59); Es importante mencionar que del presupuesto destinado para gastos operativos de la Unidad fueron contenidos como medidas de reducción del gasto público ante la crisis sanitaria del país un total de L. 1,552,968.41, como a continuación se puntualiza:

BENEFICIARIO	SOLICITADO	INGRESOS POR PERIODO	
		VALORES RECIBIDOS 2020	PENDIENTE
UFTF- GTOS OPERATIVOS	L 25,387,094.12	L 20,682,554.31	L 4,704,539.81
UFTF- ELECCIONES PRIMARIAS	14,688,419.29	1,172,450.00	13,515,969.29
INJUPEMP	2,009,699.27	2,009,699.27	
IHSS	471,518.91	471,518.91	
ENEE	391,200.00	167,200.00	224,000.00
SANAA	191,100.00	63,600.34	127,499.66
HONDUTEL	308,000.00	163,400.00	144,600.00
Total presupuesto ejecutado UFTF	L 43,447,031.59	L 24,730,422.83	L 18,716,608.76



Avenida Re. Dominicana, Calle Tierno Galván, Col. Lomas del Guijarro, Casa No. 3402, Tegucigalpa MDC,
Honduras C.A.



Se adjunta a la presente el detalle de la ejecución por objeto del gasto, así como los reportes generados a través de SIAFI de ejecución y F01 pendientes de pago al cierre del 2020.

Sin otro particular, reiteramos nuestras muestras del más alto respeto.

Lucy Salgado
Jefe de Administración

Cc. Archivo



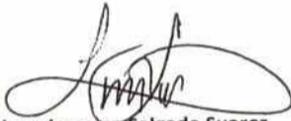
PRESUPUESTO UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN
PERIODO 2020



OBJETO	DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	EJECUCIÓN REAL
11100	Sueldos básicos	13,860,000.00	13,860,000.00	12,867,683.58
11510	Decimotercer mes	1,155,000.00	1,155,000.00	1,177,136.11
11520	Decimocuarto mes	1,155,000.00	1,155,000.00	1,040,030.56
11600	Complementos	1,449,486.00	1,449,468.00	1,359,951.99
11710	Contribuciones al Injupemp	2,009,700.00	2,009,700.00	2,009,700.00
11750	Contribuciones para el Seguro Social	460,039.00	460,039.00	460,039.00
12100	Sueldos básicos		78,000.00	-
12550	Contribuciones para el Seguro Social		11,480.00	11,480.00
12910	Contratos Especiales		1,094,450.00	324,266.67
14300	Gastos de Representación en el País		-	-
14100	Horas Extraordinarias		1,039,500.00	122,250.00
16200	Compensaciones		-	236,794.85
21110	Suministro de energía eléctrica	211,200.00	391,200.00	391,200.00
21200	Agua	71,000.00	191,100.00	191,100.00
21420	Telefonía fija	120,000.00	120,000.00	120,000.00
21430	Telefonía celular	186,000.00	624,000.00	111,079.71
22100	Alquiler de edificios, viviendas y locales	998,400.00	1,538,400.00	720,000.00
22220	Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación		45,000.00	-
22250	Alquiler de equipo para computación	102,000.00	643,333.00	-
22260	Alquiler de equipo de oficina y muebles		-	-
22270	Alquiler de equipos de comunicación		-	-
22900	Otros alquileres		-	-
23100	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	414,680.00	414,680.00	-
23200	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de Transporte	36,000.00	36,000.00	-
23350	Mantenimiento y reparación de equipo para computación	44,000.00	194,000.00	-
23360	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles	30,000.00	30,000.00	-
23370	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación		-	-
23400	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	236,029.00	286,029.00	50,000.00
23500	Limpieza, aseo y fumigación	30,000.00	35,000.00	5,550.00
24200	Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad		166,666.00	-
24400	Servicios de contabilidad y auditoría	1,120,000.00	1,120,000.00	-
24500	Servicios de capacitación	50,000.00	60,000.00	-
24600	Servicios de informática y sistemas computarizados	195,750.00	3,195,750.00	16,300.98
24710	Servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera		-	190,933.31
25100	Servicio de transporte	58,900.00	688,043.00	60,960.00
25300	Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones	95,505.00	107,162.00	14,927.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	820,000.00	820,000.00	485,030.30
25500	Comisiones y gastos bancarios	2,000.00	2,000.00	-
25700	Servicio de internet	282,000.00	306,667.00	188,000.00
26110	Pasajes nacionales	85,000.00	94,667.00	-
26120	Pasajes al exterior	90,000.00	90,000.00	-
26210	Viáticos nacionales	918,150.00	1,118,840.00	-
26220	Viáticos al exterior	300,000.00	300,000.00	-
27114	Impuesto sobre venta- 15%	12,600.00	12,600.00	7,062.62
27210	Tasas	1,800.00	2,800.00	10,166.97
29100	Ceremonial y protocolo	1,800.00	1,800.00	-
31110	Productos alimenticios y bebidas	315,200.00	956,843.00	1,330,509.42
31420	Productos forestales	2,600.00	2,600.00	-
31500	Madera, corcho y sus manufacturas		-	-
32200	Confecciones textiles		-	-
32310	Prendas de vestir	24,000.00	135,625.00	-
33100	Productos de papel y cartón	143,150.00	267,850.00	1,357.38
33300	Productos de artes gráficas	4,200.00	44,950.00	224.40
33500	Libros, revistas y periódicos	34,600.00	34,600.00	-
33600	Textos de enseñanza	1,200.00	1,200.00	-



34400	Llantas y cámaras de aire	50,000.00	50,000.00	-
35100	Productos químicos	2,300.00	112,748.00	308.00
35210	Productos farmacéuticos y medicinales varios		81,067.00	-
35400	Insecticidas, fungicidas y otros	3,300.00	3,300.00	-
35500	Tintas, pinturas y colorantes	7,600.00	7,600.00	-
35610	Gasolina	204,000.00	280,666.00	113,912.50
35620	Diésel	108,000.00	159,667.00	13,899.70
35650	Aceites y grasas lubricantes	12,600.00	12,600.00	-
35800	Productos de material plástico	20,100.00	41,593.00	736.10
36100	Productos ferrosos y no ferrosos	43,350.00	43,350.00	6,096.96
36400	Herramientas menores		-	24.35
36930	Elementos de ferretería	4,860.00	4,860.00	2,878.87
37100	Productos de cemento, asbesto, yeso y otros	45,700.00	45,700.00	-
37200	Productos de vidrio	1,000.00	1,000.00	-
37300	Productos con propiedad aislantes	9,000.00	9,000.00	-
37400	Productos abrasivos	4,500.00	4,500.00	-
39100	Elementos de limpieza y aseo personal	61,800.00	61,800.00	530.84
39200	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	193,208.00	595,475.00	4,028.59
39300	Útiles y materiales eléctricos	98,254.00	98,254.00	85.22
39400	Utensilios de cocina y comedor	11,200.00	14,200.00	86.96
39510	Instrumental médico quirúrgico menor		51,030.00	-
39530	Material Médico Quirúrgico Menor		-	1,600.00
39540	Otro instrumental, accesorios y material médico		67,865.00	-
39600	Repuestos y accesorios	40,297.00	144,132.00	660.87
42110	Muebles varios de oficina	53,000.00	252,008.00	492,678.26
42120	Equipos varios de oficina	128,620.00	160,858.00	-
42140	Electrodomésticos	12,200.00	34,200.00	-
42310	Equipo de transporte terrestre para personas	1,130,000.00	1,130,000.00	-
42510	Equipo de comunicación	149,122.00	220,789.00	-
42600	Equipos para computación	76,000.00	4,506,667.00	100,000.00
42710	Muebles y Equipos Educativos	3,000.00	3,000.00	713.04
42900	Equipos para electrificación		10,000.00	-
45100	Aplicaciones informáticas	400,000.00	400,000.00	-
TOTAL		30,000,000.00	44,999,971.00	24,241,975.11



Lucy Iracema Salgado Suarez

Jefe de Administración

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización





República de Honduras

Consejo Nacional Electoral
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
TODAS LAS FUENTES



07/01/2021 12:20:39
Gestión: 2020
R_EGA_02_GRP
Página 1 de 1

FECHA DESDE : 01/01/2020
ETAPA : DEVENGADO

HASTA: 31/12/2020
ESTADO: APROBADO

GRUPO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
				19.61	22,312,635.39	100.00	19.61
100	SERVICIOS PERSONALES	20,089,225.00	22,312,655.00				
200	SERVICIOS NO PERSONALES	6,512,814.00	12,635,747.00	10.43	11,986,236.57	94.86	649,510.43
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,446,019.00	3,334,076.00	2.34	2,607,257.68	78.20	726,818.34
400	BIENES CAPITALIZABLES	1,951,942.00	6,717,522.00	0.03	6,540,901.97	97.37	176,620.03
	TOTAL GENERAL:	30,000,000.00	45,000,000.00	32.41	43,447,031.59	96.55	1,552,968.41





República de Honduras

ADMINISTRACION CENTRAL

FORMULARIOS F01 Y F07 DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO

Fecha Desde: 01/01/20 Hasta: 31/12/20
 Desde institucion: 0004 Hasta : 0004
 Desde Ga: 002 Hasta: 002



07/01/2021 12:39:59
 Gestión: 2020
 r_ega_f01_nopag
 Página 1 de 2

Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral
 Gerencia Administrativa: 002 ADMINISTRACION UFTF
 Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Nacional
 Organismo Financiador: 001 Tesorería General de la República - Efectivo
 Número Convenio de Financiamiento: Código BIP:

UE	Tipo Form	Numero Formulario				Beneficiario			Importe		Pendiente de Pago	Verificado	Fechas del Formulario			
		Pre	Com	Dev	Sec	Tipo Id	Nro Docto	Pais	Nombre Beneficiario	Importe a Pagar			Total Pago	Agrobado	Firmado	Vencimiento
002	CIP Original	00069	01	00001	00	ENG	0801011	HN	EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	22,000.00	0.00	22,000.00	04/09/2020	04/09/2020	08/10/2020	20/09/2020
002	CIP Original	00077	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	18,595.00	0.00	18,595.00	08/10/2020	08/10/2020	08/10/2020	20/10/2020
002	CIP Original	00079	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	3,898.90	0.00	3,898.90	08/10/2020	08/10/2020	08/10/2020	20/10/2020
002	CIP Original	00083	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	142,276.33	0.00	142,276.33	08/10/2020	08/10/2020	08/10/2020	20/10/2020
002	CIP Original	00084	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	8,739.70	0.00	8,739.70	08/10/2020	08/10/2020	08/10/2020	20/10/2020
002	CIP Original	00085	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	263,454.73	0.00	263,454.73	16/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	30/10/2020
002	CIP Original	00086	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	12,200.00	0.00	12,200.00	16/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	30/10/2020
002	CIP Original	00087	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	13,931.00	0.00	13,931.00	16/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	30/10/2020
002	CIP Original	00090	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	17,453.67	0.00	17,453.67	16/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	30/10/2020
002	CIP Original	00091	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	25,287.30	0.00	25,287.30	16/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	30/10/2020
002	CIP Original	00092	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	11,000.00	0.00	11,000.00	16/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	30/10/2020
002	CIP Original	00100	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	19,800.00	0.00	19,800.00	05/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2019
002	CIP Original	00101	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	104,000.00	0.00	104,000.00	06/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2020
002	CIP Original	00102	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	138,729.55	0.00	138,729.55	06/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2020
002	CIP Original	00103	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	3,173.87	0.00	3,173.87	06/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2020
002	CIP Original	00104	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	22,205.58	0.00	22,205.58	06/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2020
002	CIP Original	00105	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	5,000.00	0.00	5,000.00	06/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2020
002	CIP Original	00106	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	92,418.30	0.00	92,418.30	06/11/2020	06/11/2020	06/11/2020	30/11/2020
002	CIP Original	00107	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	500,000.00	0.00	500,000.00	15/11/2020	15/11/2020	15/11/2020	20/11/2020
002	CIP Original	00108	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	233,782.50	0.00	233,782.50	15/11/2020	15/11/2020	15/11/2020	20/11/2020
002	CIP Original	00109	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	7,335.00	0.00	7,335.00	15/11/2020	15/11/2020	15/11/2020	20/11/2020
002	CIP Original	00111	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	50,000.00	0.00	50,000.00	15/11/2020	15/11/2020	15/11/2020	20/11/2020
002	CIP Original	00114	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	251,000.00	0.00	251,000.00	10/12/2020	10/12/2020	10/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00117	01	00001	00	ENG	0801001	HN	EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	22,000.00	0.00	22,000.00	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00118	01	00001	00	ENG	0805001	HN	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	7,399.66	0.00	7,399.66	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00119	01	00001	00	ENG	0804003	HN	EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00120	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	122,100.00	0.00	122,100.00	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00121	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	251,000.00	0.00	251,000.00	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00122	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	353,760.35	0.00	353,760.35	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00123	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	495,952.88	0.00	495,952.88	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00124	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	4,792.60	0.00	4,792.60	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00125	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	46,874.21	0.00	46,874.21	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00126	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	235,666.67	0.00	235,666.67	14/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	20/12/2020
002	CIP Original	00129	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	3,176,666.00	0.00	3,176,666.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00130	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1,908,490.00	0.00	1,908,490.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00131	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	4,765,580.00	0.00	4,765,580.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00132	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	210,357.29	0.00	210,357.29	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00133	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1,039,500.00	0.00	1,039,500.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00134	01	00001	00	ENG	0094001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	641,643.00	0.00	641,643.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00135	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1,564,333.00	0.00	1,564,333.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020





República de Honduras

ADMINISTRACION CENTRAL

FORMULARIOS F01 Y F07 DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO

Fecha Desde: 01/01/20 Hasta: 31/12/20
 Desde institución: 0004 Hasta: 0004
 Desde Ga: 002 Hasta: 002

07/01/2021 12:39:59
Gestión: 2020

r_ega_f01_nopag

Página 2 de 2

Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral
 Gerencia Administrativa: 002 ADMINISTRACION UFTF
 Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Nacional
 Organismo Financiador: 001 Tesorería General de la República - Efectivo
 Numero Convenio de Financiamiento: Código BIP:

UE	Tipo Form	Numero Formulario				Beneficiario			Importe			Fechas del Formulario				
		Pra	Com	Dev	Sec	Tipo Id	Nro Docto	Pais	Nombre Beneficiario	Importe a Pagar	Total Pago	Pendiente de Pago	Verificado	Aprobado	Firmado	Vencimiento
002	CIP Original	00136	01	00001	00	ENG	0801001	HN	EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	180,000.00	0.00	180,000.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00137	01	00001	00	ENG	0805001	HN	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	120,100.00	0.00	120,100.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00138	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	128,333.00	0.00	128,333.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00139	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	81,067.00	0.00	81,067.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00140	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	292,763.67	0.00	292,763.67	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00141	01	00001	00	ENG	0804003	HN	EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES	139,600.00	0.00	139,600.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00142	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	288,037.00	0.00	288,037.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00143	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	606,164.00	0.00	606,164.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00144	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	5,857.00	0.00	5,857.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
002	CIP Original	00145	01	00001	00	ENG	0004001	HN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	57,290.00	0.00	57,290.00	15/12/2020	15/12/2020	15/12/2020	30/12/2020
Total Convenio :									18,716,608.76	0.00	18,716,608.76					
Total Gerencia Administrativa: 002									18,716,608.76	0.00	18,716,608.76					
Total Institucion: 0004									18,716,608.76	0.00	18,716,608.76					
Total General:									18,716,608.76	0.00	18,716,608.76					





0000078

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de mayo 2021

OFICIO-012/2021-UAI-CNE

Licenciada
Dirla Jackeline Vijil Cárdenas
 Directora Administrativa y Financiera
 Presente

Estimada Licenciada Vijil:

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 222, reformado de la constitución de la Republica de Honduras, Art 48 numeral 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a lo requerido según Oficio Presidencia TSC/N° 262/2021; referente a la presentación de información que le permitirá al organismo contralor emitir opinión en relación a si se efectuaron revisiones a la información, con respecto a los resultados de gestión (POA institucional) y resultados presupuestarios del periodo fiscal 2020, Remitiendo la información siguiente:

1. Breve Análisis De La Ejecución Presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2020.

Sin otro particular,

Atentamente,




LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO.
JEFE DE AUDITORIA INTERNA



C/archivo



ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación se presenta un análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al 2020. Cabe señalar, que no se incluye un resumen comparativo con lo ejecutado en el año anterior (2019), en vista que esta Unidad de Auditoría Interna no recibió la información de parte de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos asignado al Consejo Nacional Electoral, según decreto No. 171-2019 para el ejercicio fiscal 2020 creado mediante Decreto No. 200-2018 de fecha 24 de enero de 2019, ascendió inicialmente a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO LEMPIRAS (L.133, 453,131.00)** siendo incrementado según detalle siguiente:

DESCRIPCION	VALOR
Presupuesto Aprobado CNE año 2020	L. 133,453,131.00
Incremento para el CNE Elecciones Primarias 2021.	L. 329,000,000.00
Incremento CNE-UFTF	L. 15,000,000.00
Incremento Regularización de embargos según Oficios TGR-CB-036/2020	L. 1,355,078.80
Incremento Regularización de embargos según Oficios TGR-CB-050/2021	L. 135,507.88
TOTAL	L. 478,943,717.68

Valor total del Presupuesto asignado al Consejo Nacional Electoral según Los documentos elaborados por la Dirección General del Presupuesto de la SEFIN, ascendió a la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Diecisiete Lempiras 68/100 (Lps.478,943,717.68); En nuestro análisis de la ejecución por objeto del gasto, se observa y debido al COVID-19 la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Circular No. 003-DGP-2020, se observa que existen grupos o rubros que muestran porcentajes de reducción de ejecución relativamente bajos, específicamente en los grupos 200,300 y 400 gastos operativos, los cuales se presentan a continuación:





0000080

BENEFICIARIO	SOLICITADO	INGRESOS POR PERIODO	
		2020	2021
CNE-GTOS OPERATIVOS	88,636,157.55	80,592,674.34	8,043,483.21
CNE-ELECCIONES PRIMARIAS	327,296,749.81	12,243,905.81	315,052,844.00
INJUPEMP	8,141,363.00	8,141,363.00	0.00
IHSS	1,236,394.00	1,236,394.00	0.00
ENEE	4,701,000.00	1,992,906.14	2,708,093.86
SANAA	453,450.00	130,831.61	322,618.39
HONDUTEL	448,354.45	381,116.14	67,238.31
SEFIN	1,490,586.68	1,490,586.68	0.00
TOTAL	432,404,055.49	106,209,777.72	326,194,277.77

En relación al Grupo 100 Servicios Personales, se determina el componente remunerativo siendo el rubro de mayor peso en el Presupuesto del Consejo Nacional Electoral CNE

En conclusión, en relación a los estados financieros están presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con lo contenido en las disposiciones Generales de Presupuesto y en aplicación al PCM 20-2020.




LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO.
JEFE DE AUDITORIA INTERNA







CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por medio de la presente **CERTIFICA:** la información suscrita por la Dra. Ana Paola Hall García, Consejera Presidenta del Consejo Nacional Electoral en el **Oficio No. CNE-P-052-2021**, mismo que corresponde al Expediente de Rendición de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual consta de **ochenta (80) folios útiles**.

Y para dar cumplimiento al Oficio No. Presidencia TSC/N° 262/2021 del Tribunal Superior de Cuentas, se extiende la presente Certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

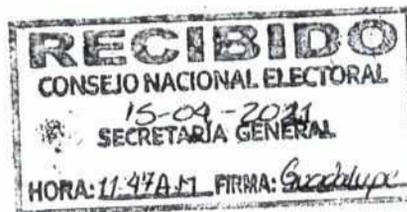

ABG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, MDC, 8 de abril 2021

Oficio Presidencia No 0934-TSC-2021

Abogada
Ana Paola Hall García
Consejera Presidente
Consejo Nacional Electoral (CNE)
Su Oficina



Señora Consejera Presidente:

En atención al Oficio No. CNE-P-024-2021 de fecha 24 de marzo 2021, y recibido por este Tribunal el 25 de marzo 2021, en el cual solicita una segunda prórroga para presentar el Expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2020, tengo a bien informarle que este Tribunal Superior de Cuentas, le concede hasta el 30 de abril de 2021 para entrega dicha información.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
Cuentas
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.
Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

cc: Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

Página 1 de 1